

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 242484.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Depósito Legal. M.1-1958

Año XXIII

Martes 28 de enero de 1958

Núm. 24

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, para el cargo de Consejero del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	875	y Construcción don Pedro Méndez Parada, Director de la Escuela Politécnica del Ejército, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	877
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Decreto por el que se dispone el del General de Brigada de Infantería don Ignacio Muñoz Ayacués, a las órdenes del Ministro del Ejército, y pasa a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.	877
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don Bartolomé Nicoláu Nigorra a Maestro Armero de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	875	Destinos.—Decreto por el que se dispone que el General Subinspector del Cuerpo de Armamento y Construcción don Carlos Ruiz de Toledo pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela Politécnica del Ejército, cesando en su actual destino	877
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Godofredo Sellaera Sánchez para la plaza de Administrador de Correos de Bata	875	Otro por el que se dispone que el Intendente del Ejército don Luis González Mariscal pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia, cesando en su actual destino	877
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	876	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Nombramientos.—Orden por la que se aclara la del Profesor numerario don Vicente Gómez García, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia	877
Nombramientos.—Orden por la que se disponen, en virtud de concurso, los de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia	876	Otra por la que se disponen, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	877
Otra por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de vacantes entre Auxiliares de la Justicia Municipal	876	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Andrés Solé Serra	877
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Ceses.—Decreto por el que se dispone el del General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento			

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Javier Pueyo Bonet	878	Obras.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente las que se indican	879
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Indultos.—Decreto por el que se dispone el de Juan Soto Maestre del resto de la pena que le queda por cumplir	878	Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Alonso Muñoz yerro	880
Otro por el que se dispone el de Ginés García Mena del resto de prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir	878	Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Cortés Lladó	880
MINISTERIO DE HACIENDA		Declaración de interés social.—Decreto por el que se dispone el de las obras para la construcción e instalaciones del Colegio Mayor Femenino «Dolores Sopeña», de Madrid	881
Lotería Nacional.—Decreto por el que se autoriza al Director general de Tributos Especiales a transformar en extraordinario el sorteo ordinario de la Lotería Nacional correspondiente al 5 de junio de 1958.	879	Dispensas.—Decreto por el que se declara al Ayuntamiento de Luchente (Valencia) dispensado de la	

	PAGINA		PAGINA
aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	881	Orden por la que se dispone la de la número 2 de la calle de Pardo Bazán, de la Colonia Primo de Rivera, de esta capital	886
Decreto por el que se declara al Ayuntamiento de Gordoncillo (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.	881	Otra por la que se dispone la de la número 24 de la calle de Manuel Cerrada, de esta capital, solicitada por don Manuel Paco Núñez-Romero	886
Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Valencia.—Decreto por el que se amplían las facultades de la Junta que se señala	881	Ordenes por la que se dispone la de las que se citan.	887
Obras.—Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio para Instituto de Psicología y Psicotecnia de Madrid	881	Orden por la que se dispone la de la número 22 de la Cooperativa «La Popular», de Logroño, solicitada por doña Lucía Ruiz Vergara	887
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de Villanueva y Geltrú	882	Otra por la que se dispone la de la número 15 de la calle de Urola, de esta capital, solicitada por don Miguel Grasset Jamar	887
Orden por la que se aprueba un proyecto en el castillo de Alcañiz (Teruel), formulado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goltia, importante 150.219,57 pesetas	882	Otra por la que se dispone la de la número 14 de la calle de los Hermanos Villalonga, partida de Benimaclet, de Valencia, solicitada por don Manuel Roig Rojo.	887
Otra por la que se aprueba un proyecto en la Catedral de Toledo, importante 108.327,88 pesetas	882	Otra por la que se dispone la de la número 92 de la Cooperativa «La Unión Begoñesa», de Begoña, Bilbao, solicitada por don Marcos Olazábal Ingunza, en nombre y representación de don Leocadio Olazábal Zabala.	888
Otra por la que se aprueba el proyecto-tipo para la construcción de una Escuela mixta y vivienda para el Maestro en el barrio de La Grifa, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra)	883	Otra por la que se dispone la de la número 13 de la Cooperativa «Santa Ana», de Basurto (Vizcaya), solicitada por don Idefonso Fernández Alonso	888
Recursos.—Orden por la que se resuelve el promovido por don Emilio de la Cruz Ducasse	883	Otra por la que se dispone la de la número 52 de la calle B de la «Ciudad Jardín Marvá», de Alicante, solicitada por don Augusto Cruañes Cholvi	888
Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España.	884	Descalificación de casas económicas.—Orden por la que se dispone la descalificación que se cita	888
MINISTERIO DE TRABAJO		Vinculación de casas baratas.—Orden por la que se dispone la de la número 7 de la calle de las Hortensias, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Julio Colón Manrique	888
Publicación de utilidad pública.—Orden por la que se declara la de la obra titulada «Accidentes del Trabajo», de la que es autor don José Sotillo Rubio. Magistrado de Trabajo	885	Otra por la que se dispone la de la número 3 de la calle de las Hortensias, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Enrique Prieto Castro.	889
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Otra por la que se dispone la de la número 3 de la calle de Ricardo de la Vega, de esta capital, solicitada por doña Estefanía Sánchez-Prieto y Muñoz	889
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se indican, dictadas por el Tribunal Supremo	885	Ordenes por las que se disponen las que se expresan a los solicitantes que se especifican	889
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Orden por la que se dispone la de la número 44 tipo C de la Cooperativa «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, solicitada por don Eduardo Larrazábal Orue-Echevaría	889
Descalificación de casas baratas.—Orden por la que se dispone la de la número 31 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Santa Ana», de Basurto (Vizcaya), solicitada por doña Gregoria Aguirrebalzategui Aldecoa	886	Ordenes por las que se declaran las que se detallan.	890

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		el concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales. (Continuación.)	890
Jefaturas de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad.—Orden por la que se convocan oposiciones para cubrir las Jefaturas que se señalan que se encuentran vacantes	890	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Practicante de la Farmacia Municipal.—Anuncio por el que se convoca por el Ayuntamiento de Valencia una plaza	894
Maestros nacionales.—Resolución por la que se publica la lista de admitidos y excluidos a tomar parte en			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

FRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE MARINA	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Convocando, entre artistas, concurso público para elección de cuatro dibujos de sellos de correo de las emisiones especiales benéficas para Guinea y Sáhara Español	895	Comandancias Militares.—Santander y Vigo	897
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE HACIENDA	
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	895	Delegaciones.—Vizcaya	897
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Dirección General de los Registros y del Notariado.—Haciendo público los expedientes aprobados en el segundo semestre del año 1957 de nacionalización por vecindad	896	Inspección General de Policía Armada y de Tráfico.—Junta Central de Adquisiciones	897
Registros Mercantiles.—Madrid	896	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Anunciando movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil ocurrido durante el cuarto trimestre de 1957	898
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura de Obras	897	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando subasta pública de las obras de firme definitivo del trozo cuarto, perfiles 530-559, de la carretera radial V de Madrid a Portugal, provincia de Madrid, grupo número 404, que figuran en el Decreto de 10 de enero de 1958	900
Comandancias de Obras.—Primera Región Militar	897	Jefaturas de Obras Públicas.—Sevilla	900

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Subsecretaría.—Sección de Fundaciones	900	solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en botes para el envasado de tomates, pimientos, frutas en general y conservas de guisantes con destino a la exportación	909
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Convocación segunda subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada)	900	Transcribiendo instancia, extractada, de «La Industrial Mondragonesa, S. A.», con domicilio en Vitoria, y fábrica y oficinas en Mondragón (Guipúzcoa), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de importación de aceros inoxidables laminados en frío (del 15 al 17 por 100 de cromo) para su transformación en cucharas, tenedores, cucharitas, cuchillos, con destino a la exportación.	909
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. — Badajoz y Málaga	901	Transcribiendo instancia, extractada, de «Trenzas y Cables de Acero, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 500 Tm. de Ferromachine de acero especial para cables de 5 a 8 milímetros de diámetro para su transformación en cables de acero con destino a la exportación	909
MINISTERIO DE TRABAJO			
Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.	903	Transcribiendo instancia, extractada, de don Luis Bosch Ricart, en representación de la empresa «Textil Casal y Vall», de Les Escaldes (Andorra), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada para su transformación en hilados con destino a la exportación	910
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) ...	904	Transcribiendo instancia extractada de Mariano García Muñoz en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases metálicos (boterío) para el envasado de su propia fabricación de conservas vegetales, con destino a la exportación	910
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Albacete, Almería, Baleares, Castellón de la Plana y Valencia ...	904	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Distritos Mineros.—Baleares, Oviedo y Palencia ...	907	Instituto Nacional de la Vivienda	910
MINISTERIO DE COMERCIO			
Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. Transcribiendo instancia extractada de don Feliciano Altuna Ugarte, como Gerente de la Empresa industrial exportadora «Altuna Hermanos, Sociedad Anónima», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 100.000 kilos de acero al carbono, elaborado en Martín Siemens, en redondos de 10, 12, 14, 16 y 20 milímetros, para su transformación en tijeras de podar y hojalatero, con destino a la exportación	908	ADMINISTRACION LOCAL	
Transcribiendo instancia extractada de don Rafael Ribes Pla, Presidente del Consejo de Administración de G. E. A. S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en botes con destino a la exportación.	908	Ayuntamientos.—Hontoria del Pinar (Burgos), Huerta de Rey, Les (Lérida) y Rivas-Vaciamadrid ...	910
Transcribiendo instancia extractada de «Sociedad Anónima Conservera Extremeña» (S. A. C. E.), en	908		912
VI.—Administración de Justicia			
VII.—Anuncios particulares			

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 23 de enero de 1958 por el que se nombra Consejero del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Bartolomé Nicoláu Nigorra a Maestro Armero de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. S.,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase

y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Bartolomé Nicoláu Nigorra, a Maestro Armero de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas y antigüedad del día 21 de noviembre de 1957, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 14 de enero de 1958 por la que se nombra Administrador de Correos de Bata a don Godofredo Sellers Sánchez.

Tlmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Godofredo Sellers Sánchez Administrador de Correos de Bata, el cual percibirá el sueldo anual de dieciocho mil seiscientas pesetas, a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección octava, capítulo primero, artículo primero, grupo

único del presupuesto de la Provincia del Golfo de Guinea, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 24 de enero de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94):

Brigada de La Legión don Antonio Herráez López, del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete).—Fija su residencia en Talavera de la Reina (Toledo)

Brigada de Artillería don José García Sánchez, del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).—Fija su residencia en Arjonilla (Jaén).

Brigada de Artillería don Antonio Díaz González, excelentísima Diputación de León.—Barcelona.

Brigada de Sanidad don Gregorio Santervas Polo, Ayuntamiento de Campaspero (Valladolid).—León.

Sargento de Infantería don Leandro Benavente Ruiz, excelentísima Diputación de Lérida.—Fija su residencia en Barcelona.

Sargento de Infantería don Gratiliano García Santos, Ayun-

tamiento de Ponferrada (León).—Fija su residencia en Ponferrada (León).

Sargento de Infantería don Cipriano Suárez Olivencia, Juzgado de Paz de Dalías (Almería).—Fija su residencia en Almería.

Lo comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de enero de 1958 por la que se nombra en virtud de concurso Secretarios de Juzgados de Primera Instancia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y en su caso, en la disposición transitoria segunda de la Ley de 22 de diciembre de 1953, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlos.

Se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Callosa de Ensarriá y Albarracín, de cuarta categoría, y Bermillo de Sayago, de quinta, que deberán ser provistas conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Nombres	Cargos que servían	Plaza para que se les nombra
D. Eduardo Tejada García	Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia	Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Murcia.
D. Luis Alvarez de Icabalceta	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Vitoria	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Huelva.
D. Manuel Tolón de Galí	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Avilés	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Reus.
D. Mariano Pérez Oliveros	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Lucena	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ocaña.
D. Joaquín Seoane Rodrigo	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Carballino	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Motril.
D. José L. Aguirre Cimiano	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Puerto de Santa María	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Laguna.
D. Juan Fermín Prado Ardito	Al servicio del Gobierno Marroquí	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Medinaceli.

ORDEN de 17 de enero de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de vacantes entre Auxiliares de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 del mes en curso, para la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 14 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado:

Primero. Nombrar a los Auxiliares de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, para los destinos que se expresan.

Segundo. Declarar desiertas, por falta de solicitantes, las siguientes plazas: una en Manresa, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Santander núm. 1, Villacarrillo, Calahorra, Rota y Villafranca de los Barros, que habrán de ser cubiertas en la forma que previenen las disposiciones orgánicas vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Eladio Puertas Carvajal	Algeciras	Almendralejo (Badajoz).
D. ^a Dolores Prieto Martínez	León número 2	Aller (Oviedo).
D. Manuel Espina Patiño	Pontevedra	La Estrada (Pontevedra).
D. Marcelino Llamas García	Luarca	León número 1.
D. ^a María Santos Lafuente Sanz	Madrid número 18	Soria.
D. Francisco Cuadri Cartes	Orihuela	Valencia número 3.
D. ^a María del Rosario Roberes Alvarez...	La Coruña número 2	Vigo número 2.
D. Marcelino García Gómez	Soria	Tudela (Navarra).

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 15 de enero de 1958 por el que se dispone que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Pedro Méndez de Parada, Director de la Escuela Politécnica del Ejército, cese en su actual destino, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Vengo en disponer que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Pedro Méndez de Parada, Director de la Escuela Politécnica del Ejército, cese en su actual destino, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 16 de enero de 1958 por el que cesa en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de Brigada de Infantería don Ignacio Muñoz Aycuéns.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ignacio Muñoz Aycuéns cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día quince del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 15 de enero de 1958 por el que se dispone que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Carlos Ruiz de Toledo pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela Politécnica del Ejército, cesando en su actual destino.

Vengo en disponer que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Carlos Ruiz de Toledo pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela Politécnica del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 16 de enero de 1958 por el que se dispone que el Intendente de Ejército don Luis González Mariscal pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia, cesando en su actual destino.

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Luis González Mariscal pase a ejercer el cargo de Director de la

Escuela de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de diciembre de 1957 por la que se aclara la de nombramiento del Profesor numerario don Vicente Gómez García, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Como aclaración de la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1957 por la que se nombraba a don Vicente Gómez García, Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se considere que el nombramiento conferido por Orden de 11 de septiembre último a don Vicente Gómez García se entienda lo es en concepto de Profesor numerario de Religión, como procedente del Cuerpo de Profesores de Institutos locales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Oído el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Latín», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» de Madrid, a don Bienvenido Martín García; del «Lope de Vega», de Madrid, a don Juan Morán Samaniego; del «Murillo», de Sevilla, a don Hipólito Martínez Cristóbal; del femenino de Bilbao, a don Santiago Segura Munguía, y del «Ramiro de Maeztu», de Vitoria, a doña María Lourdes Albertos Firmat, titulares en la actualidad de los Institutos de Guadalajara, Segovia, Palencia, Jaén y Astorga, respectivamente; y declarar desiertas las de Albacete, Alcoy, Cabra, Huesca, Orense, Osuna y Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Solé Serra.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por don Andrés Solé Serra, Profesor de Maestría Industrial de Lérida, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 11 de

mayo de 1957, que establece la remuneración que debe cobrar como Profesor especial;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956 se estableció el reconocimiento de mejoras de las dotaciones que percibe el personal afecto a los Centros docentes oficiales de Formación Profesional Industrial, clasificándose, en sus respectivos grupos, las que habían de percibir los titulares de las disciplinas respectivas y en su disposición octava se ordenaba que por la Dirección General de Enseñanza Laboral se dictaran las instrucciones precisas para el más exacto cumplimiento de dicha Orden, lo cual hizo por su resolución de 26 de noviembre de 1956, y en su consecuencia se dictaron las pertinentes instrucciones;

Resultando que en ejecución de lo dispuesto en las disposiciones precedentes citadas, al asignarse al Profesor de la Escuela de Maestría Industrial de Lérida, señor Solé Serra, que su dotación como titular de la disciplina «Teneduría de Libros, Economía Política, Inglés, Taquigrafía y Mecanografía» era la consignada en el apartado a) de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, como Profesor especial y con el haber anual de 10.000 pesetas, dedujo éste por instancia, debidamente informada, de fecha 11 de febrero del corriente año, la petición ante la Dirección General de Enseñanza Laboral de que se rectificase esta clasificación y se le dotase con el sueldo de 20.000 pesetas anuales, petición que fué desestimada por Orden de la Dirección General de 11 de mayo del corriente año y contra la que interpone el presente recurso de alzada interesando se le reconozca la pretensión referida;

Vistas las Ordenes ministeriales de 26 de noviembre de 1956, 9 de febrero y 2 de septiembre de 1957, Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 26 de noviembre de 1956, y 11 de mayo de 1957, Ley de 20 de julio de 1955 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la cuestión a dilucidar en el presente recurso se contrae a determinar la naturaleza de las Enseñanzas que desarrolla el recurrente en la Escuela de Maestría Industrial de Lérida, a efectos de su clasificación en los grados señalados por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, al objeto de fijar la retribución que debe percibir por su función, y, del examen conjunto de los artículos 40 y 43 de la Ley de 20 de julio de 1955, y de las disposiciones que regulan y desarrollan estos preceptos, contenidas en las Ordenes ministeriales de 9 de febrero y 2 de septiembre de 1957, se evidencia que, junto a las enseñanzas teóricas y prácticas figuran otras especiales con carácter complementario para una mejor formación de los alumnos pertenecientes a dicho Centro, pero que no constituyen la base primordial de los estudios correspondientes al grado de la Enseñanza, y, por ende, el Ministerio señaló, en la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, las retribuciones adecuadas a cada grado, y en tal sentido, habida cuenta la clasificación hecha, al recurrente le corresponde la dotación señalada en el apartado a) de la Orden ministerial citada, sin que pueda enervar esta disposición legal los argumentos esgrimidos en el recurso, toda vez que las consideraciones formuladas en apoyo de su pretensión revisten un carácter subjetivo que no pueden, en modo alguno, desvirtuar los preceptos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Javier Pueyo Bonet.

En atención a las circunstancias que concurrían en don Javier Pueyo Bonet,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se indulta a Juan Soto Maestre del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Juan Soto Maestre, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, como autor de un delito de lesiones graves con la concurrencia de una circunstancia agravante y de otra atenuante, a la pena de un año de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Juan Soto Maestre del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se indulta a Ginés García Mena del resto de prisión por insolventia que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de contrabando y defraudación de Ginés García Mena, sancionado por el Tribunal Provincial de Barcelona, en resolución de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, como autor de una infracción de contrabando, a la multa de cuatrocientas mil pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona y del Ministerio de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Ginés García Mena del resto de la prisión por insolventia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se autoriza al Director general de Tributos Especiales a transformar en extraordinario el sorteo ordinario de la Lotería Nacional correspondiente al 5 de junio de 1958.

El constante incremento de la Renta de la Lotería Nacional hace preciso ampliar los locales destinados a la gestión de dicho recurso y a la celebración de los sorteos, resultando también de manifiesta conveniencia renovar los medios mecánicos para adaptarlos a las nuevas demandas y a los servicios derivados de ellas.

Por otra parte, parece procedente que sea la propia Renta la que contribuya a la realización de las inversiones precisas de carácter extraordinario, respetando los intereses del Tesoro y sin perjuicio de que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre colabore con sus medios a dicha finalidad.

Por ello, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Director general de Tributos Especiales a transformar el sorteo ordinario de la Lotería Nacional correspondiente al cinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho en sorteo extraordinario, emitiendo tres series de cincuenta y seis mil billetes cada una, al precio de mil pesetas el billete.

Artículo segundo.—Del producto líquido de este sorteo, una vez satisfechas las ganancias correspondientes a jugadores, las comisiones de venta, los gastos de propaganda y los servicios propios del mismo, se ingresará en el Tesoro, con aplicación a la Renta de Loterías, la cantidad de dieciséis millones doscientas veintinueve mil ochocientas pesetas con sesenta y nueve céntimos, a que ascendió la liquidación de análogo sorteo del año mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero.—El remanente se ingresará en una cuenta especial, que se abrirá en el Banco de España, a disposición del Director general de Tributos Especiales, y se destinará a la construcción, en los terrenos que facilitará el Ministerio de Hacienda, de un edificio para instalar en él los servicios de la Lotería Nacional y a la adquisición del mobiliario y elementos precisos para la mecánica de los sorteos.

Artículo cuarto.—La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre colaborará con sus propios medios a la instalación en el nuevo edificio de los servicios de imprenta para confección de billetes y tiradas de listas que de ella dependen y asignará el personal técnico y obrero preciso.

Artículo quinto.—Queda facultado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se adjudican definitivamente las obras que se indican.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 29 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Pantalán y rampas en el camino Berbés-Bouzas», en el puerto de Vigo, en la provincia de Pontevedra, al mejor postor, Raimundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A., en la cantidad de cuatro millones trescientas veintidós mil setecientas ochenta y una pesetas con trece céntimos (pesetas 4.322.781,13), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de dos millones novecientas cincuenta mil trescientas ochenta y tres pesetas con veintiséis céntimos (pese-

tas 2.950.383,26), representa un alza de un millón trescientas setenta y dos mil trescientas noventa y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (1.372.397,87)».

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de diciembre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Modificación de la vía del ferrocarril de Aboño a Musel», en el puerto de Gijón-Musel, en la provincia de Oviedo, al único postor, don Bienvenido Alegría García, en la cantidad de dos millones setecientos veintitrés mil seiscientas sesenta pesetas (2.723.660), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de dos millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos (2.725.153,25), representa una baja de mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos (pesetas 1.493,25) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 14 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Muro de cierre en el puerto del Musel», en la provincia de Oviedo, al mejor postor, «Garmoré, S. A., Inmuebles y Construcciones», en la cantidad de un millón cuatrocientas veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos (1.428.144,22), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón ciento un mil ciento trece pesetas con cincuenta y un céntimos (1.101.113,51), representa un alza de trescientas veintisiete mil treinta pesetas con setenta y un céntimos (327.030,71).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de septiembre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Terminación del muelle del Cañonero Dato», en el puerto de Ceuta, en la provincia de Cádiz, al mejor postor, Dragados y Construcciones, S. A., en la cantidad de cuatro millones novecientos dos mil seiscientas dos pesetas con noventa y tres céntimos (49.902.602,93), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cuarenta y tres millones ochocientas cuarenta y siete mil doscientas noventa y una pesetas con noventa y dos céntimos (pesetas 43.847.291,92), representa un alza de seis millones cincuenta y cinco mil trescientas once pesetas con un céntimo (pesetas 6.055.311,01).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de diciembre de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación de la carretera de los muelles de Aduana y Cabañal», en el puerto de Valencia, en la provincia de Valencia, al mejor postor, don Francisco Camps Reus y don Tomás Roca Mon, solidaria y mancomunadamente, en la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil pesetas (493.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de setecientos setenta y tres mil seiscientos nueve pesetas con cinco céntimos (773.609,05), representa una baja de doscientas ochenta mil seiscientos nueve pesetas con cinco céntimos (280.609,05) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia.

• • •

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de diciembre de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Dragado del artza del puerto de Bermeo», en la provincia de Valencia, al mejor postor, Viuda e Hijos de J. J. Mancisidor, S. R. C., en la cantidad de diez millones setecientos sesenta y siete mil setecientos veinte pesetas con ochenta y tres céntimos (10.767.720,83), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de once millones setecientos diez mil cuatrocientas ocho pesetas con setenta y tres céntimos (11.710.408,73), representa una baja de novecientas cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesetas con noventa céntimos (942.687,90) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

• • •

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 31 de octubre de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Prolongación del muelle de Levantes», en el puerto de Motril, en la provincia de Granada, al único postor, don Manuel García Martínez, en la cantidad de cinco millones ciento sesenta y tres mil pesetas (5.163.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de tres millones seiscientos treinta y seis mil ciento treinta pesetas con ochenta y un céntimos (3.636.130,81), representa un alza de un millón quinientas veintiséis mil ochocientas sesenta y nueve pesetas con diecinueve céntimos (1.526.869,19).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

• • •

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 18 de diciembre de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Prolongación del Espigón muelle del puerto de La Ampolla», en la provincia de Tarragona, al mejor postor, don Manuel García Martínez, en la cantidad de no-

vecientas cuarenta y cinco mil pesetas (945.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de novecientas cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos (947.484,23), representa una baja de dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos (2.484,23) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

• • •

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de diciembre de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Prolongación del muelle Espigón en el puerto de Cedeira», en la provincia de La Coruña, al mejor postor, don José Uribarri Iturain, en la cantidad de tres millones novecientas ochenta mil pesetas (3.980.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de tres millones novecientas ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesetas con setenta y cuatro céntimos (3.982.725,74), representa una baja de dos mil setecientos veinticinco pesetas con setenta y cuatro céntimos (2.725,74) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de diciembre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Alonso Muñozerro.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Alonso Muñozerro,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 20 de diciembre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Cortés Lladó.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Cortés Lladó,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la construcción e instalaciones del Colegio Mayor Femenino «Dolores Sopena», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del Colegio Mayor Universitario Femenino «Dolores Sopena», de Madrid (Francisco de Rojas, número cuatro), propiedad del Instituto de Damas Catequistas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Luchente (Valencia) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Luchente (Valencia) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Gordoncillo (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Gordoncillo (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se amplían las facultades de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Valencia.

La Junta de Obras de la Universidad de Valencia, creada por Decreto de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ha venido desarrollando una importante e intensa actividad, y recogido una abundante experiencia, que aconseja la ampliación de las facultades que originariamente le fueron reconocidas, de manera semejante a lo realizado para la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona por Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Junta de Obras de la Universidad de Valencia tendrá las funciones que le encomienda el artículo cuarto del Decreto de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de seis de diciembre) y, además, las siguientes:

a) Determinar el número, emplazamiento, dimensiones, destino y demás circunstancias de los edificios o pabellones, campos de deportes y jardines que hayan de ser reparados o construidos.

b) El trámite y aprobación de los proyectos de obras de toda clase cuya cuantía no excediere de quinientas mil pesetas, previo informe del Delegado Vocal de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en Valencia y del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la propia Junta.

La aprobación de dichos proyectos se realizará siempre por el Pleno de la Junta de Obras y sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo tercero.

c) Anunciar y resolver las subastas y concursos que sean precisos, según las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, para la realización de los diferentes servicios.

d) Cuidar del sostenimiento y conservación de los inmuebles y de los servicios generales o de interés común, mientras no queden encomendados a otras entidades.

e) Nombrar y separar libremente el personal que estime necesario para sus servicios, con sujeción a las normas que en los respectivos casos correspondan.

Artículo segundo.—Para el cumplimiento de estas funciones y de las enumeradas en el artículo cuarto del Decreto de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Junta podrá delegar sus facultades de gestión en cualquiera de sus miembros. En el acuerdo que al efecto se adopte, habrá de precisarse la extensión y circunstancias de la delegación.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación Nacional podrá reclamar, para su conocimiento y resolución, cualquier proyecto de obras o de instalaciones cuando su importancia lo requiera, a juicio del propio Ministerio, mediante el cumplimiento de los trámites ordinarios y con imputación a los créditos de la Junta de Obras de la Universidad de Valencia.

En todo caso, deberá el Ministerio aprobar los planes generales de las obras y sus modificaciones sustanciales.

Artículo cuarto.—En tanto no se dicten las normas a que se refiere el artículo segundo de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, la Junta de Obras acomodará su actuación a lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Artículo quinto.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo anteriormente establecido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto de Psicología y Psicotecnia de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto de Psicología y Psicotecnica de Madrid por un presupuesto total de doce millones dos mil quinientas veintidós pesetas con ochenta y tres céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, nueve millones setecientas noventa y ocho mil setecientas noventa y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesetas con ochenta y seis céntimos; pluses, quinientas sesenta y siete mil seiscientas setenta y cinco pesetas con dos céntimos; importe de contrata, once millones ochocientos treinta y seis mil doscientas ochenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, sesenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con doce céntimos; al mismo por dirección de obra, sesenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con doce céntimos; honorarios de Aparejador, treinta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas con veintisiete céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: tres millones de pesetas con cargo a los fondos derivados de las exacciones administradas por la Junta Central de Formación Profesional Industrial en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y nueve millones dos mil quinientas veintidós pesetas con ochenta y tres céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de Villanueva y Geltrú.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de Villanueva y Geltrú por un presupuesto total de ocho millones novecientas veintitrés mil veintitrés pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, siete millones cuatrocientas ochenta y siete mil dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón ciento veintitrés mil cincuenta pesetas con treinta y ocho céntimos; pluses, doscientas veinticuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas con cinco céntimos; importe de contrata, ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientas nueve pesetas con dos céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos; al mismo por dirección de obra, treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos; honorarios del Aparejador, veinte mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: un millón de pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete del fondo de Formación Profesional Industrial y siete millones novecientas veintitrés mil veintitrés pesetas con cincuenta y nueve céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional

se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que este Decreto establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Alcañiz (Teruel), formulado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia, importante 150.219,57 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Alcañiz (Teruel), formulado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia, importante 150.219,57 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción y recalzo de los muros perimetrales del claustro, desmontado y reconstrucción de dos arcos de la Torre del Homenaje, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.219,57 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 130.967,39 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.238,69 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.571,60 pesetas; a premio de pagaduría, 654,83 pesetas, y a plus de cargas familiares, 11.787,06 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles; quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 150.219,57, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Toledo, importante 108.327,88 pesetas

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. Catedral de Toledo, ciudad monumental, importante 108.327,88 pesetas, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel;

Resultando que el proyecto se propone sustituir el pavimento de mármol de la nave lateral del templo, totalmente desgastado, por otro nuevo del mismo material, clase y dimensiones;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 108.327,88 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 93.366 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo

dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.984,02 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.190,41 pesetas; a premio de pagaduría, 466,83 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.336,60 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, c), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 3 de septiembre de 1957 por la que se aprueba el proyecto-tipo para la construcción de una Escuela mixta y vivienda para el Maestro en el barrio de La Grifa, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra).

Ilmo. Sr. Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una Escuela mixta y vivienda para el Maestro en el barrio de La Grifa, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), con aportación del 40 por 100 ofrecido por el vecino de dicha localidad don Isolina Pumar Trigo;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto-tipo para construcción de una Escuela mixta y vivienda para el Maestro en el barrio de La Grifa, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), redactado por los Arquitectos don Rafael F. Huidobro y don Pablo Pintado, seleccionado en el concurso convocado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1956 para la zona cántabro-galaica, por su presupuesto total de 367.579,95 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material de escuela y vivienda, 232.552,89 pesetas; aumento del 30 por 100 por condiciones especiales de situación, 69.765,87; 15 por 100 de beneficio industrial, 45.247,81; pluses, 14.843,80; honorarios del Arquitecto por dirección de las obras de la escuela, 1.599; de la vivienda, 1.569,49, y del Aparejador, 1.901,09. El coste para el Estado asciende a 220.547,97 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por contrata directa del Estado y por la cantidad de 362.510,37 pesetas que importa el presupuesto de esta índole, deducidos del total los honorarios e incluidas las cargas sociales, bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar de la provincia de Pontevedra, don Juan

Argenti Navajas, y por el contratista propuesto por el mismo, don Porfirio Diz Baltasar; y

2.º La aportación ofrecida generosamente por don Isolino Pumar Trigo del 40 por 100 del importe de estas obras, y que asciende a la cantidad de 147.031,98 pesetas, serán ingresadas por el donante, a quien el Ministerio expresa su agradecimiento, en la Caja General de Depósitos, sucursal de Pontevedra, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se resuelve el recurso promovido por don Emilio de la Cruz Ducasse.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso mediante el que se intenta plantear cuestión de competencia negativa entre el Ministerio de la Gobernación y de Educación Nacional, promovido por don Emilio de la Cruz Ducasse contra nombramiento de Médico encargado de impartir conferencia de Higiene y Sanidad en Centro de Enseñanza Media y Profesional;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Laboral, a propuesta de la de Sanidad, del Ministerio de la Gobernación, y por Orden de 5 de febrero de 1957, nombró a don José María Alvarez Martínez Médico encargado de impartir las conferencias de Higiene y Sanidad, que habían de celebrarse durante el curso vigente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito;

Resultando que con fecha 23 de febrero del corriente año don Emilio de la Cruz Ducasse solicitó de este Departamento fuese revocado el nombramiento aludido, por estimarlo irregular, declarando vacante la plaza que estima de Profesor de Higiene y Sanidad, cubierta sin publicidad y legalidad, a su juicio; siendo desestimada tal petición por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 12 de marzo del mismo año, al señalar que el recurrente debía dirigirse a la Dirección General de Sanidad, del Ministerio de la Gobernación, como Organismo que había formulado la propuesta origen del impugnado nombramiento;

Resultando que al declararse, a su vez, incompetente la Dirección General de Sanidad, con fecha 14 de mayo del corriente año, al tiempo que señalaba la competencia de este Departamento, el interesado, mediante escrito de 5 de junio de 1955, replica nuevo examen de competencia, y una vez declarada, resolver el fondo de la cuestión planteada; todo a los efectos previstos en la Ley de 17 de julio de 1948, sobre conflicto de jurisdicciones;

Resultando que mediante comunicación de 1 de junio de 1957 el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica al titular de este Departamento su acuerdo de declararse incompetente para conocer del recurso presentado, a los efectos previstos en el artículo 46 de la Ley de 17 de julio de 1948, en virtud de los fundamentos contenidos en el preinserto dictamen de la Asesoría Jurídica, aceptados por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación;

Vistas la Ley de 17 de julio de 1948, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación;

Considerando que la declaración de incompetencia corresponde a la autoridad administrativa de que se trata, previa audiencia del Asesor respectivo, conforme al artículo 38 de la citada Ley, y tratándose de conflictos de atribuciones a los Ministros, como Jefes de sus respectivos Departamentos ministeriales y superiores jerárquicos de los respectivos Directores generales del Departamento que rijan, según establece el artículo 50 de la misma Ley, los que, en todo caso, habrán de abstenerse de suscitar tales conflictos, limitándose a exponer a su respectivo Ministerio la cuestión planteada, según el artículo 51; por lo que, no habiéndose producido en el presente caso declaración alguna de incompetencia por el titular de este Departamento, sino mero señalamiento de corresponderle la competencia a la Dirección General de Sanidad, expresado a virtud del mencionado oficio de la de Enseñanza Laboral, falta el supuesto de hecho fundamental para referirse a un conflicto de atribuciones entre Ministerios, toda vez que este Departamento aun no se había pronunciado sobre el particular;

resultando así prematuro el planteamiento de la cuestión suscitada por el señor De la Cruz Ducasse y admitida por el Ministerio de la Gobernación, mediante su Orden ministerial de 1 de julio último, al declararse incompetente, a los efectos del artículo 46 de la respectiva Ley de 17 de julio de 1948;

Considerando que si, según lo expuesto, no es procedente el planteamiento de la cuestión suscitada por el señor De la Cruz, a los efectos de los artículos 40 y 41 de la Ley de 17 de julio de 1948 sobre conflictos de atribuciones, procede dar cauce efectivo a la pretensión del recurrente, entendiéndose su recurso como dealzada y contra la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral, en beneficio del mismo, con arreglo a la jurisprudencia sentada en esta materia, entrando así a examinar, mediante la presente, la procedencia y fondo de la reclamación promovida por el interesado;

Considerando que en las fórmulas para nombramientos de cargos públicos en que la propuesta corresponda a determinado organismo y su aceptación y definitivo nombramiento a otro han de estimarse ambos trámites como integrantes del complejo legal establecido para llevarlos a efecto; legalidad que se ha de extender a todas las partes y al conjunto de la tramitación, de tal forma, que si alguno de ellos se infringiese vendría a viciarse el nombramiento que así fuese extendido contra lo dispuesto en la Ley, en cuya razón procedería examinar por parte del organismo que hubiere extendido el nombramiento si se había producido o no la infracción que el recurrente alega en la formulación de la propuesta de referencia; circunstancias que determinan la competencia de este Departamento en orden a la reclamación que interpusiera el señor De la Cruz;

Considerando que entrando en el fondo de la cuestión planteada, relativa a supuesta ilegalidad en el nombramiento del Médico don José María Álvarez Martín para encargarle de impartir determinadas conferencias que habrían de celebrarse durante el curso escolar de que se trata, con otros cometidos accesorios, es de significar que la enseñanza de Higiene y Sanidad en los Centros de Enseñanza Media y Profesional no figura entre las disciplinas que de modo regular se hallan previstas en dichos Centros, sino que tiene simplemente un carácter meramente complementario y accidental, por lo que figura integrada dentro de los principios de extensión cultural e iniciación técnica, en cuya razón, mediante el nombramiento impugnado, no se trataba de cubrir vacante de Profesor de una disciplina, sino solamente de conferir el encargo de dar las conferencias de referencia mediante el procedimiento que la Dirección General estimó más adecuado para que recayere en persona idónea, propuesta por la Dirección General de Sanidad y siendo discrecional por la índole de tal nombramiento para fin determinado y limitado, en cuya virtud no se ha producido infracción legal alguna ni tampoco pueda alegar lesión de derecho subjetivo alguno el recurrente, determinando la desestimación de su presente recurso;

Considerando que por la índole de la cuestión que en este expediente se plantea, procede oír el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y el dictamen de la Asesoría Jurídica, la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 4 de noviembre de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de la Dirección General de Bellas Artes, de 17 de mayo de 1957, sobre instalaciones en monumento histórico-artístico;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España, por conducto de la Delegación del Gobierno cerca de ella, fecha 7 de marzo del mismo año, comunicó su propósito de llevar a efecto la instalación de un cable en el puente romano de Córdoba, dependiente del Patrimonio Artístico Nacional, y pasado a informe de la Comisaría General del Servicio de De-

fensa de aquel Patrimonio lo evacuó, con fecha 13 de mayo del mismo año, de conformidad con el emitido por el Arquitecto conservador de monumentos de la Sexta Zona, en sentido de estimar que aquella instalación habría de perjudicar considerablemente el aspecto del citado monumento, y entendiéndose no ser aceptable otra clase de instalación para el indicado cable que la subterránea;

Resultando que la Dirección General de Bellas Artes, a la vista de los desfavorables informes emitidos por aquella Comisaría y Arquitecto, resolvió mediante su Orden de 17 de mayo de 1957 denegar la autorización solicitada;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada aquella Compañía, alegando que el derecho que la misma tiene de obtener servidumbres y autorizaciones que amparen la estabilidad de sus líneas, conforme a la base sexta de las aprobadas por Decreto de 31 de octubre de 1946, que aprueba el proyecto de contrato del Estado con la Compañía Telefónica Nacional de España, y concordantes del Reglamento de 21 de noviembre de 1929 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo de 1954; que ya existen otros cables instalados sobre el indicado monumento histórico-artístico; que la instalación subterránea sería más gravosa económicamente, y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea revocada la Orden recurrida y en definitiva concedida la denegada autorización;

Vistos el Decreto de 31 de octubre de 1946, artículo 34 y concordantes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, aprobado por Decreto de 16 de abril de 1936; Reglamento de 21 de noviembre de 1929, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo de 1954, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación;

Considerando que la invocada base sexta del precontrato del Estado con la Compañía Telefónica Nacional de España condiciona el otorgamiento de los derechos y servidumbres que la Compañía necesitare para sus servicios a que «pueda otorgarlos», lo que no es factible en el presente caso y equivaldría a que la Administración actuase contra las propias disposiciones del Estado en materia de defensa del Patrimonio Artístico Nacional, concretamente a tenor del artículo 34 del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley de 13 de mayo de 1933, aprobado por Decreto de 16 de abril de 1936, estableciendo en su apartado segundo que las Compañías de electricidad, telefónica, etc., no podrán instalar en ellos (en los monumentos histórico-artísticos) postes o palomillas para sus servicios sin la previa autorización del Arquitecto de Zona, por lo que no habiéndose producido tal autorización, indicadora de no considerarse aceptables las solicitadas instalaciones, la Compañía no puede realizar la prevista instalación ni la Administración incurrió en infracción legal alguna, toda vez que se atuvo estrictamente al señalado precepto y consiguiente imposibilidad de otorgar la servidumbre solicitada, por ineludible imperio de la legislación de orden pública preestablecida;

Considerando que la alegación de que ya existan instalados otros cables en el mismo monumento contiene virtualidad para llegar al resultado pretendido, en primer lugar, porque de que no se hubiese guardado en épocas pretéritas la exquisita atención que merece la conservación de tales monumentos no ha de concluirse que se reitera e incrementa el mal ya hecho, por otra parte legalmente subsanable, toda vez que el citado artículo 34 prevé la obligación en que se encuentran las aludidas Compañías de modificar o retirar los postes o palomillas ya enclavados, a solicitud de los Arquitectos de Zona.

Considerando que tampoco las objeciones relativas a la mayor economía en el sistema de instalación pretendido sobre el indicado subterráneo carecen de entidad suficiente para que la Administración desista de sus deberes y atribuciones respecto a la defensa del Patrimonio Artístico de la nación, cuando tampoco existe base legal para la impugnación, según queda señalado.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de enero de 1958 por la que se declara de utilidad pública la obra titulada «Accidentes del Trabajo», de la que es autor don José Sotillo Rubio, Magistrado de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha elevado a este Departamento el ilustrísimo señor don José Sotillo Rubio, Magistrado de Trabajo de Jaén, solicitando sea declarada de utilidad pública su obra titulada «Accidentes del Trabajo» (Ediciones Giner, Madrid, 1956).

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen favorable que sobre el particular ha sido emitido por la Secretaria General Técnica de este Ministerio de Trabajo, la que reconoce su importancia, dado que en las siete partes en que está dividida la obra se insertan los textos de las disposiciones fundamentales y concordantes con las mismas y un amplio repertorio de sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Central de Trabajo en las que se recogen las últimas orientaciones y directrices de la doctrina jurisprudencial, así como formularios de uso más frecuente, ha tenido a bien declarar de utilidad pública la citada obra, titulada «Accidentes del Trabajo» de la que es autor el ilustrísimo señor don José Sotillo Rubio, Magistrado de Trabajo, debiendo publicarse este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y darse el oportuno traslado al interesado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDENES de 7 y 20 de diciembre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se indican, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.341, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por «Laboratorios Activión, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de marzo de 1955, se ha dictado con fecha 1 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», domiciliada en Madrid, contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por la que se concedió a «Laboratorios Activión, S. A.» el registro de marca «Clivosán»; número doscientos setenta y ocho mil ciento treinta y uno, para distinguir productos y especialidades farmacéuticas y medicamentosas; y revocando dicha resolución, decretamos la nulidad e ineficacia legal de la inscripción de marca a que se refiere. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.166, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Juan Abelló Pascual, demandante, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1954, se ha dictado con fecha 30 de septiembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso promovido por la representación legal de don Juan Abelló Pascual, como titular de la marca «Gitopán», número doscientos treinta y tres mil doscientos veinte, contra la Orden del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, que concedió a «Laboratorios Españoles Zeltia, S. A.», la marca «Fetopán», número doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete, para distinguir productos químicos, farmacéuticos, medicinales, desinfectantes, de veterinaria, sueros, drogas y vacunas (clase cuarenta), debemos revocar y revocamos dicha resolución y dejamos sin valor ni efecto alguno la concesión referida, y devuélvase el expediente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.573, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1955, se ha dictado con fecha 9 de julio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso entablado por «La Química Comercial y Farmacéutica» contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), dictada en veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, que concedió la marca nacional número doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco, denominada «Pernical», a la Sociedad «Schaefer», para distinguir productos farmacéuticos, declarando la nulidad e ineficacia legal de la inscripción de la marca expresada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.396, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Schenley Laboratories Inc.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1955, se ha dictado con fecha 19 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado a nombre de «Laboratorios Schenley I. N. C., Compañía Mercantil Anónima», domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América, contra la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de seis de marzo de mil novecientos cincuen-

ta y cinco, por la que se concedió a don Manuel González Jáuregui el registro de la marca «Tetrazida», número doscientos setenta mil quinientos cuarenta y siete, para distinguir productos químicos y farmacéuticos, de veterinaria y desinfectantes, y revocando dicha resolución decretamos la nulidad e ineficacia legal de la inscripción de marca a que se refiere.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.713, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Alfredo López Helguero, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden de este Ministerio de 23 de marzo de 1953, se ha dictado con fecha 28 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la admisión del recurso entablado por don Alfredo López Helguero contra la Orden del Ministerio de Industria de veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, que le impuso como sanción una multa por infracción referente al depósito de un material de hierro, Orden que confirmamos. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.094, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1954, se ha dictado con fecha 7 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por la representación de «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., Bayer», contra la Orden del Ministerio de Industria de dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, que concedió el registro de la marca número doscientos sesenta y ocho mil ochocientos veinticuatro, con la denominación «Epicenina», a don José Luis Gómez Caamaño, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Orden ministerial, quedando sin valor ni efecto alguno la concesión de la referida marca.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**; todo ello en

cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 31 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Santa Ana», de Basurto (Vizcaya), solicitada por doña Gregoria Aguirrebalzategui Aldecoa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Gregoria Aguirrebalzategui, solicitando descalificación de la casa barata número 31 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto (Vizcaya).

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 31 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto (Bilbao), quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 2 de la calle de Pardo Bazán, de la Colonia Primo de Rivera, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Simón Martínez Sánchez, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela segunda de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 2 de la calle de Pardo Bazán, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela segunda de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 2 de la calle de Pardo Bazán, de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 24 de la calle de Manuel Cerrada, de esta capital, solicitada por don Manuel Paco Núñez-Romero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Paco Núñez-Romero, solicitando descalificación de la casa barata número 53 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, señalada hoy con el número 24 de la calle de Manuel Cerrada, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 53 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, señalada hoy con el número 24 de la calle de Manuel Cerrada, de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 5 de diciembre de 1957 por las que se dispone la descalificación de las casas baratas que se citan

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Rodríguez Iglesias solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Obreros Armeros «La Nueva», de Oviedo; Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Obreros Armeros «La Nueva», de Oviedo, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alejandro Lorenzo San Miguel solicitando descalificación de la casa barata número 124 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 35 de la calle de Eduardo Aunós, de la Colonia Fuente del Berro, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 124 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 35 de la calle de Eduardo Aunós, Colonia Fuente del Berro, de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jesús Martín Ortiz de Barrón solicitando descalificación de la casa barata número 87 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Begoña (Bilbao).

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 87 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Ba-

ratas «La Unión Begoñesa», de Begoña (Bilbao), quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de diciembre de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 22 de la Cooperativa «La Popular», de Logroño, solicitada por doña Lucía Ruiz Vergara.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Lucía Ruiz Vergara, solicitando descalificación de la casa barata número 22, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», de Logroño.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 22, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», de Logroño, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de diciembre de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 15 de la calle de Urola, de esta capital, solicitada por don Miguel Grasset Jamar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Miguel Grasset Jamar, solicitando descalificación de la casa barata número 80 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 15 de la calle de Urola, final de Serrano, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 80 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (final de Serrano), de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 14 de la calle de los Hermanos Villalonga, partida de Benimaçlet, de Valencia, solicitada por don Manuel Roig Rojo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Roig Rojo solicitando descalificación de la casa barata número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, señalada hoy con el número 14 de la calle de los Hermanos Villalonga, partida de Benimaçlet, de dicha capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 30 del proyecto aprobado a la Co-

operativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, señalada hoy con el número 14 de la calle de los Hermanos Villalonga, partida de Benimaclet, de dicha capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 92 de la Cooperativa «La Unión Begoñesa», de Begoña, Bilbao, solicitada por don Marcos Olazábal Ingunza, en nombre y representación de don Leocadio Olazábal Zabala.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Marcos Olazábal Ingunza, quien en nombre y representación de don Leocadio Olazábal Zabala solicita la descalificación de la casa barata número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», sita en la Campa de Basarrate, de Begoña, Bilbao;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», sita en la Campa de Basarrate, de Begoña, Bilbao, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 13 de la Cooperativa «Santa Ana», de Basurto (Vizcaya), solicitada por don Ildefonso Fernández Alonso.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ildefonso Fernández Alonso solicitando descalificación de la casa barata número 13, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto (Vizcaya);

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto (Vizcaya), quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 52 de la calle B de la «Ciudad Jardín Marva», de Alicante, solicitada por don Augusto Cruanes Cholvi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Augusto Cruanes Cholvi solicitando descalificacion de la casa barata construida en la parcela numero 47 de la manzana sexta del proyecto apro-

bado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», hoy numero 52 de la calle B de la «Ciudad Jardn Marva», de Alicante;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demas disposiciones legales de aplicacion al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela numero 47 de la manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», hoy numero 52 de la calle B de la «Ciudad Jardn Marva», de Alicante, solicitada por don Augusto Cruanes Cholvi, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mınimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos anos.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—P. D., Joaqun Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de diciembre de 1957 por la que se dispone la descalificacion de la casa econmica que se cita.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Daz Aguado solicitando descalificacion de la casa econmica construida en la parcela numero 83 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de Espaa, sealada hoy con el numero 17 de la calle de Chile, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demas disposiciones legales de aplicacion al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa econmica construida en la parcela numero 83 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de Espaa, hoy numero 17 de la calle de Chile, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Emilio Daz Aguado, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mınimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos anos.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., Joaqun Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se vincula la casa barata numero 7 de la calle de las Hortensias, de Chamartn de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Julio Coln Manrique.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Julio Coln Manrique, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con el las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del prstamo del Estado correspondiente a la casa barata numero 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», sealada hoy con el numero 7 de la calle de las Hortensias, de Chamartn de la Rosa, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Julio Coln Manrique la casa barata y su terreno numero 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», sealada hoy con el numero 7 de la calle de las Hortensias, de Chamartn de la Rosa, de esta capital, que es la finca numero 68 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, folio 183, inscripcion segunda, tomo primero, libro primero, seccion segunda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos anos.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., Joaqun Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle de las Hortensias, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Enrique Prieto Castro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Enrique Prieto Castro, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», señalada hoy con el número 3 de la calle de las Hortensias de Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Enrique Prieto Castro la casa barata y su terreno número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», señalada hoy con el número 3 de la calle de las Hortensias, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, que es la finca número 70 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, folio 187, inscripción segunda, tomo primero, libro primero, sección segunda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle de Ricardo de la Vega, de esta capital, solicitada por doña Estefanía Sánchez-Prieto y Muñoz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Estefanía Sánchez-Prieto y Muñoz, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada con el número 3 de la calle de Ricardo de la Vega, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Estefanía Sánchez-Prieto y Muñoz la casa barata y su terreno número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 3 de la calle de Ricardo de la Vega, de esta capital, que es la finca número 6.994 del Registro de la Propiedad del Norte, folio 128, inscripción quinta, tomo 344, libro 1.163, sección tercera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDENES de 5 de diciembre de 1957 por las que se declaran vinculadas las casas baratas que se expresan a los solicitantes que se especifican.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Fernández Contreras, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 39 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Fernández Contreras la casa barata y su terreno número 39 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital; que es la finca número 4.453 del Registro de la Propie-

dad de Alcalá de Henares, folio 188, inscripción quinta, tomo 81 de Vicálvaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

Vista la instancia de don Felipe Castellanos Menéndez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 179 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 19 de la calle del Marqués de Vallejo, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Felipe Castellanos Menéndez la casa barata y su terreno, número 179 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 19 de la calle del Marqués de Vallejo, de esta capital; que es la finca número 3.629 del Registro de la Propiedad del Mediodía, folio 28, inscripción quinta, tomo 689, libro 162, Sección primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

Vista la instancia de doña María de la Cruz González Fernández, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 50 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña María de la Cruz González Fernández la casa barata y su terreno, número 50 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital; que es la finca número 4.462 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 224, inscripción quinta, tomo 81 de Vicálvaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 19 de diciembre de 1957 por la que se vincula la casa barata número 44 tipo C. de la Cooperativa «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, solicitada por don Eduardo Larrazábal Orúe-Echevarría.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eduardo Larrazábal Orúe-Echevarría en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 44, tipo C del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Eduardo Larrazábal Orúe-Echevarría la casa barata y su terreno número 44 tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, que es la finca número 6.173 del Registro de la Propiedad de Bilbao, folio 218, inscripción cuarta, tomo 322, libro 227.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 16 de enero de 1958 por las que se declaran vinculadas las casas baratas que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rosario Barber Aguilles en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso:

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Rosario Barber Aguilles la casa barata y su terreno número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia, que es la finca número 19.945 del Registro de la Propiedad de Occidente, de Valencia, folio 13, inscripción tercera, tomo 270, libro 185.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Adolfo Cuesta Núñez en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Monte Carmelo», señalada hoy con el número 19 de la calle de San Pedro de Cardaña, de Burgos:

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Adolfo Cuesta Núñez la casa barata y su terreno número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Monte Carmelo», señalada hoy con el número 19 de la calle de San Pedro de Cardaña, de Burgos, que es la finca número 13.631 del Registro de la Propiedad de Burgos, folio 202, inscripción cuarta, tomo 2.128, libro 202.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de enero de 1958 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se convoquen oposiciones para cubrir las Jefaturas de Sección Veterinaria de los Institutos Provinciales de Sanidad que se encuentran vacantes.

Ilmo. Sr.: La Ley de Bases de Sanidad, de 24 de noviembre de 1944, dispone en su base 17 que los Servicios de Sanidad Veterinaria serán desempeñados por facultativos pertenecientes al Cuerpo Nacional Veterinario, incrementado y especializado en materia sanitaria según el criterio que determina la Dirección General de Sanidad. Dispone asimismo que los Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos Provinciales de Sanidad que hayan ingresado por oposición serán incorporados al citado Cuerpo.

Pero en tanto se lleva a cabo el referido incremento, las citadas Jefaturas de las Secciones de Veterinaria de los Institutos Provinciales de Sanidad vienen siendo acumuladas, en algunas provincias, con carácter interino, a facultativos del mencionado Cuerpo Veterinario Nacional, dependiente del Ministerio de Agricultura, y que disfruten de un destino de plantilla en la provincia respectiva, lo que no puede continuar en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1956 dictando normas para los nombramientos de personal interino.

Como, por otra parte, los emolumentos del personal de los Institutos Provinciales de Sanidad han cesado de estar dotados con créditos de las Mancomunidades Sani-

tarias Provinciales por haber pasado a la partida de los Presupuestos del Estado, destinada en la Dirección General de Sanidad para estos fines, de acuerdo con lo dispuesto en la base primera de la Ley de 17 de julio de 1945 procede llevar a cabo lo previsto en el artículo 20 de la vigente Ley de Presupuestos y cubrir dichas plazas por oposición, conforme a las normas del Reglamento de 17 de junio de 1935 y el artículo 40 del Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1946.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Por la Dirección General de Sanidad se convocarán oposiciones para cubrir el número de Jefaturas de las Secciones de Veterinaria que figuren vacantes en las plantillas de los Institutos Provinciales de Sanidad.

2.º Las bases de la convocatoria de las oposiciones y los programas que han de regir en las mismas serán redactados teniendo en cuenta las preferencias marcadas en el artículo 40 del Reglamento de la Escuela de Sanidad, de 31 de mayo de 1946.

3.º El personal ingresado en virtud de estas oposiciones devengará los haberes, gratificaciones y demás emolumentos que figuren consignados en las plantillas de los Institutos Provinciales de Sanidad correspondientes, como dotación de las citadas plazas.

4.º Terminadas las oposiciones la Dirección General de Sanidad publicará una relación numérica de los opositores aprobados, redactada conforme a la propuesta del Tribunal, y otra con la lista de plazas vacantes para otorgarlas por orden de prelación de las peticiones de aquéllos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la lista de admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales.
(Continuación.)

A. M. D.

Provincia de Sevilla

Grupo B):

D. Luis Valladares Ortiz	8 5 10
D. Juan Gómez Herrera	4 9 0
D. Antonio Sigüenza Sosa	4 6 13
D. Miguel Gutiérrez Calderón...	3 10 2

Grupo E):

D. Francisco Abad Hidalgo	6 4 7
D. José Nieto Fernández	6 0 15

Provincia de Sorid

Grupo B):

D. Damián Lallana Salvador ...	18 0 8
D. Jesús García las Heras	17 7 4
D. Bruno Orden Tierno	14 6 28

	A.	M.	D.
D. José María Giraldo Junquera	13	5	20
D. Alfonso M. ^a de Ligorio García García	9	8	8
Grupo E):			
D. Félix de Miguel Lázaro	20	2	6
D. Eugenio del Amo de Marcos	19	11	9
D. Hipólito Ureta Cosin	19	4	15
D. Agustín Simón Pérez	19	4	13
D. Serafín Antón Asenjo	19	2	10
D. Angel Amo Andrés	17	8	26
D. Aurelio Moreno Flor	15	10	16
D. Ginés Pérez Seara	14	10	23
D. Agustín Casado Carrera	13	3	27
D. Juan Martínez Navarrete	3	7	15
<i>Provincia de Tarragona</i>			
Grupo B):			
D. Ramón Masana Riu	10	6	26
D. Diego Manuel Perales Aparicio	7	7	17
Grupo E):			
D. José Gasparin Talarn	16	1	28
D. Pablo Socada Cortiella	16	0	11
D. José Adell Canellas	12	3	3
D. Arturo Blasco Sierro	9	9	28
D. Juan Roda Prats	7	7	6
<i>Provincia de Teruel</i>			
Grupo B):			
D. Ramón Hernández Enguita	20	4	27
D. Luis Serrano Borobia	18	8	5
D. Bernabé Cordón Giménez	17	10	29
D. Juan F. Gómez Ortiz	17	4	20
D. Nicolás Asensio Hernández	9	0	28
Grupo C):			
D. Julio A. Navarro Fernández	12	7	29
Grupo E):			
D. Lázaro Aznar Sancho	18	8	18
D. Saturnino Simón Martín	16	4	23
D. Ramón Ortolá Martínez	16	1	14
D. Francisco Grau Peris	10	10	19
D. Fernando Martínez Juan	6	10	16
D. Alberto Serrano Navarro	6	5	9
D. José Ortega Martín	5	4	4
<i>Provincia de Toledo</i>			
Grupo B):			
D. Rosalío M. Rizaldos Muro	13	4	18
D. Salustiano González González	10	1	20
Grupo C):			
D. Zenón M. López-Brea García-Heras	13	6	26
Grupo E):			
D. José A. Hernández de Madrid Ventero	15	3	10
D. Eustaquio Francisco López Canto	4	9	25
D. José María García-Nuero Bolonio	3	6	25
<i>Provincia de Valencia</i>			
Grupo C):			
D. Miguel Cremades Viñarte	18	5	28

	A.	M.	D.
Grupo E):			
D. Elías Orduña Silvestre	20	3	21
D. José Francisco Borrás Casañer	15	10	1
D. Ricardo Delhom Hernández	13	2	24
D. Juan José Cortes Martínez	8	11	12
D. Celio Crespo Mendoza	6	10	20
D. Rafael Fito Bachiller	6	2	17
D. Adolfo Vázquez Sánchez	5	3	7
<i>Provincia de Valladolid</i>			
Grupo B):			
D. José Luis Iturralde Mondria	15	8	2
D. Luis Rafael Merino Gil	14	2	12
D. Germiniano Dominguez Saez	11	1	2
Grupo E):			
D. Justino Valdés Antón	13	3	13
D. Luis Luciano Valeiro Lurro	8	6	23
D. Constantino Alvarez del Puerto	7	8	21
<i>Provincia de Vizcaya</i>			
Grupo B):			
D. Luis Solanes Mele	15	7	16
D. Juan López Rubio	13	5	28
D. Ricardo Chertudi Zabala	12	10	1
D. Quiterio Pérez del Valle	9	11	2
Grupo C):			
D. Severino Castrense Castrense	14	5	12
Grupo E):			
D. Catalino González Sánchez	15	5	17
D. Jenaro Rodríguez Conde	14	0	11
D. Juan Manuel Rodríguez González	9	0	16
<i>Provincia de Zamora</i>			
Grupo A):			
D. Eufrasio Sánchez Julián	4	2	4
Grupo B):			
D. Francisco Abruña Rodríguez	13	1	28
D. Jacinto Refoyo Refoyo	9	7	5
D. Anacleto Rodríguez Martín	5	1	25
D. Vicente Pérez Pérez	4	6	22
Grupo E):			
D. Angel Fontanillo Dominguez	19	8	9
D. Angel Régojo Seisdedos	19	6	14
D. Miguel Fontanillo Redollino	17	1	22
D. José Alvarez Regojo	15	3	14
<i>Provincia de Zaragoza</i>			
Grupo B):			
D. Arturo Gil Iranzu	17	8	25
D. José Blasco Fuertes	15	4	23
D. Ramón Loscos Gracia	8	4	17
D. Matías Vázquez Rivas	6	8	7
D. Francisco Carranza López	4	6	27
Grupo E):			
D. Ramón Aznarez Samitier	19	8	8
D. Julián Valiente García	15	7	20
D. Enrique Martínez Alonso	7	6	17
D. Emiliano Lapuente Cuber	6	6	20

	A.	M.	D.
EXCLUIDOS			
<i>Provincia de La Coruña</i>			
D. José Manuel Pueyo Novo, porque no acredita tiempo alguno de servicios interinos, condición exigida en todo caso aun para las viudas e hijos del Magisterio, aun cuando estén dispensados de llevar tres años, conforme artículo 41 del Estatuto del Magisterio.			
<i>Provincia de Zaragoza</i>			
D. José Urraca Merrerros, porque no acompaña la documentación exigida en el segundo párrafo del número cuarto de la Orden de convocatoria.			
M A E S T R A S			
ADMITIDAS			
<i>Provincia de Alava</i>			
Grupo E):			
D. ^a Rosario de Anta Gutiérrez	10	2	7
D. ^a Emérita Villanueva Landázuri	9	6	29
D. ^a María Jesús Yoldi Orbaiz	7	6	20
D. ^a Carmen Urquiola Ortízbar	5	0	21
<i>Provincia de Albacete</i>			
Grupo E):			
D. ^a María Rosa Armero Díaz	16	7	13
D. ^a Carmen Moreno Moreno	11	9	2
D. ^a Leonor Guardiola Ballesteros	7	3	14
<i>Provincia de Alicante</i>			
Grupo D):			
D. ^a Margarita Brotóns Peral	3	11	7
Grupo E):			
D. ^a María Bardisa Bardisa	9	5	24
D. ^a Luz Pastor Pertusa	8	11	5
D. ^a Dolores Pallarés Pararols	8	3	2
D. ^a Teresa Antón Pérez	7	0	27
D. ^a María Cruz Martínez Sánchez	6	0	24
D. ^a Carmen Alamy Gomis	5	7	26
<i>Provincia de Almería</i>			
Grupo B):			
D. ^a Encarnación Cubillas Capel	9	6	5
Grupo E):			
D. ^a María Sánchez Rueda	14	1	26
D. ^a Dolores García Fernández	9	9	17
D. ^a Remedios J. Domene Lorrente	9	3	24
D. ^a Catalina Artero Pérez	9	2	10
D. ^a Dolores Martínez Martínez	8	11	0
D. ^a Josefa Martínez Gea	8	10	25
D. ^a Amor Gil Martínez	8	6	19
D. ^a María del Carmen Benavides Andrés	8	1	17
D. ^a Mercedes Fernández Alonso	7	7	9
D. ^a Dolores Joya Lucas	7	6	22
D. ^a Emilia Santaolalla García	7	6	11
D. ^a Isabel Giménez Jea	7	5	7
D. ^a Carmen López Silva	7	2	25

	A.	M.	D.
D. ^a Josefa Fanés Guasch	7	1	0
D. ^a María Rodríguez López	7	0	12
D. ^a Herminia García Parra	6	10	5
D. ^a Basilia Rodríguez Barto- lomé	6	9	20
D. ^a María Rojas Franco	6	7	2
D. ^a María Tonda Sánchez	6	2	18
D. ^a Montserrat Sáez Rexach	5	11	2
D. ^a Matilde Rodríguez Vargas	5	8	6
D. ^a Rosa Domínguez Romera	5	5	16
D. ^a Valeriana López Gil	5	4	12
D. ^a María de los Dolores Mar- tínez Aguila	5	3	17
D. ^a Rafaela Reinoso Peñafiel ...	5	2	16
D. ^a María Blanes Cortés	5	1	8
D. ^a Mercedes Foulquié Soler ...	4	9	5

Provincia de Avila

Grupo E):

D. ^a Crescencia E. Pascual Díaz- Aguilar	14	7	18
D. ^a Vicenta Méndez Moreno ...	12	1	12
D. ^a Demetria A. Jiménez He- rráez	10	9	24
D. ^a María Asunción de la Calle Rodríguez	10	1	11
D. ^a Heliodora Muñoz Sala- manca	9	6	27
D. ^a Marcelina Figueruelo Fuen- tes	8	3	18
D. ^a Teresa Portero Alvarez	8	0	6
D. ^a Sofía Rodríguez Feliu	7	8	26
D. ^a Modesta Guadaño García...	7	8	23
D. ^a María Amaca Herrero En- cinas	7	8	22
D. ^a Deogracias Lobejón Alonso.	7	1	25
D. ^a Rufina Arroyo Jiménez	6	6	4
D. ^a María Martín Canto	5	6	1
D. ^a Marcelina Flor Paradero ...	5	0	19
D. ^a Leonor Pérez Martín	4	9	2
D. ^a Francisca López López	4	6	16
D. ^a Angela Sebastián Lorenzo.	4	5	25
D. ^a Carolina Cerrudo Alvarez ...	4	0	16
D. ^a Serviliana Gómez Martín ...	3	8	6
D. ^a Fabia Martín Temprano (huérfana de Maestra) ...	1	1	25

Provincia de Badajoz

Grupo B):

D. ^a María Rosa Parras Parras.	7	6	13
D. ^a Lucía Cortés Casado	5	1	14

Grupo C):

D. ^a Isabel Sánchez Macías	12	1	18
---	----	---	----

Grupo D):

D. ^a Pilar Mera Alvarez	7	5	24
--	---	---	----

Grupo E):

D. ^a Mercedes Feito Fuentes ...	12	2	26
D. ^a Antonia Zarallo Requejo ...	11	6	8
D. ^a María Pitel Sepúlveda	11	1	2
D. ^a Remedios Galán Reynolde.	10	8	18
D. ^a Angeles Arias Murillo	10	5	23
D. ^a María de la Concepción Sánchez Martínez	10	3	8
D. ^a María Josefa Blanco Arias.	10	1	6
D. ^a Francisca Cañamero García.	9	3	26
D. ^a Modesta Fernández Benítez	9	3	12
D. ^a Bibiana Bernáldez Pagador.	8	6	6
D. ^a Josefa Lozano Solís	8	2	26
D. ^a Fernanda Sánchez Donaire.	8	2	25
D. ^a María Teresa Molina Cor- dero	8	1	12

	A.	M.	D.
D. ^a Encarnación Sánchez Do- naire	8	0	2
D. ^a María del Carmen Nuño Murillo	7	8	20
D. ^a Paulina Pérez Rosario	7	2	13
D. ^a Blanca Carrasco Carrasco.	6	10	20
D. ^a Antonia González Díaz ...	6	10	1
D. ^a Jerónima Marina Robla ...	6	4	29
D. ^a Amalia Méndez del Río ...	5	11	16
D. ^a Benita Villalba Durán	5	10	6
D. ^a Eloisa Núñez Rincón	5	7	21
D. ^a Emilia Sánchez Torrecusa.	5	5	10
D. ^a María Antonia Mateos Gon- zález	4	7	21

Provincia de Baleares

Grupo B):

D. ^a Lucía Jaume Sorell	7	8	19
--	---	---	----

Grupo E):

D. ^a Antonia Sancho Riutort ...	23	1	13
D. ^a Juana Amengual Payerás ...	10	1	14
D. ^a Mariana Cardona Florit ...	7	6	22
D. ^a María Aguiló Llompарт ...	6	1	21
D. ^a Isabel Alcover Galmés	4	1	28
D. ^a Margarita Cardell Mayol ...	3	8	21

Provincia de Barcelona

Grupo D):

D. ^a Aurelia Vilalta Roca	3	7	22
--	---	---	----

Grupo E):

D. ^a Elena de Lera Teruel	15	10	7
D. ^a María del Carmen de Moya Angeler y Hernández ...	13	2	29
D. ^a María Menéndez Fernán- dez	12	5	8
D. ^a María Concepción Martí- nez Benito	11	7	16
D. ^a Estrella Olivares Coromina.	11	6	0
D. ^a María Josefa Carvajal Gil.	11	4	15
D. ^a Sara Margarita Velázquez Bosque	10	11	12
D. ^a Licinia Felisa Satín Fau ...	10	4	13
D. ^a Carolina Vidal Coria	9	7	14
D. ^a Mercedes Flores Torruella.	8	5	3
D. ^a Antonia Rubio Merino	8	3	12
D. ^a Elisa Granaglia Oliva	7	11	18
D. ^a Cipriana Aventín Llana ...	7	10	10
D. ^a Clara Molina Olivé	7	7	13
D. ^a Emilia Montoliu Martín ...	7	1	28
D. ^a Concepción Fargas Massó...	6	9	23
D. ^a Rosa Bastús Manós	6	5	12
D. ^a Cinta Triás Sabriá	6	1	18
D. ^a Rosa Cañellas Armengol ...	5	6	10
D. ^a Teresa Alberti Coll	4	9	25
D. ^a Purificación García Gómez.	4	5	1
D. ^a Elena Sánchez Fernández.	4	4	24
D. ^a María Concepción Catena Sevilla (hija de Maestra).	2	8	4

Provincia de Burgos

Grupo E):

D. ^a María de las Nieves Extra- miana Orive	16	0	22
D. ^a Agustina Fernández y Fer- nández	14	6	29
D. ^a Soledad Ruiz Santos	11	8	3
D. ^a Josefa Lozano Nistal	10	3	9
D. ^a María Candelas González Velasco	9	7	12
D. ^a María de los Milagros Egui- ño Bilbao	9	2	11
D. ^a Lucinda Orte del Rincón ...	8	8	9

	A.	M.	D.
D. ^a Rosario de Castro Perona ...	8	2	29
D. ^a Ramona Prieto Val	8	1	26
D. ^a Claudia García García	7	8	8
D. ^a Adoración de la Torriente Clemente	7	6	6
D. ^a María Guadalupe Prieyo Luis	7	5	19
D. ^a Leoncia Pérez Villar	7	1	15
D. ^a Angela Ruiz Santos	6	8	7
D. ^a Alicia Gil Román	6	7	19
D. ^a Consuelo Ruiz Martínez ...	5	10	11
D. ^a Angela Pérez García	5	9	12
D. ^a Bienvenida Solaeche Llanos.	5	0	20
D. ^a Marciana Martín Franco ...	4	4	3
D. ^a María Dolores Rodríguez Montero	3	6	12

Provincia de Cáceres

Grupo B):

D. ^a Joaquina Blanco Sánchez.	6	8	29
D. ^a Emiliana Victoria Martín Mateos	4	10	14

Grupo D):

D. ^a María Rosario Guerra Gue- rra	5	4	25
--	---	---	----

Grupo E):

D. ^a María de la Luz Díaz Ex- pósito	9	11	23
D. ^a Saturia Díaz Nieto	8	5	13
D. ^a Manuela Serrano Sánchez.	8	4	25
D. ^a Rosa Hernández Mayor ...	8	4	1
D. ^a Cipriana Garzén García ...	7	11	15
D. ^a Matilde Fiz Garzón	7	10	17
D. ^a Trinidad Márquez Vivas ...	7	7	20
D. ^a Julia Pozo Bravo	7	7	12
D. ^a Beatriz Rubio Bermejo ...	7	1	12
D. ^a María Rosario Uribarri Ga- rrrote	7	0	7
D. ^a María Cruz López Rodri- guez	4	0	17

Provincia de Cádiz

Grupo E):

D. ^a María del Carmen Fernán- dez del Solar	11	11	3
D. ^a Josefa Acuavivas Cárdenas.	10	0	8
D. ^a Isabel Cerón Reynes	10	0	19
D. ^a Josefa López Granjo	9	2	6
D. ^a Irene Martínez Fernández.	9	2	16
D. ^a María de la Concepción Váz- quez Caballero	7	1	11
D. ^a Isabel Romero Castillo	5	10	17
D. ^a Sagrario Pérez Martín ...	5	7	5
D. ^a Carmen Polo García	4	5	13

Provincia de Castellón

Grupo E):

D. ^a Josefina Herrero Rubio ...	14	8	8
D. ^a Lucinda Rovira Albert	14	6	22
D. ^a Dolores Pérez Ballester ...	10	1	28
D. ^a Higinia Sáenz Martínez ...	9	4	2
D. ^a Cándida Edo Martín	9	2	4
D. ^a Josefa Romero León	9	1	25
D. ^a Dolores Picazo Sarrien ...	8	11	5
D. ^a Josefina Muros Parra	7	10	18
D. ^a Encarnación Torán Navarro.	6	4	29
D. ^a Carmen Brisa Salvador ...	3	9	24

	A.	M.	D.
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			
Grupo D):			
D. ^a Simona Isabel Hernández Rueda	7	11	7
Grupo E):			
D. ^a María del Pilar Rubio Sáez	13	7	0
D. ^a María Josefa Pozo Merino	12	10	2
D. ^a Laura Muñoz del Campo	10	3	8
D. ^a Carmen Fernández Calvo	9	9	7
D. ^a Manuela Alhambra Pérez	9	6	17
D. ^a Sofía Cubillo de la Fuente	8	5	14
D. ^a Sacramento Carrazón del Pozo	7	1	0
<i>Provincia de Córdoba</i>			
Grupo B):			
D. ^a María Amelia Pérez Baena	9	4	2
D. ^a Rosa Palma Gallego	8	8	28
D. ^a María Andrea Alcalde Jurado	8	2	25
D. ^a Juana Villa Valenzuela	7	10	27
Grupo Libre E):			
D. ^a Concepción Fernández Tamargo	15	1	12
D. ^a María del Carmen Gálvez Pérez	10	4	21
D. ^a Francisca de Torres Fernández	9	5	5
D. ^a Sabina López Rubio	8	8	17
D. ^a María Jurado Moreno	8	5	26
D. ^a Inés Margarita Guijarro Borrero	7	6	20
D. ^a Isabel Cañete Lastre	7	4	27
D. ^a Rosa Acedo Mena	7	1	8
D. ^a Isabel Romero Montero	6	10	17
D. ^a Antonia Martín Cuevas	6	10	2
D. ^a Elvira Fernández Vela	6	9	6
D. ^a Estrella Contreras Moreno	6	6	27
D. ^a Adela Asenció Pastor	6	5	29
D. ^a María Josefa Blanco Duarte	4	7	6
D. ^a Manuela Sánchez Sánchez	4	5	29
D. ^a Antonia Luján Ruiz	4	3	21
<i>Provincia de La Coruña</i>			
Grupo B):			
D. ^a María Concepción Santos Fole	8	7	9
D. ^a María Mercedes Rivas Insúa	4	7	28
Grupo D):			
D. ^a Juana López Rodríguez	5	5	27
Grupo E):			
D. ^a Concepción Sánchez Rivera	12	3	5
D. ^a Maximina Morandeira Vaamonde	10	0	11
D. ^a Encarnación García Torres	10	3	24
D. ^a María García Lema	10	1	5
D. ^a María Concepción García Fernández	10	1	2
D. ^a María Campos Lourido	9	9	17
D. ^a María Rodríguez López	9	4	15
D. ^a María Luz Jiménez Allo	9	3	19
D. ^a María Mercedes García Guerra	8	7	19

	A.	M.	D.
D. ^a Emilia Rodríguez López	8	6	24
D. ^a Isaura Camino Camino	8	6	13
D. ^a María Concepción Iglesias Fernández	8	3	24
D. ^a Damiana Carmen Guerrero Fernández	8	2	27
D. ^a María Dolores Romero Núñez	8	1	6
D. ^a Julia Pardo Díaz	7	11	21
D. ^a María Carmen Suárez Velras	7	10	24
D. ^a Josefa Rivas Varela	7	8	10
D. ^a Gumersinda Moure Arteaga	7	8	3
D. ^a Amelia Vilaboia Escudero	7	7	3
D. ^a Rosario Fontao Aldrey	7	5	18
D. ^a María Luisa Portela del Río	7	4	22
D. ^a Isabel Pérez de la Cal	7	3	6
D. ^a María Mercedes Vidán Torres	7	1	4
D. ^a Irma Argentina Blanco González	7	1	2
D. ^a Encarnación Quirico Expósito	6	11	29
D. ^a Juana Suárez Camino	6	11	1
D. ^a Carmen Lorenzo Santiago	6	10	7
D. ^a María Antonia García Castro	6	7	10
D. ^a Nemesia Dolores Pérez Roel	6	6	12
D. ^a Juana Pérez Brañas	6	3	20
D. ^a Rosario Fuciños Varela	5	11	29
D. ^a Dolores Otero Morgade	5	11	15
D. ^a Otilia García Falde	5	10	8
D. ^a María Luisa Fernández Barreiro	5	10	2
D. ^a Rosario Pazos Vázquez	5	9	28
D. ^a Mercedes Docampo Lago	5	8	26
D. ^a Consuelo Garaloces Abuña	5	7	24
D. ^a Josefa Míguez Rodríguez	5	7	18
D. ^a Rosario Varela Peteiro	5	4	28
D. ^a Isolina Fontela Blanco	5	4	18
D. ^a María Dolores Campos Lelero	5	1	25
D. ^a Carmen Míguez Balboa	4	11	26
D. ^a Dolores Rodríguez Cariaga	4	9	23
D. ^a Josefina Varela Peteiro	4	7	12
D. ^a María Asunción Prieto Louzado	4	6	28
D. ^a Purificación Taboada Ville-reux	4	6	21
D. ^a María Mercedes Varela González	4	5	19
D. ^a Romanina Saavedra Torecilla	4	1	10
D. ^a Teresa Matilde Golpe Roca	4	0	23
D. ^a Joaquina González Sánchez	4	0	11
D. ^a Engracia Gambino Cidra-nes	3	10	26
D. ^a Celia Puig Gantes	3	10	14
D. ^a Rosina Fole Martínez	3	7	9
D. ^a Encarnación Mora González	3	6	1
D. ^a Ludivina Muñiz Díaz	3	3	5
D. ^a María Alida López Freire (Hija de Maestro)	2	3	25
D. ^a María Carmen Suárez Ricoy (Huérfa de Maestro)	0	5	7
D. ^a Irene Darriba Conde	0	3	12
<i>Provincia de Cuenca</i>			
Grupo E):			
D. ^a María Saiz Angel	15	11	14
D. ^a Emeteria Miguel Solera	11	2	21
D. ^a Francisca R. Rodríguez Aracil	10	0	28
D. ^a Concepción Olmo Palomas	9	3	29

	A.	M.	D.
D. ^a Encarnación Poveda Moreno	7	11	16
D. ^a Emilia Cuenca Valladolid	5	4	21
<i>Provincia de Gerona</i>			
Grupo B):			
D. ^a María Clara Scars	7	2	6
Grupo C):			
D. ^a Josefina Serrano Díaz	10	2	17
Grupo E):			
D. ^a Otilia Bassols Corominas	13	7	0
D. ^a Josefa Planas Mir	10	11	28
D. ^a Josefa Pairet Camps	10	9	23
D. ^a Maximiana Gómez del Río	9	8	3
D. ^a Rita Llavera Busquet	8	9	18
D. ^a María Teresa Buxeda Gutiérrez	8	5	11
D. ^a Asunción Codina Pijuán	6	7	25
D. ^a Asunción Oller Ciurena	5	11	17
D. ^a María del Pilar Pi Martín	4	7	8
<i>Provincia de Granada</i>			
Grupo B):			
D. ^a María Teresa Álvarez Pérez	9	3	20
D. ^a Adela Barea Fernández	8	2	1
Grupo C):			
D. ^a Rosario Josefa Morera Barros	7	5	17
Grupo E):			
D. ^a Teresa Durán Linares	15	5	17
D. ^a Elisa Artes Gelices	12	0	13
D. ^a Josefa Martínez Soto	11	2	29
D. ^a Angeles García López	10	0	12
D. ^a Hilaria García Hernández	9	9	28
D. ^a María Josefa López Alvarez	9	4	6
D. ^a Virginia Martínez Pozo	8	5	17
D. ^a Manuela Lozano, Moya	8	5	9
D. ^a María Aurora Sánchez García	8	1	21
D. ^a Concepción Ruiz Sáez	7	8	4
D. ^a María Encarnación Calvente Uceda	7	1	1
D. ^a María del Carmen Ruiz Linares	7	0	28
D. ^a María Ortega Martín	6	4	26
D. ^a María Luisa Bonilla Martín	6	1	15
D. ^a Gloria Valera Muley	6	1	8
D. ^a Sofía Almenara Curonisi	5	8	2
D. ^a María Altagracia Fajardo Esperano	4	7	0
D. ^a Margarita Repeto Fernández	4	5	6
D. ^a Encarnación Moreno García	4	3	11
D. ^a Joaquina López del Castillo	3	5	8
D. ^a Amelia Hernández Montero	3	1	18
D. ^a Josefa Dolores Orduña Calleja	3	0	13
<i>Provincia de Guadalupe</i>			
Grupo E):			
D. ^a Atanasia Andrés Gómez	14	1	10
D. ^a María López Rojo	13	0	20
D. ^a Marina Gómez Imizcoz	10	4	8

	A.	M.	D.
D. ^a María Castillo López	8	6	3
D. ^a Luisa López Bonilla	8	3	25
D. ^a María Africa Pacheco Calvo	7	5	27
D. ^a Misericordia Carrasco Carrasco	5	11	23
D. ^a Luisa Juliana Toves Vélez	5	8	20
D. ^a María del Tránsito Delgado Ramos	5	4	28
D. ^a María Teresa Pérez-Rioja Sandro	3	8	16

Provincia de Guipúzcoa

Grupo E):

D. ^a María Pilar Roldán Fernández	17	1	9
D. ^a Clara Pérez Zabaleta	10	9	2
D. ^a Felicitas de Miguel Aramendia	6	2	5
D. ^a Adriana Agudo Ozcoildi	6	0	4

Provincia de Huelva

Grupo E):

D. ^a Josefa Rodríguez Alanis	10	3	25
D. ^a Isabel Carmona Hernández	8	3	12
D. ^a Asunción Quintero Aguilar	8	2	1
D. ^a Soledad Pérez Sayago	7	7	14
D. ^a Asunción Cintado Coronel	5	10	25
D. ^a Ascensión Martínez Cazoria	5	2	29
D. ^a Manuela Moreno Gómez	3	8	4

Provincia de Huesca

Grupo B):

D. ^a María Matilde Roy Blasco	10	0	23
D. ^a Vicenta Orozo López (Hija de Maestro)	2	3	13

Grupo E):

D. ^a Encarnación Romero Sánchez	14	0	1
D. ^a Narcisca Vicente Lorient	13	6	0
D. ^a Pilar Marco Lanao	13	0	17
D. ^a Rosa Segura Alastruey	8	10	28
D. ^a Natividad Naval Ferraz	7	4	18
D. ^a Dolores Trazu Martínez	6	7	26
D. ^a María Castejón Castro	6	4	29
D. ^a María Cruz Ubiete Fornés	5	3	20

Provincia de Jaén

Grupo B):

D. ^a María de las Mercedes Moreno Castro	8	11	10
D. ^a Elvira Cazaban Nager	4	0	13
D. ^a Teresa Moreno Bravo	5	5	7

Grupo E):

D. ^a María Antonia Álvarez Gallego	9	11	28
D. ^a Asencia Sellés Sellés	9	6	14
D. ^a María Victoriana Romero Anaya	8	10	3
D. ^a Manuela Fonta Piqueras	8	6	11
D. ^a María del Castillo Sánchez González	8	4	16
D. ^a Juana Prados Ortiz	8	0	20
D. ^a Concepción Martínez Talavera	7	11	27
D. ^a Juana Labrador Roses	6	5	11
D. ^a Justa de Alba Perianes	6	3	24

	A.	M.	D.
D. ^a Purificación Hermoso Ocaña	6	1	4
D. ^a María del Pilar Guerrero Talaya	5	10	21
D. ^a Dolores Reyes Guirado	5	9	14
D. ^a María Tiscar del Río Sánchez	5	1	6
D. ^a Ana María de la Casa Abolafia	3	2	16

Provincia de León

Grupo B):

D. ^a Claudia Fernández Valcarce	5	3	14
D. ^a Luisa Rodríguez García	5	1	16
D. ^a María Lourdes Fernández Rabanal	3	11	6

Grupo E):

D. ^a Asunción Alonso Blanco	10	8	4
D. ^a Socorro Rodríguez González	10	6	2
D. ^a Coronación Álvarez Álvarez	10	3	12
D. ^a Dolores Zamora del Río	9	6	12
D. ^a Heliodora Viñayo Gutiérrez	9	5	3
D. ^a Natalia del Valle San Román	9	4	21
D. ^a Celia Falagán Castro	9	2	28
D. ^a Rosario Arguellió Pérez	9	1	29
D. ^a Matilde Álvarez Martínez	8	10	19
D. ^a Carmen López de Prada	8	9	18
D. ^a Pilar Metilla Álvarez	8	6	9

D. ^a María del Rosario Rivero de la Puente	8	5	26
D. ^a Elisa Fuertes Centeno	8	3	22
D. ^a Celia Viejo Fernández	8	2	22
D. ^a Josefa Tejerina Álvarez	8	1	29
D. ^a Eutimia Miguélez Casado	8	1	16
D. ^a Sila Valbuena Rodríguez	8	1	15
D. ^a Florencia Domínguez Vidales	7	10	15
D. ^a Julia Esperanza Pascual García	7	6	14
D. ^a Esther Zamora del Río	7	3	10

D. ^a María del Pilar Santamarta Gallego	7	1	3
D. ^a Francisca Alonso Mendaña	6	11	4

D. ^a Julia María Rodríguez Álvarez	6	8	14
D. ^a Isabel Álvarez García	6	7	12
D. ^a Sara Puente Colado	6	6	22
D. ^a Amalia Gallego del Canto	6	6	3
D. ^a Esther Suárez Arias	6	4	11
D. ^a Felisa Rodríguez Álvarez	6	3	4
D. ^a Amancia Saludes Páramo	6	2	28
D. ^a Teresa Regalado Nruña	6	2	23
D. ^a Francisca Colinas Gaballo	6	0	19
D. ^a Vicenta Rodríguez Álvarez	5	11	26
D. ^a Angeles Monge Martín	5	11	22
D. ^a Vicenta González Gallego	5	10	4
D. ^a Aurelia Laredo Fresco	5	2	17
D. ^a Marcelina Fernández Rodríguez	5	0	8

D. ^a Rosario Devesa Vega	4	8	25
D. ^a Isabel Reyero Fernández	4	3	25
D. ^a Flora Berjon Franco	4	3	13

D. ^a Sabina María Angeles Hidalgo Cadenas	4	2	23
--	---	---	----

D. ^a María Magdalena Barrientos Domínguez	4	1	27
D. ^a Amparo Suárez Arias	4	0	23
D. ^a Vivina González Iglesias	4	0	19
D. ^a Teodora Fresno Fernández	3	2	0

Provincia de Lérida

Grupo B):

D. ^a María Cantó Folch	3	5	28
---	---	---	----

Grupo C):

D. ^a María Cantó Folch	3	5	28
---	---	---	----

Grupo E):

D. ^a Josefa Mombriedro Giró	13	5	20
D. ^a Natividad Pampols Solé	12	2	22
D. ^a Purificación Díaz Morandeira	11	11	13
D. ^a Concepción Companys Utgés	10	6	14
D. ^a María Tarragona Solé	10	4	23
D. ^a Casimira Pedra Escrig	9	11	1
D. ^a Rosenda Caballol Torrá	9	1	28
D. ^a Ramona Vall Companys	8	11	3
D. ^a Modesta Arcalis Miquel	8	6	1
D. ^a Rosalía Vilarrubla Call	7	4	26
D. ^a María Rosario Gili Mir	6	11	9
D. ^a Carmen Sabaté Feixes	6	0	3
D. ^a Rosario Solans Parcerisa	5	3	27
D. ^a Aurora Borrás López	5	3	8
D. ^a Ana Sorribes Masana	5	2	23
D. ^a Marina Martínez Martínez	4	1	10

Provincia de Logroño

Grupo E):

D. ^a Aurora Santamaria Uzuriaga	11	6	24
D. ^a Isidra P. Pérez Mendoza	8	11	0
D. ^a Enriqueta Carretero Reigán	8	0	11
D. ^a María García Tricio	7	10	14
D. ^a María Socorro Beloso Calavia	7	3	5
D. ^a Verónica Rada Sabanza	6	7	25

(Continuará.)

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se convoca una plaza de Practicante de la Farmacia Municipal.

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de enero de 1958 publica íntegra la convocatoria para proveer por oposición libre una plaza de Practicante de la Farmacia Municipal, dotada con el sueldo anual de 17.000 pesetas más el derecho a quinquenios y demás emolumentos legales.

El plazo para solicitar tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Entrada de la Corporación, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 75 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Los opositores deberán tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias, y deberán hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Practicante en Medicina y Cirugía, así como reunir todos los demás requisitos que fija la convocatoria.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado.

Valencia, 13 de enero de 1958.—El Secretario general.—Visto bueno: el Alcalde, 217.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1958 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Maruecos y Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Convocando, entre artistas, concurso público para elección de cuatro dibujos de sellos de correo de las emisiones especiales benéficas para Guinea Española y Sahara Español.

Convocado, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de noviembre último, concurso público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de diciembre siguiente para elección de dibujos modelos a reproducir en sellos de correo de las emisiones especiales benéficas de Guinea Española, Ifni y Sahara Español, no ha sido posible conseguir la totalidad de los modelos necesarios, por lo que se convoca nuevamente concurso público, entre artistas, para seleccionar tres dibujos para los sellos de Guinea Española y uno para los del Sahara Español, con arreglo a las siguientes

BASES DEL CONCURSO

1.º Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado

en la forma más adecuada y conveniente en la reproducción al tamaño del sello.

2.º El tamaño del dibujo original debe ser 227,4×130 mm., teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será, en definitiva, de 37,9×21,66 mm., debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.º Los dibujos serán realizados en sentido horizontal o vertical, según convenga a su mejor composición.

4.º Habrá de tenerse muy presente por los señores concursantes la advertencia de que no se limitarán a la reproducción escueta del contenido de los temas, sino que habrán de interpretarlos mediante una composición artística, según le sugiera su grado de fantasía.

Los temas de cada uno de los dibujos serán:

Guinea Española.—Los tres dibujos que servirán de modelo representarán, respectivamente:

El primero, un libro abierto, y sobre él una Cruz, simbolizando la labor de la Misión Católica en los aspectos religioso y cultural.

El segundo, un Misionero llevando la Cruz en alto y predicando a los nativos.

El tercero, una vista de la Catedral de Santa Isabel, como fondo, y dos niños, uno de ellos natural de la Península, y el otro, de la provincia de Guinea, marchando a la Iglesia cogidos de la mano.

Conmemorando con esta emisión el 75.º aniversario de la llegada de la Misión Católica a la Guinea Española, los tres dibujos llevarán en sitio visible la expresión «1883-1958».

Sahara Español.—Se elegirá un dibujo con el siguiente tema: «Don Quijote y la Aventura de los leones.» Aparecerá un león saliendo de la jaula.

5.º Las leyendas que llevará cada sello serán:

A) Designación del nombre del territorio:

• Guinea Española.
• Sahara Español.

B) Además de aquella leyenda, contendrán los siguientes textos: Correos; espacio suficiente reservado para consignar los precios, teniendo en cuenta que el mismo dibujo puede servir para más de un valor y que los precios estarán representados por dos sumando con el signo más entre ellos, y que dichos precios serán, respectivamente, de 10+5 céntimos; 15+5 céntimos; 20 céntimos, y 70 céntimos. Llevará caracteres más destacados el primer sumando de cada precio. Además de dichas cifras y el signo más en el espacio reservado para el precio, habrá lugar para tres letras.

C) En tipo de letra pequeño se consignará en los dibujos de Guinea Española «Pro-Indígenas», y en los del Sahara Español, «Pro-Infancia».

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto, dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que acué el que figure en el dibujo correspondiente.

Para la presentación de los trabajos al concurso bastará con que sus autores roten uno solo de los precios que antes se expresan, pero bien entendido que en el caso de resultar premiado, habrán de rotular los precios que se les indiquen.

6.º Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de 5.000 pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario, y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta seis accésits de 500 pesetas cada uno, a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.º Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, núm. 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones, para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.º Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgarseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refirieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.º Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas si se considera conveniente.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLAS FALLECIDAS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Roma

Inocenta Vicente Vicente, hija de Cirilo y Florencia, nacida en Riofrio de Riazza (Segovia), el 28 de diciembre de 1930, sirvienta. Falleció en Roma el 7 de octubre de 1957.

Juan Charola Iraola, hijo de Miguel y Juana, nacido en San Sebastián el 8 de febrero de 1882, religioso. Fallecido en Roma el 23 de julio de 1957.

Consulado General de España en San Pablo

El señor Cónsul General de España en San Pablo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Lorenzo Redondo Bebesina, natural de Negroia (Santiago), hijo de Ignacio y de Inés; ocurrido el día 27 de julio de 1957, de cincuenta y ocho años de edad.

Consulado General de España en Lyon

El señor Cónsul de España en Lyon comunica a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Luis Galindo Vargas, natural de Gabia la Grande (Granada), hijo de Francisco y de Carmen; ocurrido el día 18 de noviembre de 1957;

Martín Aldasoro Arámbarrí, natural de Beasain (Guipúzcoa), hijo de Francisco y de Juana, nacido el 12 de febrero de 1921; ocurrido el día 10 de marzo de 1954;

Juan Gelonch Tarda, natural de Jueña (Lérida), hijo de Miguel y de Antonia, nacido el 7 de abril de 1912; ocurrido el día 24 de noviembre de 1957;

Francisco Sampetro Martínez, natural de Almonacid del Marquesado (Cuenca), hijo de Gonzalo y de María, nacido el 29 de enero de 1909; ocurrido el día 7 de abril de 1951.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de la española Ernesta Vázquez de Benevelli, ocurrido el día 1 de febrero de 1957.

Embajada de España en Río de Janeiro

El señor Embajador de España en Río de Janeiro comunica a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Pucho, ocurrido el día 24 de diciembre de 1957.

Embajada de España en Panamá

El señor Embajador de España en Panamá comunica a este Ministerio el fallecimiento de Leandro Carnicero, natural de Santander, ocurrido el día 3 de noviembre de 1957.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Haciendo públicos los expedientes aprobados en el segundo semestre del año 1957 de nacionalización por vecindad.

Relación de las concesiones de nacionalidad española por haber ganado vecindad en España, aprobadas por el señor Ministro de Justicia, durante el segundo semestre del año 1957, con expresión de la nacionalidad anterior del interesado y fecha de la Orden de concesión:

Número	Nombre y apellidos	Nacionalidad anterior	Fecha
1	María Victoria Lemcke Campuzano	Alemana	13- 7-1957
2	Carlos Lorenzo Gruschka Jacobi	Alemana	13- 7-1957
3	María Rosa Maurell Rague	Francesa	13- 7-1957
4	Antonio Catarinichia Perricone	Italiana	13- 7-1957
5	Pedro Giannechine Manfredi	Italiana	13- 7-1957
6	Carmen Apollado Oliveras	Italiana	13- 7-1957
7	Hendrik Van der Boon Visser	Apátrida	13- 7-1957
8	Ana María Truffino Van Waesberghe	Holandesa	30- 7-1957
9	Emilio Melches Serrano	Alemana	30- 7-1957
10	Demetrio Kotomkin Mitushin	Letona	30- 7-1957
11	Fernando Luciano Verite Miller	Apátrida	30- 7-1957
12	Enrique Berhmann y de Aloy	Alemana	1 8-1957
13	Luis Schorgi Fiedler	Austriaca	6- 8-1957
14	Armando Fuconi Torriggiani	Italiana	6- 8-1957
15	Luisa Mestieri Arregui	Italiana	14- 8-1957
16	Antonio Pedro Lima da Silva	Portuguesa	23- 9-1957
17	Francisco Amilcar da Igreja	Portuguesa	23- 9-1957
18	Pablo Otto Muller	Alemana	23- 9-1957
19	Alejandro Bontempelli Larreina	Italiana	23- 9-1957
20	Juan Gombarik Grman	Eslovaca	23- 9-1957
21	Carlos Olszewski Notario	Polaca	23- 9-1957
22	Roberto Mestieri Roca	Italiana	23- 9-1957
23	Alfredo Lemke Lange	Alemana	23- 9-1957
24	Blanca Gurrea Agusti	Filipina	23- 9-1957
25	José Amrein Rubin	Alemana	23- 9-1957
26	Joaquín do Carmo Ribeiro	Portuguesa	23- 9-1957
27	Alfredo Zabalairegui Chicote	Filipina	23- 9-1957
28	Antonio Caba Lafont	Filipina	9-10-1957
29	Rafaela Tejada Rodríguez	Brasileña	9-10-1957
30	Luis René Bogaerts	Apátrida	9-10-1957
31	Simeón Cohen Cohen	Marroquí	21-11-1957
32	Enrique Brill Bruhimann	Austriaca	21-11-1957
33	Teresa Marthino Martins	Portuguesa	21-11-1957
34	Hugo Pracht Prades	Alemana	21-11-1957
35	María del Rosario Dory Canella	Belga	21-11-1957
36	Juan Fernandes Ribeiro	Portuguesa	21-11-1957
37	Manuel Munujos Barkas	Griega	21-11-1957
38	Antonio Pappalardo di Giaimo	Italiana	21-11-1957
39	Adolfo Ruf Truchsses	Alemana	21-11-1957
40	Estanislao Gustavo Peña Laredo	Mejicana	21-11-1957
41	Arnaldo Dalisme Damiano	Turca	21-11-1957
42	Jorge Anyeri Abdeselam	Marroquí	21-11-1957
43	Juan Homobono Schonemann Knauth	Alemana	21-11-1957
44	Antonio Salvador Paulino	Portuguesa	21-11-1957
45	Enrique Doll Malonek	Alemana	21-11-1957
46	Pedro Sobrerroca Masdeu	Francesa	21-11-1957
47	Gerónimo Fabre Roig	Francesa	21-11-1957
48	Walter Roth Klein	Checoslovaca	21-11-1957
49	Renata Muller Von Rathlef	Alemana	3-12-1957
50	Felipe Parages Vinardell	Francesa	14-12-1957
51	Jorge Drozdoeskyj Pytlowanyj	Italiana	14-12-1957
52	José María Juan Maurell Rague	Francesa	14-12-1957
53	Leonardo Armentano Valles	Italiana	14-12-1957

Total expedientes aprobados, 53.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, José Alonso.

Registros Mercantiles

MADRID

Don Segundo Trincado Fernández, Registrador Mercantil de la provincia de Madrid.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 de la Ley del 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 18 del mes actual fué presentado, y ha quedado depositado en el Registro Mercantil de esta provincia, programa par: la fundación sucesiva de una Sociedad Anónima, consignándose a tal fin: Que el promotor único es don Miguel de Arespacochaga y Felipe, mayor de edad, de nacionalidad española, Licenciado en Ciencias Económicas y vecino de Madrid, con domicilio en Zurbano, 65; que la Sociedad en proyecto se denominará «Acometividad Económica Española, S. A.»; que tendrá por objeto principal la promoción de nuevas empresas y mejora del rendimiento y ren-

tabilidad de las ya existentes, con el fin de obtener un lucro; podrá crear empresas o prestar ayuda técnica, administrativa o financiera de cualquier clase a empresas o personas, y realizar toda clase de actividades lícitas relacionadas con su fin principal; que el capital será de ciento treinta mil millones de pesetas, si bien la Sociedad se constituirá, no obstante, con el capital que resulte suscrito, aunque su cuantía no coincida con la prevista anteriormente, siempre que la falta o el exceso no sobrepase el 40 por 100 del capital previsto; que la totalidad del capital estará representado por dos millones de acciones, serie A, de cincuenta mil pesetas nominales cada una; dos millones quinientas mil acciones, serie B, de diez mil pesetas nominales cada una, y cinco millones de acciones serie C, de mil pesetas nominales cada una, todas al portador, que serán emitidas con una prima del uno y medio por ciento de su valor nominal, debiendo desembolsarse en el momento de la suscripción el importe total nominal de las acciones, más la prima de emisión; que la suscripción

de acciones se realizará en el plazo de un mes, a contar transcurridos cuarenta y cinco días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, depositando en el Banco de España, a disposición de la Sociedad, la suma de dinero o títulos que estén obligados a entregar para suscribir aquéllas; que las aportaciones para el desembolso de las acciones podrán realizarse en metálico o mediante la entrega de cualesquiera acciones-títulos pertenecientes a las Sociedades que se consignan en dicho programa de fundación, desembolsándose necesariamente la prima, en dinero; que la Memoria explicativa y el informe técnico sobre las bases de valoración de los mencionados títulos, están a disposición de los suscriptores en el domicilio del promotor, a quien se reservan los máximos beneficios que señala el artículo 30 de la Ley de 17 de julio de 1951, y que la escritura de constitución de la Sociedad se otorgará dentro de los quince días siguientes a la celebración de la Junta constituyente, que deberá reunirse en un plazo menor de dos meses, a contar del comienzo del período de suscripción.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Registrador, Segundo Trincado.

777.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JEFATURA DE OBRAS

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo solicitado don Teodoro Larrauri Bilbao, vecindado en Portugalete (Vizcaya), la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de construcción de una Casa-cuartel para la fuerza de este Cuerpo en Grañón (Logroño), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación contra dicha fianza, que deberá hacerse judicialmente y presentarse en esta Dirección General, en Madrid, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de este anuncio, así como el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.

287.

Comandancias de Obras

PRIMERA REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del «Presupuesto de primera fase de reparaciones en la cubierta del edificio ocupado por el Regimiento de Infantería Ordenes Militares, número 37», en Plasencia (número 3.084 del L. C. I.), por importe de 476.250 pesetas, hasta las once horas del día 6 de febrero próximo, en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concurrentes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 23 de enero de 1958.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador de Ponte Conde.

303.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

SANTANDER

Don Félix Bastarache del Carre, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente de hallazgo de material de hierro en este puerto de Santander.

Hago saber: Que por orden superior he dado comienzo a la instrucción de expediente de hallazgo en el lugar conocido por Las Quebrantas, de este puerto de Santander, de material de hierro procedente del buque hundido «Arinda Mendi», consistente en unos catorce mil novecientos kilogramos (14.900) aproximadamente.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 45 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que quien se considere interesado en dicho hallazgo pueda alegar lo que convenga a su derecho, bien por comparecencia personal o por escritos dirigidos al Instructor que suscribe, en la Comandancia Militar de Marina de esta provincia, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Santander, 16 de enero de 1958.—El Capitán de Fragata Juez Instructor, Félix Bastarache.

222.

VIGO

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 16 de septiembre último, por el pesquero «Aldebarán», folio 2.738, de la matrícula de Santa Cruz de Tenerife, se procedió al salvamento del también pesquero «Arturus», folio 2.686, de la misma matrícula, desde la altura de las Berlingas hasta este puerto de Vigo, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se considere interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 18 de enero de 1958.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

253.

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 30 de junio último, por el pesquero «Pumba», folio 7.685 de la matrícula de Vigo, se procedió al salvamento del también pesquero «Virgen del Pilar de Zaragoza», folio 1.887, de la matrícula de Vivero, cuando se encontraba en la situación de latitud 44° 50' Norte y longitud 9° 41' Oeste, conduciéndole hasta este puerto de Vigo, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se conside-

ren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 18 de enero de 1958.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

252.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

VIZCAYA

A los efectos que previenen los artículos 53, 67, 75, 77 y 78 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, se notifican los extremos siguientes a don Francisco López Pando, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, plaza de Santa Ana, 15, y en la actualidad en paradero desconocido, como presunto inculpaado, en unión de otras personas, en el expediente número 82 de 1957, incoado por aprehensión de un motor para automóvil, marca «Renault-Fre-gate»:

1.º Que el valor del citado motor, fijado por la Junta que establece el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido antes citado, asciende a 12.000 pesetas.

2.º Que los hechos han sido calificados provisionalmente de infracción de contrabando de menor cuantía, contra la cual cabe interponer recurso de súplica ante la Presidencia de este Tribunal durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

3.º Que, el expediente será visto y fallado el día 11 del próximo mes de febrero, a las diez cuarenta y cinco, por la Comisión Permanente de este Tribunal, que se reunirá en la sala de actos de esta Delegación de Hacienda, acto al que deberá asistir aportando la prueba documental de que intente valerse, pudiendo proponer la práctica de las que a su derecho conviniere y valerse de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre, así como que puede designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad que lleve dado de alta en su ejercicio más de cinco años para que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal.

Bilbao, 21 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).

337.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Policía

Armada y de Tráfico

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Se admiten ofertas hasta el día 15 del próximo mes de febrero, para el suministro de cuatrocientas camas individuales, susceptibles de convertirse en literas, con arreglo al pliego de condiciones técnico-legales, que se exhibe en esta Inspección General (Secretaría de la Junta), los días laborables de nueve a catorce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de enero de 1958.

Anunciando movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil ocurrido durante el cuarto trimestre de 1957.

Fecha	Motivo	Nombres	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
19 septiembre	Ingreso	D. ^a Antonia Garrido Río (1)	—	Auxiliar 3. ^a O. P. Huelva	Ley 7-4-1952 y Orden 26-2-1953 (Plaza no cubierta por la A. T. M.)
30 ídem	Fallecimiento	D. Victor Rius Cedrún (1)	Jefe Admón. 3. ^a O. P. Santander.	Jefe Admón 3. ^a O. P. Madrid	Reglamento 7-9-1918.
1 octubre	Ascenso	D. José Luis Sanchis Recio	Jefe Negociado 1. ^a O. P. Madrid.	Jefe Negociado 1. ^a Secretaría	Idem.
1 ídem	Idem	D. Eloy García Martínez	Auxiliar 2. ^a O. P. Zaragoza	Jefe Negociado 2. ^a Secretaría	Idem.
1 ídem	Idem	D. Rafael Sánchez Suárez	Jefe Negociado 3. ^a Secretaría	Jefe Negociado 3. ^a O. P. Madrid.	Idem.
2 ídem	Fallecimiento	D. Juan Manuel de Hoz Bravo.	Oficial Admón civil. O. P. Madrid.	—	—
3 ídem	Ascenso	D. Doroteo Pablo García Martínez	Auxiliar Mayor 1. ^a O. P. Toledo.	Auxiliar Mayor 1. ^a O. P. Albacete	Reglamento 7-9-1918.
3 ídem	Idem	D. Máximo Ayala Francés	Auxiliar Mayor 2. ^a O. P. Albacete	—	—
3 ídem	Idem	D. ^a María Izquierdo Balaguer	Auxiliar Mayor 3. ^a Confederación Hidrográfica del Ebro	Auxiliar Mayor 2. ^a Confederación Hidrográfica del Ebro.	Idem.
3 ídem	Idem	D. José González Torres	Auxiliar 1. ^a O. P. Las Palmas.	Auxiliar Mayor 3. ^a O. P. Las Palmas.	Idem.
3 ídem	Idem	D. Mauricio Guillén Izquierdo	Auxiliar 2. ^a O. P. Zaragoza	Auxiliar 1. ^a O. P. Zaragoza.	Idem.
3 ídem	Idem	D. Juan Cañas Ruiz	Auxiliar 3. ^a O. P. Cuenca	Auxiliar 2. ^a O. P. Cuenca.	Idem.
7 ídem	Ingreso	D. ^a Caridad Giménez Urien	Auxiliar Mayor 2. ^a O. P. Barcelona.	Auxiliar 3. ^a O. P. Vizcaya.	Ley 7-4-1952 y Orden 26-2-1953.
8 ídem	Ascenso	D. José Albendea Ribás	Auxiliar Mayor 2. ^a O. P. Navarra y Alava	Auxiliar Mayor 2. ^a O. P. Navarra y Alava	Reglamento 7-9-1918.
8 ídem	Idem	D. Santiago Asurmendi Maquiritain	Auxiliar Mayor 3. ^a O. P. Navarra y Alava	Auxiliar Mayor 3. ^a O. P. Sevilla.	Ley 10-2-1939.
8 ídem	Reingreso	D. Baldomero Morales Sanchez	Jefe Negociado 2. ^a O. P. Cádiz	Jefe Negociado 2. ^a Excedente voluntario	Ley 15-7-1954.
21 ídem	Excedencia	D. Carlos Guttenberger Pérez	Jefe Negociado 3. ^a Secretaría	Jefe Negociado 2. ^a Secretaría	Reglamento 7-9-1918.
22 ídem	Ascenso	D. Gonzalo Córdoba Dominguez	Jefe Negociado 3. ^a Confederación Hidrográfica del Guadquivir	Jefe Negociado 3. ^a La Coruña.	Idem.
22 ídem	Idem	D. ^a María de la Concepción Carrión Barrero	Oficial Admón. civil O. P. La Coruña	Auxiliar 2. ^a Excedente voluntario.	Ley 15-7-1954
21 ídem	Excedencia	D. Manuel Gago Gutiérrez	Auxiliar 2. ^a Confederación Hidrográfica del Guadquivir	—	—
22 ídem	Ascenso	D. ^a Petra Portero Perea	Auxiliar 3. ^a División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha.	Auxiliar 2. ^a División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha.	Reglamento 7-9-1918.
28 ídem	Reingreso	D. Sabino Antonio Morato Floriano (2)	Auxiliar Mayor 3. ^a Exc. voluntario.	Auxiliar Mayor 3. ^a Confederación Hidrográfica del Guadiana.	Ley 15-7-1954.
29 ídem	Traslado	D. Ernesto Noguero López	Jefe Negociado 1. ^a Confederación Hidrográfica del Tajo	Jefe Negociado 1. ^a Secretaría General Técnica	Reglamento 7-9-1918.
31 ídem	Idem	D. ^a María Socorro Carbajo Hidalgo	Auxiliar Mayor 3. ^a Exc. voluntario.	Oficial Admón civil O. P. Avila	Idem.
4 noviembre	Idem	D. Miguel Monraba Pifarre	Auxiliar 2. ^a O. P. Barcelona	Auxiliar 2. ^a O. P. Lérida.	Idem.
13 ídem	Fallecimiento	D. Carlos Blanco de Cordova de la Casa.	—	—	—
15 ídem	Idem	D. Gregorio Gutiérrez Carvallo	Oficial Admón civil O. P. León	—	—
16 ídem	Ascenso	D. Enrique Gómez Mozota	Auxiliar 1. ^a O. P. Madrid	Auxiliar 1. ^a Confederación Hidrográfica del Ebro	Reglamento 7-9-1918.
16 ídem	Idem	D. Francisco Olmos Bernal	Auxiliar 2. ^a Confederación Hidrográfica del Ebro	Auxiliar 2. ^a Confederación Hidrográfica del Ebro	Idem.
16 ídem	Ingreso	D. Luis Díez Bárcena	Auxiliar 3. ^a Confederación Hidrográfica del Segura	Auxiliar 3. ^a Confederación Hidrográfica del Segura	Ley 7-4-1952 y Orden 26-2-1953.
21 ídem	Traslado	D. Vicente Marqués González	Jefe Negociado 3. ^a O. P. Barcelona.	Jefe Negociado 3. ^a Confederación Hidrográfica del Tajo.	Reglamento 7-9-1918.
21 ídem	Idem	D. Rafael Penalver Collado	Auxiliar Mayor 3. ^a O. P. Jaén.	Auxiliar Mayor 3. ^a Secretaría	Idem.

21 idem	Fallecimiento.....	D. Juan Andrés Martín.....	Auxiliar Mayor 1. ^a Confederación Hidrográfica del Ebro.	Auxiliar Mayor 1. ^a Segunda Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles.	Reglamento 7-9-1918
22 idem	Ascenso	D. César González Calvera.....	Auxiliar Mayor 2. ^o Segunda Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles.	Auxiliar Mayor 2. ^o O. P. La Coruña.	Idem.
22 idem	Idem	D. Eladio Fernandez Oliver.....	Auxiliar Mayor 3. ^a O. P. La Coruña.	Auxiliar Mayor 3. ^a O. P. Jaén.	Idem.
22 idem	Idem	D. ^a Isabel Vacas Romero.....	Auxiliar 1. ^a O. P. Jaén.	Auxiliar 1. ^a O. P. Córdoba.	Idem.
22 idem	Idem	D. Acisclo Villanueva Ortega.....	Auxiliar 2. ^a O. P. Córdoba.	Auxiliar 2. ^a O. P. Córdoba.	Idem.
22 idem	Idem	D. Ramon Gomez Ramirez.....	Auxiliar 3. ^a O. P. Córdoba.	Auxiliar 3. ^a O. P. Granada.	Idem.
30 idem	Excedencia	D. Antonio Quintana Ladrón de Guevara.....	Auxiliar 1. ^a Secretaria.	Jefe Negociado 2. ^o Secretaria.	Idem.
1 diciembre	Ascenso	D. Juan González Jiménez.....	Auxiliar 2. ^a O. P. Avila.	Auxiliar 1. ^o Excedente.	Ley 15-7-1954.
1 idem	Idem	D. Manuel Abril Pirallo.....	Auxiliar 3. ^a O. P. Palencia.	Auxiliar 1. ^o O. P. Avila.	Reglamento 7-9-1918.
1 idem	Ingreso	D. Santos Martinez Solier.....	Auxiliar 1. ^a Escuela de Ingenieros de Caminos	Auxiliar 2. ^a O. P. Palencia.	Idem.
14 idem	Traslado	D. Jaime Lorenzo Portero.....	Auxiliar 2. ^a Escuela de Ingenieros de Caminos	Auxiliar 3. ^a Confederación Hidrográfica Pirineo Oriental.	Ley 7-4-1952 y Orden 26-2-1953.
14 idem	Idem	D. Isabel Nogales Olano.....	Auxiliar 1. ^a Escuela de Ingenieros de Caminos	Auxiliar 3. ^a Confederación Hidrográfica Pirineo Oriental.	Reglamento 7-9-1918.
14 idem	Idem	D. Emiliano García Martínez.....	Auxiliar 1. ^a Secretaria.	Auxiliar 1. ^o Secretaria.	Idem.
18 idem	Ingreso	D. Manuel Poch Carreras.....	Auxiliar 2. ^a Secretaria.	Auxiliar 2. ^a Secretaria.	Idem.
18 idem	Idem	D. ^a Maria del Carmen Botin Rodriguez.....	Auxiliar 3. ^a Confederación Hidrográfica del Ebro.	Auxiliar 3. ^a Confederación Hidrográfica del Ebro.	Ley 7-4-1952 y Orden 26-2-1953. (Plaza no cubierta por la A. T. M.)
18 idem	Idem	D. ^a Maria de los Dolores Sosa Monsalve.....	Auxiliar 3. ^a O. P. Palencia.	Auxiliar 3. ^a O. P. Palencia.	Idem.
26 idem	Fallecimiento.....	D. Francisco Liria Valls.....	Auxiliar 3. ^a O. P. Badajoz.	Auxiliar 3. ^a O. P. Badajoz.	Idem.
27 idem	Ascenso	D. Eliseo Grasa Ubieto.....	Auxiliar Mayor 2. ^a Confederación Hidrográfica del Ebro.	Auxiliar Mayor 2. ^a Confederación Hidrográfica del Ebro.	Idem.
27 idem	Idem	D. Venancio Semra Varela.....	Auxiliar 1. ^a Canal de Isabel II (super-numerario)	Auxiliar Mayor 3. ^a Canal de Isabel II (super-numerario)	Reglamento 7-9-1918.
27 idem	Idem	D. Francisco Jiménez Amador.....	Auxiliar 1. ^a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Auxiliar Mayor 3. ^a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Idem.
27 idem	Idem	D. José Fernandez Pérez.....	Auxiliar 2. ^a O. P. de Ciudad Real	Auxiliar 1. ^o O. P. Ciudad Real.	Idem.
27 idem	Idem	D. Tomas Timon Serrano.....	Auxiliar 3. ^a Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones Ferrocarriles	Auxiliar 2. ^a Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones Ferrocarriles.	Idem.

(1) Resultados del movimiento del trimestre anterior.

(2) Cubre la vacante producida por el ascenso de don Marcial Saiz Alonso, reflejada en el movimiento de personal correspondiente al tercer trimestre. Madrid, 4 de enero de 1958.—El Subsecretario, Agustín Piana Sancho.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta pública de las obras de firme definitivo del trozo cuarto, perfiles 530-559, de la carretera radial V de Madrid a Portugal, provincia de Madrid, grupo número 404, que figuran en el Decreto de 10 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 19 de octubre de 1957 para subastar las obras de «Firme definitivo del trozo cuarto, perfiles 530-559 de la carretera radial V de Madrid a Portugal, provincia de Madrid, grupo número 404, se admitirán, hasta las trece horas del día 21 de febrero de 1958, en la Secretaría de la Comisión de Enlace (Agustin de Bethencourt, núm. 4, planta séptima), y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, proposiciones para optar a la subasta de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata es de 9.197.820,14 pesetas; plazo de ejecución, doce meses; depósito provisional, de 121.978,20 pesetas, y anualidades de 1957, de 197.820,14 pesetas, y para 1958, nueve millones de pesetas.

Tanto en la fianza provisional como en la definitiva, si fuera en efecto, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización el día 26 de febrero de 1958, a las doce horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en el artículo 50.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de seis pesetas, con arreglo a la Ley vigente del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales y certificación en el de las Empresas de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo los documentos constitutivos de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de Responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Modelo de proposición

Don , vecino de , provincia de , con domicilio en , provincia de , calle de , número , enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de , se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

328.

* * *

Jefaturas de Obras Públicas

SEVILLA

PLAN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS

Por Orden ministerial del 11 de diciembre de 1956, fué aprobado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el proyecto del tramo sexto de las obras de «Unión de la variante del aeropuerto de San Pablo con la ciudad de Sevilla, C. R. IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», cuyas obras fueron adjudicadas a Alcazamba, S. A.

Por Orden ministerial del 16 de septiembre de 1957, aprobó igualmente dicha Superioridad el proyecto reformado de dichas obras, en el que se recogían modificaciones del trazado propuestas por la Comisión de Accesos de Sevilla por Carretera.

Esta Jefatura, teniendo en cuenta lo prevenido en la Ley de 7 de abril de 1952: Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877; Reglamento de 6 de julio de dicho año; Ley de 20 de mayo de 1932, y demás disposiciones en vigor, acuerda declarar la utilidad pública de las obras de dicho proyecto, abriendo un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan presentarse reclamaciones por quien pueda interesarle, tanto en la Alcaldía de Sevilla como en esta Jefatura, donde se encuentra de manifiesto el proyecto de referencia.

Sevilla, 15 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José A. Barrio.

325.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

SECCION DE FUNDACIONES

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente la Fundación instituida en Madrid por las Hermanas Clarisas de Constantinopla, con

la denominación de Colegio de la Purísima Concepción, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en El Piñero, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, por don Aurelio Cruz Martín, con la denominación de dicho señor, se ha dispuesto, en cumplimiento, de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes de este Ministerio, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

* * *

Dirección General de Enseñanza Laboral

Convocando segunda subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta misma fecha,

Esta Dirección General convoca por segunda vez subasta pública para adjudicar las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), según proyecto redactado por el técnico industrial don Andrés Jaque Amador.

Las condiciones de esta segunda convocatoria serán las mismas que aparecen detalladas en la primera, dispuesta por Orden de 25 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre). Por consiguiente, se entienden reproducidas como complemento de la segunda convocatoria, con la única modificación de que el plazo de presentación de pliegos expirará a los veinte días naturales, contados desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil en el despacho oficial de esta Dirección General, Alcalá, 34 (Ministerio de Educación Nacional).

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

BADAJOZ

Para la construcción de un Grupo de 12 secciones y dos Escuelas unitarias en la localidad de los Santos de Maimona.

Esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración de segunda subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a las doce horas del próximo día 20 de febrero.

A los efectos oportunos se hace constar que estas obras se anunciaron en primera subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 21 de agosto del pasado año 1957, remitiendo a quienes pudiera interesar la licitación al contenido del anterior anuncio.

Badajoz, 20 de enero de 1958.—El Gobernador civil - Presidente, Pedro Bellón Uriarte.

277.

Para la construcción de seis escuelas unitarias en la localidad de Puebla de Obando.

Esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración en subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil a las doce horas del próximo día 20 de febrero.

A este efecto y durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional), calle Doctor Lobato, 10, bajo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, en concepto de depósito provisional, la cantidad de catorce mil ochocientas treinta y cuatro con setenta y nueve pesetas.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de setecientos cuarenta y un mil setecientas treinta y nueve con treinta y uno.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de escritura de adjudicación, el abono de los gastos de inserción de este anuncio, el plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Badajoz, 20 de enero de 1958.—El Gobernador civil - Presidente, Pedro Bellón Uriarte.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ...; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y

de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., un edificio con destino a ... en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

278.

Para la construcción de cuatro Escuelas unitarias en la localidad de Alconchel.

Esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración en subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil a las doce horas del próximo día 20 de febrero.

A este efecto y durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional), calle Doctor Lobato, 10, bajo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, en concepto de depósito provisional, la cantidad de diez mil ochocientas sesenta y dos con cuarenta y seis.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas cuarenta y tres mil ciento veintisiete con setenta y cinco.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de escritura de adjudicación, el abono de los gastos de inserción de este anuncio, el plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Badajoz, 20 de enero de 1958.—El Gobernador civil - Presidente, Pedro Bellón Uriarte.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ...; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., un edificio con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

279.

Para la construcción de cinco Escuelas unitarias en la localidad de Malcocinado.

Esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración en subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil a las doce horas del próximo día 20 de febrero.

A este efecto y durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional), calle Doctor Lobato, 10, bajo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, en concepto de depósito provisional, la cantidad de diez mil ciento noventa y ocho con cuarenta y cinco.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas nueve mil novecientas veintidós con treinta y seis.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de escritura de adjudicación, el abono de los gastos de inserción de este anuncio, el plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Badajoz, 20 de enero de 1958.—El Gobernador civil - Presidente, Pedro Bellón Uriarte.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ...; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., un edificio con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

280.

Para la construcción de cuatro Escuelas unitarias en la localidad de Villar del Rey.

Esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración en subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil a las doce horas del próximo día 20 de febrero.

A este efecto y durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional), calle Doctor Lobato, 10, bajo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, en concepto de depósito provisional, la cantidad de diez mil ochocientas sesenta y dos con cuarenta y seis.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas cuarenta y tres mil ciento veintisiete con cuarenta y cinco.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de escritura de adjudicación, el abono de los gastos de inserción de este anuncio, el plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Badajoz, 20 de enero de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, Pedro Bellón Uriarte.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ...; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... un edificio con destino a ... en ... provincia de ... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales,

artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

281.

Para la construcción de cuatro Escuelas unitarias en la localidad de La Nava de Santiago.

Esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración en subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil a las doce horas del próximo día 20 de febrero.

A este efecto y durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional), calle Doctor Lobato, 10, bajo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, en concepto de depósito provisional, la cantidad de diez mil ochocientas sesenta y dos con cuarenta y seis.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas cuarenta y tres mil ciento veintisiete con cuarenta y cinco.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de escritura de adjudicación, el abono de los gastos de inserción de este anuncio, el plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Badajoz, 20 de enero de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, Pedro Bellón Uriarte.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ...; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... un edificio con destino a ... en ... provincia de ... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

282.

Para la construcción de cuatro Escuelas unitarias en la localidad de Orellana la Sierra.

Esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración en subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil a las doce horas del próximo día 20 de febrero.

A este efecto y durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional), calle Doctor Lobato, 10, bajo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, en concepto de depósito provisional, la cantidad de diez mil trescientas noventa y seis con setenta y siete pesetas.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas diecinueve mil ochocientas treinta y ocho con cuarenta y seis.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de escritura de adjudicación, el abono de los gastos de inserción de este anuncio, el plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Badajoz, 20 de enero de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, Pedro Bellón Uriarte.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ...; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... un edificio con destino a ... en ... provincia de ... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

283.

Para la construcción de nueve Escuelas unitarias en la localidad de Valverde de Leganés.

Esta Junta de Construcciones ha dis-

puesto se anuncie la celebración en subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil a las doce horas del próximo día 20 de febrero.

A este efecto y durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional), calle Doctor Lobato, 10, bajo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, en concepto de depósito provisional, la cantidad de treinta y dos mil seiscientos sesenta y tres con sesenta y cuatro pesetas.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y una con ochenta y cuatro. La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de escritura de adjudicación, el abono de los gastos de inserción de este anuncio, el plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Badajoz, 20 de enero de 1958.—El Gobernador civil—Presidente, Pedro Bellón Uriarte.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., un edificio con destino a ... en ... provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

284.

MALAGA

SUBASTA

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Málaga convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de la siguiente obra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad que se indica:

Gaucín, construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas. Presupuesto total 960.641,85 pesetas.

Las condiciones que han de regir esta subasta serán las siguientes:

1.ª El presupuesto de las obras es el indicado anteriormente, si bien los licitadores podrán presentar proposiciones al alza (Decreto del 20 y 27 de diciembre de 1956), hasta los límites fijados en el Decreto del 11 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles de oficina en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga, sita en avenida del Generalísimo, número 4, en la cual estará de manifiesto el referido proyecto.

3.ª Las proposiciones irán reintegradas o extendidas en papel de seis pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Asimismo deberá presentar en sobre abierto: a) Resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Junta Provincial la cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de cada obra a que aspire en concepto de fianza provisional. b) Ultimo recibo de la contribución industrial. c) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales. d) Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documentos fehacientes que acrediten la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de esta Junta, dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, cuyo día y hora les será comunicado a los licitadores previamente.

Antes de proceder a dicha apertura los autores de las proposiciones podrán examinar sus respectivos sobres.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado la subasta provisionalmente a dicha proposición, siempre que se ajuste a las bases.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverán a los licitadores los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

5.ª Dentro del plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la adjudicación provisional, deberá el adjudicatario entregar a esta Junta el resguardo de haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad equivalente al 4 por 100 de la cifra en que se haya fijado la adjudicación. La escritura de esta adjudicación se otorgará dentro de los diez días siguientes al de la presentación del resguardo de la fianza definitiva. En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, siendo

también de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de timbre y derechos reales correspondientes.

6.ª Las obras darán comienzo dentro de los siete días siguientes al de la firma de la escritura de contrata. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la fecha de la citada escritura.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, hasta que hayan sido recibidas definitivamente. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja de Tesorería de esta Junta Provincial, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que esta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

7.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

8.ª El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones del mismo, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiera lugar. Se observarán, además de las indicadas en cuanto a la ejecución y la tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y, en especial, las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Málaga, enero de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Luis Julve Ceperuelo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la obra mencionada, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de novecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

269.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION ADJUNTA

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de julio de 1957, falleció en Loja (Granada) el obrero Manuel Villarraso Calvo, de diecisiete años de edad, natural de Loja (Granada), hijo de Manuel y de Esperanza, domiciliado en Loja (Granada), que trabajaba al servicio de Rafael Romero Aguilera.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de julio de 1957, falleció en Barcelona el obrero Carlos Maine Nogués, de ochenta y cinco años de edad, natural de Clarjiana (Barcelona), hijo de José y de Teresa, domiciliado en Cera, 34, segundo, Barcelona, que trabajaba al servicio de Carmen Illa Lozano.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de abril de 1957, falleció en Zafrá (Badajoz) el obrero Luis Gordón Garrido, de veintiséis años de edad, natural de Zafrá (Badajoz), hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado en Zafrá (Badajoz).

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de julio de 1957 falleció en Puerto de Santa María (Cádiz) el obrero Juan Martínez Pizarro, de veintisiete años de edad, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), hijo de Manuel y de María, domiciliado en Cruces, número 55, Puerto de Santa María, que trabajaba al servicio de Manuel Martínez Salguero.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de agosto de 1957 falleció en Esteruel el obrero Herminio Manuel Magallón Nebra, de veinte años de edad, natural de Esteruel (Teruel), hijo de Felipe y de María, domiciliado en Esteruel, que trabajaba al servicio de Explotaciones Carboníferas Aragonesas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de mayo de 1957 falleció en Madrid el obrero Pablo Lucía Bermejo, natural de Palmarés de Jadraque (Guadalajara), hijo de Cipriano y de Dominica, domiciliado en Valdezarzán, 4, Peña Grande, que trabajaba al servicio de Fomento de Obras y Construcciones.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de abril de 1956 falleció en San Fernando de Henares (Madrid) el obrero Angel Cañada García, de veinticuatro años de edad, natural de Macotera (Salamanca), hijo de Miguel y de Manuela, domiciliado en San Fernando

de Henares (Madrid, que trabajaba al servicio de Gregorio Real Sánchez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de agosto de 1957 falleció en Santalla (León) el obrero Manuel Joaquín Rodríguez Pan, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Gudiña (Orense), hijo de Juan y de Leonor, domiciliado en Rioferreiros (León), que trabajaba al servicio de la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de enero de 1957 falleció en Escatrón (Zaragoza) el obrero Fidel de Miguel García, de treinta años de edad, natural de Canredondo de la Sierra (Soria), domiciliado en Escatrón (Zaragoza), que trabajaba al servicio de Empresa Nacional Calvo Sotelo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de febrero de 1956 falleció en Avilés (Oviedo) el obrero Florencio Angudez García, de cuarenta y seis años de edad, natural de Villada (Palencia), hijo de Dionisio y de Casimira, domiciliado en Bar Asturias, Oviedo; que trabajaba al servicio de la Viuda de A. Bances.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1958.—El Director adjunto, Isaac Gaicera Valdés.

tener metales no férricos puros por tratamiento electrolítico de sus chatarras; cantidad de unos 36.000 kilogramos, por valor de 525.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 4 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 184.

Peticionario: Don Justo Sánchez-Moñita González.

Emplazamiento: Madrid. Objeto: Taller mecánico y fabricación de soportes y herrajes para líneas eléctricas.

Capital antes de la ampliación: 500.000 pesetas. Con la ampliación: 212.000 pesetas.

Producción antes de la ampliación: Herrajes y soportes para líneas eléctricas, 603.000 kilogramos, por valor de 6.100.000 pesetas. Con la ampliación: Puntas múltiples para pararrayos, placas de toma de tierra. Troquelación de chapa magnética para núcleos de motores eléctricos y motores eléctricos pequeños, por valor total de unos 12.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

181.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Compañía Anónima Lonja de las Peñuelas.

Emplazamiento: Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Objeto: Fábrica de hielo. Capital: 400.000 pesetas. Producción 1.200 toneladas métricas de barras de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 2 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

182.

Peticionario: Don Aurelio Jiménez Torralba.

Emplazamiento: Madrid. Capital: 1.067.876 pesetas. Objeto: Estación de engrase, lavado y garage de vehículos automóviles.

Producción: Estacionamiento de 30 coches. Lavados, 1.500. Engrases, 300.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

183.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de enero de 1958.)

C. P. N. número 6.178, expedido en 16-XII-1952 (sustituye y anula al 3.014, expedido en 8-VII-1933)

VIUDA DE EDUARDO OROZCO

Fábrica de multicopistas, muebles metálicos y artículos para oficina. Oficinas y fábrica: Paseo de Arrate, 21. Eibar (Guipúzcoa)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Unidades
Archivadores de acero, 4 cajones	350
Archivadores de acero, 8 cajones	320
Archivadores de acero, 6/2 combinados	320
Multicopistas rotativos automáticos, mod. F	500
Multicopistas rotativos, mod. G	500
Ficheros visibles de bandejas (unidades bandeja)	4.000
Ficheros sobremesa de 20x12,5 cm.	1.000
Ficheros sobremesa de 15x10 cm.	1.000
Ficheros sobremesa de 12,5x7,5 cm.	1.000
Mesas de acero para máquinas de escribir	550
Mesas de acero para ficheros	550
Bolsas cartulina perforadas portafichas	400.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas, a base de dedicar los correspondientes elementos de producción a la fabricación exclusiva de uno de los artículos consignados.

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Siderometalúrgicas Españolas, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la ampliación: Instalar nueva

sección de refinación electrolítica de metales no férricos a partir de chatarra.

Capital: El escripturado de la Sociedad peticionaria es de 1.000.000 de pesetas. La ampliación incluye únicamente el valor de la maquinaria, de 137.245,30 pesetas.

Producción anual antes de ampliar: Fundición de metales no férricos, por valor de 50.000 pesetas aproximadamente.

La ampliación está proyectada para ob-

Peticionario: Don Severino Gómez Sánchez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital antes de la ampliación: 50.000 pesetas. En la ampliación: 80.350 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de ampliación de taller de prótesis dental.

Producción antes de la ampliación: 20.000 piezas para coronas y puentes. Con la ampliación: 2.000 unidades de prótesis removible en cromo-cobalto.

Esta industria empleará maquinaria nacional y primeras materias nacionales y las siguientes extranjeras, al año: 500 kilogramos de silicilato etílico y 50 kilogramos de aleación cromo-cobalto.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 179.

* * *

Peticionario: Don Paulino Moreno, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Madrid.

Capital antes de la ampliación: pesetas 618.426,98. En la ampliación: pesetas 1.381.573,02.

Objeto: Pulimento de metales.

Producción antes: Trabajos de pulimentación en general, por valor de 1.790.000 pesetas. Después: Los mismos trabajos, por valor de 3.690.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 180.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Manufacturas Sasor, S. A. Localidad del emplazamiento: San Juan Despi.

Capital total: 2.000.000 de pesetas. De la ampliación: 1.134.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar 20 telares automáticos y 10 mesas de estampar con carro automático en su fábrica de tejidos.

Producción: Se incrementará en un 50 por 100 la actual de 350.000 metros anuales, estampándose un 80 por 100 de la producción total.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 420.

* * *

Peticionario: Don Joaquín Pagés Bosch. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas. De la ampliación: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su actual industria de fabricación de cordonería de algodón y rayón, 60 máquinas de

cordonería, con un total de 2.000 husos y otra maquinaria auxiliar.

Producción: La actual producción de 160.000 metros mensuales de cordonería pasarán a 300.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

418.

* * *

Peticionario: Don Salvador Castella Curell.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital ampliación: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de género de punto en pieza con tres telares tipo interlock y dos tricotosas circulares.

Producción: 125.000 metros de tejido tubular.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

413.

* * *

Peticionario: Don José Perarnau Catlla.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital de la ampliación: 980.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria y ampliar su actual industria de tejidos de algodón, aumentando su longitud útil de tisaje de 37,40 metros.

Producción: Aumentará hasta 13.000 metros mensuales su actual producción de 5.000 metros, también mensuales, de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

412.

* * *

Peticionario: Don Pedro Baiges Folch. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 145.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de moldeado de plásticos.

Producción actual: 60.000 piezas diversas, y con la ampliación 20.000 más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

409.

Peticionario: Elementos Decorativos, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 46.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de carpintería.

Producción: Produce 6.000 metros cuadrados de piezas especiales de tablero de fibra y duplicaría la producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

408.

* * *

Peticionario: Don Luis Sol Valles. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 165.000 pesetas. De la ampliación: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico para estampación de metales, instalando tres tornos revolver, dos prensas y otra máquina auxiliar.

Producción: Se aumentará la actual capacidad de producción en un 60 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

399.

* * *

Peticionario: Doña Julita Puig Serra. Localidad del emplazamiento: Arenys de Munt.

Capital: 398.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica textil.

Producción: Produce 55.000 unidades entre pañuelos, bufandas y 5.000 metros de piezas y ampliará con 2.000 unidades de pañolería, 2.000 de toquillería y 2.000 metro de tejidos de novedades rizadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

446.

* * *

Peticionario: Don Ricardo González del Campo Torre.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 137.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de torcido de hilos de algodón y otras fibras textiles.

Producción de la ampliación: 15.000 kilogramos de hilos torcidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 443.

* * *

Peticionario: Don Martín Oller Cusco. Localidad del emplazamiento: Vallirana. Capital total: 225.000 pesetas. Ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar en fábrica de tejidos con nueve telares la artesanía de tres.

Producción: 216.000 metros de tejidos varios de algodón y rayón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 436.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Iglesias Corzana. Localidad del emplazamiento: San Felíu de Llobregat.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar taller de confecciones de sostenes y fajas.

Producción: 28.000 piezas anuales entre sostenes y fajas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 419.

* * *

Peticionario: Doña Josefina Guillén Moya.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de trenzillas y tubulares de tejidos para usos eléctricos.

Producción: 70.000 metros mensuales de tubulares o trenzados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 414.

* * *

Peticionario: Don Francisco Soriano Bañón.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de construcción de moldes y matrices.

Producción: Seis piezas al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 411.

ALBACETE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Parrón Losa.

Emplazamiento: Villarrobledo.

Capital: 68.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de ácido tartárico, con aprovechamiento para piensos de los subproductos.

Producción: 30.000 kilogramos de ácido tartárico, 60.000 kilogramos de piensos.

Maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco, 453.

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Domingo García Valdés.

Clase de industria: Corte y pulimento de tabletería de mármol.

Emplazamiento: Olula del Río.

Objeto: Legalizar un arte para el aserrado de bloques de mármol.

Capital: Total con la ampliación, pesetas 310.000.

Producción: 3.860 metros cuadrados de tabletería de mármol aserrada, cortada y pulimentada.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales, 421.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Caridad Ramón Llorens.

Objeto: Ampliar la instalación de un cinematógrafo con una máquina «Hsing número 2» y electromotor de 1/4 C.V.

Producción: Sin variación.

Emplazamiento: Sinéu (Mallorca).

Capital: 120.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 434.

* * *

Peticionario: Don Luis Colom Canals.

Objeto: Ampliar su industria de Curción con los siguientes elementos: Una máquina de dividir cueros, con motor de 12,5 C.V., y tres motores eléctricos de 10,8 y 6 C.V., respectivamente.

Producción: Sin variación.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 1.300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 9 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 433.

* * *

Peticionario: Don Miguel Llabrés Suñeda.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calzado mecánico con los siguientes elementos: Un motor eléctrico 2 C.V. (acoplado al banco de finisaje).

Dos motores eléctricos de 1/2 C.V. (acoplados a la máquina de rebajar suela y a la de rebajar piel). Una máquina cortar suela (acoplada a uno de los motores de 1 C.V.). Una máquina de coser cortes, con motor de 1 C.V. Una máquina de hacer hendidos a las plantillas, con electromotor acoplado de 1 C.V. Una máquina de centrar, con electromotor de 1 C.V. Una máquina de montar puntas, con motor de 1 C.V. Una máquina de montar taloneras, con motor de 1 C.V. Una máquina de montar, con motor eléctrico de 1 C.V. Una máquina de empalmillar, con electromotor de 1 C.V. Una máquina de alisar montado, con motor de 3 C.V. Una máquina de clavar rosquillas, con motor de 1 C.V. Una máquina de recortar y hacer hendidos, con motor eléctrico acoplado de 1 C.V. Una máquina de alisar suelas, con motor de 1 C.V. Una máquina de clavar tacones, con motor eléctrico acoplado de 2 C.V. Una máquina de fijar suelas, con motor de 1/2 caballo. Una máquina de desvirar, con motor de 1 C.V. Una máquina de cortar tiras, con motor de 1 C.V.

Producción: 10.500 pares de zapatos.

Emplazamiento: Lloseta (Mallorca).

Capital: 140.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 431.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Vilafranca Bosch, Comercial Minorplast.

Objeto: Instalar una industria de artículos de material plástico, con los siguientes elementos: Una máquina manual para inyectar materias plásticas, una máquina inyectar materias plásticas, una granuladora con motor eléctrico acoplado de 1/2 CV., una fresadora marca Malac con motor acoplado de 2 CV. y un taladro marca Delfos con motor acoplado de 1/3 CV.

Producción: 20.000 unidades artículos varios.

Emplazamiento: Ciudadela (Menorca).

Capital: 150.000 pesetas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 432.

CASTELLÓN DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Orfelino Almela, S. A.
Emplazamiento: Segorbe.
Objeto: Instalar 20 telares mecánicos de 2,60 metros de ancho púa en su fábrica de tejidos de algodón.
Producción: 861.000 metros. Con la ampliación aumentará en 98.000 metros de tejidos anualmente.

Capital: 7.000.000 de pesetas. Con la ampliación aumentará en 1.139.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 9 de enero de 1958.—E. Ingeniero Jefe, C. Meliá, 437.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Verdejo Boix.

Capital: 750.000 pesetas.

Emplazamiento: Manises.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de azulejos con la instalación de dos hornos árabes de 40 metros cúbicos cada uno y dos pasajes de 26 y 21 tubos, desmontando el actual de 14 tubos con maquinaria auxiliar.

Producción anterior: Azulejos, 460.000 unidades/año.

Producción ampliación: Azulejos, 1.000.000 de unidades/año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 456.

* * *

Peticionario: Teudiselo Puerto y Compañía, S. L.

Emplazamiento: Bocairente.

Capital: 498.060 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de lana con un telar y una percha.

Producción de la ampliación: 2.100 mantas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 459.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alfonso Ariza Peinado.

Emplazamiento: Provincia de Valencia (lugar, a determinar).

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de hexacloruro de benceno.

Capital: 64.000 pesetas.

Producción: Hexacloruro de benceno, 14.000 Kgs./año. Acido clorhídrico (subproducto), 800 Kgs./año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 457.

* * *

Peticionario: Don José Luis Sospedrá Gimeno.

Emplazamiento: Valencia

Capital: 160.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de ebanistería.

Producción: 100 juegos de dormitorios y 100 comedores al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 438.

* * *

Distritos Mineros

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Dameto Cotoner, Consejero Delegado de la Sociedad Portland de Mallorca, S. A.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital de la ampliación: 38.458.100 pesetas (nacional).

Producción de la ampliación: 50.000 toneladas anuales.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Maquinaria extranjera: Por un valor de 19.941.000 pesetas.

Materias primas: Calizas, margas, arcillas, yesos y lignitos.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de esta publicación los escritos en triplicado ejemplar que estimen oportunos en las oficinas de esta Jefatura de Minas, plaza Santa Catalina Thomas, 24, tercero.

Palma de Mallorca, 21 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe, Manuel Sáenz de Santa María, 374.

OVIEDO

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

27.436. «Ramona Cuarta». Caolín. 276. Piloña.

27.702. «La Fuentona». Manganeso. 240. Ribadesella y Llanes.

27.731. «La Riega». Manganeso. 200. Ribadesella y Llanes.

27.753. «María Teresa 3.ª». Carbón. 154. Cangas del Narcea.

27.860. «Amp. a Santa Delfina». Hierro, 70. Tineo.

27.865. «Santa Catalina». Hierro. 485. Salas.

27.870. «María Isabel». Hierro. 308. Sobrescobio y Caso.

27.884. «Santa Fe». Carbón. 150. Caso.

27.886. «Aumento a María». Espato fluor. 10. Amieva.

27.892. «Suave». Hierro. 120. Cangas del Narcea.

27.922. «Ana». Caolín. 17. Nava

27.925. «Mina del Lago». Hierro y manganeso. 69. Tineo.

27.927. «Santa María». Hierro. 128. Tineo.

27.931. «La Vistosa de Ramón». Cuarzo 61. Muros del Nalón y Cudillero.

27.932. «Amp. a Miña Rodríguez». Hierro, 29. Tineo.

27.933. «Amp. a Rodríguez Primera». Hierro. 34. Tineo.

27.952. «Guadalupe». Espato fluor. 88. Amieva.

28.044. «María Cristina 2.ª». Cobre. 183. Laviana.

28.045. «La Sierra 2.ª». Cobre. 148. Laviana.

28.086. «Monasterio». Cinabrio. 20. Caso.

28.093. «Mambrusa». Baritina. 32. Penamellera Baja.

28.105. «Arrojo». Hierro. 409. Cangas de Onís.

28.121. «María Dolores». Carbón. 260. Sobrescobio y Caso.

28.124. «Guadalupe 2.ª». Espato fluor. 105. Amieva.

28.125. «Dos Amigos». Hullá. 217. Caso.

28.139. «Buena». Cobre. 20. Piloña.

28.170. «Nedi». Carbón. 100. Laviana.

26.687. «Asturias 4.ª». Cobre. 20. Quirós.

26.990. «Asturias 5.ª». Cobre. 70. Quirós.

27.762. «Ampliación a María». Hierro. 149. Boal e Illano.

27.841. «Sabina». Hierro. 12. Luarca.

27.573. «Carrobal». Hierro. 20. Tineo.

27.321. «Jovi». Cobre. 19. Ribadesella y Parrés.

27.653. «María». Hierro. 120. Boal e Illano.

27.760. «Sara». Caolín. 48. Luarca.

27.768. «Esperanza». Hierro. 169. Laviana y Sobrescobio.

27.778. «San José 2.ª». Cuarzo. 24. Luarca.

27.813. «América en Asturias». Hierro. 240. Ailande.

27.834. «Sara». Hierro y otros. 170. Cudillero.

27.840. «Lucía». Cuarzo. 14. Cangas de Onís.

27.843. «José Antonio». Cuarzo. 94. Luarca.

27.851. «Conchita». Hierro. 300. Santa Eulalia de Oscos.

27.855. «Ampliación a La Llamera». Hierro. 43. Soto del Barco.

27.875. «Coto Rey Pelayo». Hierro. 2.603. Cangas de Onís.

27.520. «Florentina». Carbón. 144. Caso.

27.265. «María del Rosario». Cobre. 811. Cabrales y Peñamellera Alta.

27.471. «Quili Tercera». Hierro. 280. Villanueva de Oscos y San Martín de Oscos.

27.588. «Rosalina». Antimonio. 65. Cangas del Narcea.

27.592. «Nuestra Señora del Rosario». Antimonio. 119. Cangas del Narcea.

27.748. «Recuperada». Hierro. 178. Illano.

27.772. «La Barraca». Hierro. 63. Laviana y Sobrescobio.

27.790. «Palmira». Hierro. 1.590. Vegadeo y Castropol.

27.794. «Los Veneros». Espato fluor. 174. Caso.

27.803. «Ana María». Hierro. 106. Tineo.

27.817. «Luisa María». Carbón. 100. Laviana.

27.835. «Loren». Cuarzo. 30. Cangas de Onís.

27.848. «Tres Amigos». Hierro. 100. Tineo.

27.871. «Nieves». Hierro. 195. Tineo.

27.885. «Josefina». Manganeso. 40. Amieva.

27.890. «María Asunción». Hierro. 364. Tineo.

27.904. «Aurelia». Hierro. 200. Tineo.

27.913. «María del Carmen». Magnesita. 100. Salas.

27.921. «Pili». Manganeso. 110. Tineo.

27.926. «Ampliación a Aurelia». Hierro. 79. Tineo.

27.938. «Marcos». Hierro. 280. Tineo.

28.056. «La Flor». Hierro. 18. Grado.

28.084. «Pacita». Carbón. 359. Cangas de Onís.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Re-

glamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.
921.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados por diferente causa los permisos de investigación y concesiones mineras siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

PROVINCIA DE PALENCIA

Permisos de investigación

- 2.845. «Arenos». Carbón. Redondo.
2.890. «Magdalena». Carbón. Redondo.
2.895. «Marina-Lola». Carbón. Resoba.
2.823. «Quinta de Pérez e Iraola». Carbón. Redondo.
2.835. «María». Carbón. Santibáñez de la Peña.
2.853. «Santa Bárbara». Cobre. Vañes.
2.778. «Victoria». Carbón. Redondo.

Concesiones mineras

- 2.751. «Camasobres B». Carbón. Redondo.
2.812. «Hullera Amor». Carbón. San Cebrián de Mudá.
2.701. «Lidia». Cinc. Camporredondo de Alba.
2.802. «San José». Lignito. Valdegama y Valoria de Aguilar.

PROVINCIA DE BURGOS

Permisos de investigación

- 3.510. «Ana María». Carbón lignito. Hontoria del Pinar.
3.518. «Santa Ana». Espato de Islandia y caolín. Quintanilla de Sompió.
3.529. «Providencia». Caolín. Rucandio.
3.530. «San Antonio». Caolín. Rucandio.
3.531. «María Teresa». Caolín. Rucandio.
3.593. «Sole». Caolín. Valle de Mena.

Concesiones mineras

- 2.478. «San José». Hierro. Barbadillo de Herreros.
2.479. «Antonio». Hierro. Monterrubio de la Demanda.
2.480. «Buena Suerte». Hierro. Monterrubio de la Demanda.
2.493. «San Rafael». Hierro. Ríocavado de la Sierra.
2.494. «El Rey». Hierro. Ríocavado de la Sierra.
2.495. «Segunda Unión». Carbón. Pineda de la Sierra.
2.496. «Primera Unión». Carbón. Pineda de la Sierra.
2.498. «Oro». Hierro. Temiño.
2.499. «Federico». Hierro. Monasterio de Rodilla.
2.500. «Dionisio». Hierro. Monasterio de Rodilla.
2.501. «Marichu». Hierro. Barbadillo del Pez.
2.534. «Inglesilla». Hierro. Neila.
2.535. «Francesca». Hierro Valle del Valdeaguna.
3.410. «Angeles». Carbón. Merindad de Valdivielso.
2.650. «Luz». Carbón. Abajas.
2.367. «2.ª Santa Ana». Carbón. Brieva de Juarros.
2.497. «Paulina». Carbón San Adrián de Juarros.
2.540. «Fortuna». Carbón. Pineda de la Sierra.
2.652. «Pitusina». Carbón. Pineda de la Sierra.
2.653. «Prudencia». Carbón. Alarcía.
2.832. «Paulita». Carbón. Santa Cruz de Juarros.
2.927. «Benito». Carbón Salgüero de Juarros.
3.012. «Duque». Carbón. Salgüero de Juarros.
3.223. «Pradera». Carbón Villasar de Herreros y Urrez.

643. «Valenciana». Carbón. Brieva de Juarros.

710. «La Burgalesa». Carbón. Brieva de Juarros.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente a la de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece de la mañana), en esta Jefatura de Minas. — El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

* * *

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas las concesiones de explotación minera siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.858. «Katina». Carbón 147. Santibáñez de la Peña.
2.928. «Intermedia C». Hierro 250. San Martín de los Herreros.
2.934. «Hierros del Compuerto». Hierro 118. Velilla del Río Carrion y Otero de Guardo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Regla-

mento General para el Régimen de la Minería.

* * *

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Palencia y Burgos ha sido declarada la caducidad de las concesiones mineras siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

PROVINCIA DE PALENCIA

- 2.733. «Carmen». Yeso. Villamuriel de Cerrato.
2.734. «El Mirón». Yeso. Villamuriel de Cerrato.
2.737. «La Pilarica». Yeso. Villalobón.

PROVINCIA DE BURGOS

- 3.383 «Felisa». Yeso. Burgos.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros para sustancias de la Sección B de la vigente Ley de Minas, excepto para las reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente a la de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece de la mañana), en esta Jefatura de Minas. — El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Feliciano Altuna Ugarte, como Gerente de la empresa industrial exportadora «Altuna Hermanos, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 100.000 kilos de acero al carbono, elaborado en Martin Siemens, en redondos de 10, 12, 14, 16 y 20 milímetros, para su transformación en tijeras de podar y hojalatero, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Altuna Hermanos, S. A.
Domicilio: Barrio Zubillaga, Oñate (Guipúzcoa).

Mercancía que ha de importarse: Cien mil kilos de acero al carbono, elaborado en Martin Siemens en redondos de 10, 12, 14, 16 y 20 mm.

País de origen: Francia.
Mercancía que ha de exportarse: Tijeras de podar y hojalatero.
Países de destino: Portugal Países Sudamericanos y Chipre.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Forja y estampación del redondo de acero para su transformación a tijeras de podar y hojalatero sin ningún otro ingrediente o accesorio; rebarbado, temple, pulido o montaje, en cuya operación última se le acopla a la tijera de podar una mano exclusivamente, un muelle gu-

sano de fabricación nacional que pesa 15 gramos.

Emplazamiento del local en donde ha de efectuarse la industrialización: Oñate (Guipúzcoa), barrio de Zubillaga.

Mermas y desperdicios previstos por cada kilo de tijera:

Merma natural por calentamiento, limpieza, forja y estampa, 10 por 100, 100 gramos.

Rebarba de la pieza (chatarra), 18 por 100, 180 gramos.

Esmerilado y terminación, 4.45 por 100, 44.5 gramos.

Total de mermas, 324.5 gramos.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 1.4792 kilos por cada kilo neto exportado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Doce meses y catorce meses respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Imposibilidad de adquirir en la actualidad en las fábricas nacionales los materiales siderúrgicos necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de su fabricación y destinar parcialmente a sus habituales mercados exteriores a los precios y condiciones que impone la competencia extranjera.

Aduana designada para realizar las importaciones: Irún.

Aduanas exportadoras: Bilbao y Santander.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Director general, P. D., Luis Utrilla.

39.

* * *

Transcribiendo instancia extractada de don Rafael Ribes Pla, Presidente del Consejo de Administración de G. E. A. S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en botes con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930

y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: G. E. A. S. A. (General Exportadora de Agrios, S. A.).

Domicilio: Herrero, 27. Castellón de la Plana.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Inglaterra, Bélgica, Alemania, Francia e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Botes conteniendo zumos y conservas vegetales.

Países de destino: Inglaterra, Bélgica, Alemania, Holanda, Suecia y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cortado, troquelado, soldadura y, en su momento, la fabricación de botes para su posterior llenado de zumos y conservas vegetales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Almazora (Castellón).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Año y medio.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Abaratar la producción para poder competir con productos de otros países en los mercados extranjeros.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduana exportadora: Valencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

34

* * *

Transcribiendo instancia extractada de Sociedad Anónima Conservera Extremeña (S. A. C. E.) en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en botes para el envasado de tomates, pimientos, frutas en general, y conservas de guisantes con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: S. A. Conservera Extremeña (S. A. C. E.).

Domicilio: Carretera de San Vicente, sin número. Badajoz.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

País de origen: Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Los productos derivados de tomates, pimientos, frutas en general y guisantes, obtenidos en nuestra fábrica.

Países de destino: Inglaterra, todos los mercados europeos y algunos de América.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Las necesarias para su transformación en botes.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Badajoz, carretera de San Vicente, s/n.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: El cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años para la transformación y tres para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: La escasez de hojalata nacional y la necesidad de aequilibrar los precios de ventas para poder competir con la producción similar extranjera.

Aduana designada para realizar las importaciones: Sevilla.

Aduana exportadora: Sevilla.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

11

* * *

Transcribiendo instancia, extractada, de La Industrial Mondragonesa, S. A., con domicilio en Vitoria, y fábrica y oficinas en Mondragón (Guipúzcoa), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de importación de aceros inoxidables laminados en frío (del 15 al 17 por 100 de cromo) para su transformación en cucharas, tenedores, cucharitas, cuchillos, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: La Industrial Mondragonesa, S. A. Domicilio: Vitoria.—Fábrica y oficinas en Mondragón (Guipúzcoa).

Mercancía que ha de importarse: Aceros inoxidables laminados en frío (del 15 al 17 por 100 de cromo).

Países de origen: Francia, Inglaterra, Alemania, Suecia, Noruega, U. S. A.

Mercancía que ha de exportarse: Cucharas, tenedores, cucharitas, cuchillos.

Países de destino: Cuba, Chile, Brasil, Argentina, Venezuela.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cucharas, tenedores, cucharitas, etc.: corte estampación en frío y pulimentado. Cuchillos: Forja y estampación, corte de prensa para dar forma y pulido, esto en cuanto a las hojas; los mangos se estampan en frío, las dos mitades; recorte de las dos piezas para su rebabado; soldadura a la autógena de las dos mitades; pulido; montaje de la hoja en el mango.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Mondragón (Guipúzcoa).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 42 por 100 (cuarenta y dos por ciento) sobre peso de material importado, quedando el recorte sin más empleo que su entrega a la siderurgia para su fusión (como chatarra).

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancías transformada reexportada: 172 kilogramos de acero inoxidable (cientos setenta y dos kilos).

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Transformación, 90 días para

5.000 kilogramos. Reexportación, 120 días.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Que el precio exterior internacional de los aceros inoxidables es inferior al de producción nacional en un 50 por 100, además de que el de importación viene laminado en frío, mientras el nacional lo es en caliente, con una economía a favor del de importación, en la mano de obra (particularmente en el pulido), considerabilísima, sin cuyas ventajas no podríamos competir con los precios internacionales de la cubertería.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Bilbao, Pasajes e Irún.

Aduanas exportadoras: Bilbao y Santander.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

53.

* * *

Transcribiendo instancia extractada de Trenzas y Cables de Acero, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 500 Tm. de Ferrmachine de acero especial para cables de 5 a 8 mm. Ø para su transformación en cables de acero con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Trenzas y Cables de Acero, S. A. Domicilio: Vía Layetana, 24. Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: «Ferrmachine» de acero especial.

Países de origen: Benelux, Alemania, Francia, Inglaterra y demás.

Mercancía que ha de exportarse: Cables de acero.

Países de destino: Alemania, Suiza, Venezuela, Uruguay, Paraguay, Chile, Inglaterra, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Dos tratamientos térmicos con patentizado en baño de plomo y descascarillado, dos tratamientos de decapado ácidos, trepado, cableado y bobinado del cable.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Barcelona, calle Concilio de Trento, números 36-40.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: de un 11 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de producirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 1.021,2 Kgs. de acero por cada 1.000 kilogramos de cable con alma de cáñamo exportado y 1.110 Kgs. de acero por cada 1.000 Kgs. de cable con alma metálica exportado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: De nueve meses para su transformación y de seis meses para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Atender las necesidades del mercado exterior sin sus traer materias primas necesarias para el mercado nacional, actualmente deficitario.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

914.

Transcribiendo instancia extractada de don Luis Bosch Ricart, en representación de la empresa «Textil Casal I Vall», de Les Escaldes (Andorra), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada para su transformación en hilados, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Luis Bosch Ricart, en representación de «Textil Casal I Vall», de Les Escaldes (Andorra).

Domicilio: Güell y Ferrer, 8, Sabadell (Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: Lana lavada.

País de origen: Andorra.

Mercancía que ha de exportarse: Hilados.

País de destino: Andorra.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Peinaje e hilado.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Sabadell, «Piclaje y Lavados de Lana, Sociedad Anónima», calle Bruch, 20; «Manufacturas de Hilado, S. A.», avenida José Antonio, 215; Pedro Reventos, calle Costa, número 8.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Por cada cien kilos de lana lavada importada, 23,5 kilos de desperdicio y 1,8 kilos de mermas.

Cantidad de mercancía que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 132,5 kilos de lana lavada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: seis meses.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Por caracer en el Principado de Andorra de posibilidades industriales en los ciclos de transformación de lana lavada a hilado.

Aduana designada para realizar las importaciones: Seo de Urgel.

Aduana exportadora: Seo de Urgel.

Madrid, 3 de enero de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea, 915.

* * *

Transcribiendo instancia extractada de don Mariano García Muñoz en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases metálicos (boterío) para el envasado de su propia fabricación de conservas vegetales con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Mariano García Muñoz.

Domicilio: Murcia, Camino Viejo de Monteagudo, 29-31 (Gran Via).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas en blanco.

Países de origen: Inglaterra, Bélgica, Holanda, Francia, Suiza, Italia, Portugal, Estados Unidos de América y República Argentina.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de frutas y vegetales.

Países de destino: Inglaterra, Bélgica, Holanda, Francia, Suiza, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en botes envases de conservas, en cuya operación sólo se ha de utilizar el estaño para el cierre de los botes y los aros de caucho para el acoplamiento de dicho cierre.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Murcia, Camino Viejo de Monteagudo, números 29-31 (Gran Via).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Nueve kilos, aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: tres meses y dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Principalmente, el favorecer la industria nacional conservera.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduana exportadora: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y las terrestres de Port-Bou e Irún.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea, 916.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado los resguardos provisionales números 6.765 y 6.869, expedidos por el Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 19 de febrero de 1955 y 25 de marzo del mismo año, comprensivos de 153.100 y 5.925,36 pesetas, respectivamente, ingresadas por el 20 por 100 de la reserva especial para los títulos de «Papel de Reserva Social», a nombre de la «Compañía Electra de Madrid, Sociedad Anónima», puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anularán los resguardos extraviados.

655.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

HONTORIA DEL PINAR (BURGOS)

En virtud de lo dispuesto por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados por dicha Jefatura en 1953, observaciones de la misma aparecidas en el «Boletín» de la provincia de 20 del actual y condiciones económicas fijadas por el Ayuntamiento, se anuncia la celebración de subasta en la Casa Consistorial, a las doce horas del vigésimo primer día hábil, a partir del siguiente al de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para el aprovechamiento de resinación de 158.144 pinos a vida en los montes El Pinar, La Sierra y Costalago,

durante esta campaña, bajo la tasación de un millón quinientas veintiséis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas e índice de 1.907.980 pesetas.

La fianza provisional exigible es de 76.319,20 pesetas, y la definitiva, el 10 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según el modelo que se indica; certificado de industrial resinero de la tercera comarca, a que pertenecen los montes; resguardo de fianza, declaración de no estar incurso en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y, en su caso, poder bastanteado, puede hacerse los días hábiles, de once a trece, hasta el anterior a la subasta, en la Secretaría, donde están de manifiesto los documentos oportunos.

En la subasta, operaciones de resinación, para el pago y obligaciones del rematante, regirán los pliegos de condiciones y normas citadas, y en lo no previsto, el mencionado Reglamento y disposiciones de aplicación.

Caso de resultar desierta la subasta tendrá lugar la segunda el séptimo día natural siguiente al de la primera, a igual hora, y en ésta podrán licitar los industriales del ramo de cualquier comarca.

Hontoria del Pinar, 23 de enero de 1958.—El Alcalde, José Navazo.

Modelo de proposición

Don vecino de titular del certificado de industrial resinero número de la comarca se compromete a ejecutar el aprovechamiento de resinación de los montes titulados El Pinar, La Sierra y Costalago, números 223 y 222 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, en la campaña de 1958, según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número correspondiente al día de de 1958, con sujeción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal de la provincia y por la entidad municipal a que pertenecen los montes, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

323.

HUERTA DE REY

De conformidad con cuanto se refiere en el estado de aprovechamientos publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 15, correspondiente al día 20 del corriente mes, las subastas de resinas en el mismo comprendidas y a continuación detalladas para la campaña del año en curso se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el próximo día 27 de febrero, a las horas que se indican:

A las doce treinta horas, la de 36.013 pinos del monte «Comunero» número 225 del Catálogo de la pertenencia de esta villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo tasación base de 360.132 pesetas y 450.165 pesetas de índice.

A las trece horas, la de 7.466 pinos del monte Guimarilla y otros número 225 A del Catálogo de la pertenencia de esta villa y tipo de tasación base de 97.056 pesetas y de 121.320 pesetas de índice.

A las trece treinta horas, la de 98.668 pinos del monte «El Pinar» número 226 del Catálogo de la pertenencia de esta villa y tipo de tasación base de 986.680 pesetas y 1.233.350 pesetas de índice.

Los pliegos de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos todos los días laborables de once a trece.

Huerta de Rey, 22 de enero de 1958.—El Alcalde, Mariano Herrero.

322.

LES (LÉRIDA)

El Ayuntamiento de Les (Lérida) anuncia el concurso-subasta para la construcción de diecisiete (17) viviendas de renta limitada del grupo II, categoría tercera, acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954, según proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Cases Lamolla.

I. Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a dos millones quinientas treinta y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (2.539.232,50). La subasta podrá ser en alza hasta alcanzar como máximo el valor de los porcentajes de revisión de precios, calculados en principio en total a tres millones trescientas veintidós mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos (3.321.683,56 pesetas), todo ello de acuerdo con las disposiciones de los Decretos-leyes de 20 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y Ordenes de 27 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y 21 de febrero de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de marzo de 1957).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (43.088,50) como garantía provisional a disposición de la Mesa.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del total de la adjudicación, en concepto de garantía. Ambas fianzas, la provisional y la definitiva, se constituirán en metálico, o bien en valores públicos, y se efectuarán en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en el Ayuntamiento de Les (Lérida) y en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Lérida, paseo del General Mola, sin número, edificio de Regiones Devastadas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir para la construcción de las obras estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Les (Lérida) y Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Ayuntamiento de la localidad de Les (provincia de Lérida), a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, el Ayuntamiento de Les podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva con un mes de antelación al inicio de las obras, cuya fecha fijará el Ayuntamiento de acuerdo con las posibilidades climatológicas del país.

III. Forma de celebrarse el concurso

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documenta-

ción exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el director gerente o consejero delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

g) Recibo o justificante de hallarse al corriente de pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

h) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario.

La Mesa estará presidida por el Alcalde Presidente de la Corporación Municipal de Les y formarán parte de la misma, como vocales, el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Lérida o persona en quien éste delegue su representación, el Arquitecto Municipal, el Arquitecto asesor provincial del Instituto de la Vivienda y el Secretario de la Corporación Municipal, que actuará como Secretario de la misma.

Del acto del concurso-subasta se levantará acta correspondiente, que se elevará a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda para su aprobación definitiva.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas no admitidas serán destruidos por el Presidente de la Mesa en presencia de todos los asistentes. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más ventajosa. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, la adjudicación se decidirá por sorteo entre ambos.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuera ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras gozará de las exenciones fiscales y tributarias que determina el Reglamento de 24 de junio de 1955, de construcción de «Viviendas de Renta Limitada».

Modelo de proposición económica

Don, vecino de, calle de, número, bien enterado del proyecto y documentación para la construcción de diecisiete viviendas de renta limitada en Les (Lérida), aceptando los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas para su ejecución, se compromete a realizarlo en la cantidad de pesetas. (La cantidad se expresará en letra.)

(Fecha y firma.)

Serán de cuenta del adjudicatario de la subasta los gastos de anuncios en periódicos y «Boletines Oficiales» que el concurso-subasta pueda originar.

Les, 7 de enero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

668.

RIVAS-VACIAMADRID

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid) convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 21 viviendas de renta limitada, grupo II, categoría tercera, con arreglo al proyecto provisionalmente aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 9 de noviembre de 1957, con un presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas trece pesetas sesenta céntimos. Pueden presentarse ofertas superiores, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Orden de 27 del mismo mes y año, si bien la efectividad de la adjudicación queda sujeta a la previa justificación de la existencia de crédito, y el Ayuntamiento se reserva el derecho, antes de la adjudicación definitiva, de anular el concurso-subasta y la adjudicación provisional, sin indemnización al adjudicatario, desistiendo de la ejecución de la obra.

La fianza provisional asciende a veintitrés mil setecientas setenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos, y la definitiva se fijará a la vista del precio del remate, utilizando los módulos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de 9 de enero de 1953. Ambas deben constituirse reglamentariamente, y la definitiva habrá de formalizarse en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, dando lugar su incumplimiento a la pérdida de la garantía provisional y a la anulación del remate.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que está a disposición de los proponentes toda la documentación relativa a la obra durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de oficina. Los licitadores presentarán dos sobres, lacrados y sellados, uno se titulará «Oferta económica», y contendrá la propuesta económica, ajustada al modelo que al final se inserta; el otro se titulará «Referencias», e incluirá Memoria, firmada por el proponente. La apertura de los mismos se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas empezando por los sobres de «Referencias», seleccionando los que deben ser admitidos a la segunda parte de la licitación y destruyendo las proposiciones

económicas de los concursantes rechazados, y terminando por los sobros de «Oferta económica», adjudicándose provisionalmente el remate.

La adjudicación definitiva se hará una vez se obtenga la resolución procedente del Instituto Nacional de la Vivienda.

El plazo en que debe realizarse la obra es de ocho meses.

Rivas-Vaciamadrid, 22 de enero de 1958.
El Alcalde, F. Santero.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso-subasta de las obras de construcción de veintiuna viviendas en Rivas-Vaciamadrid (Madrid), se compromete a to-

mar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas céntimos. (Aquí la proposición que se haga, en letra y sin añadir ninguna cláusula, así como perfecta claridad.)

Se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.)
313.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

En el recurso contencioso-administrativo número 7.736, interpuesto por don Antonio Guzmán García contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, sobre defraudación de la Renta de Aduanas en circulación de café, la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, en resolución de trece de los corrientes, acordó, entre otros extremos, lo siguiente:

«Requírase al demandante don Antonio Guzmán García, por medio del correspondiente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que si al derecho del mismo conviene, se persone en estos autos en legal forma y en concepto de pudiente, dentro del término de treinta días, apercibiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.»

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Antonio Guzmán García, cuyo actual paradero se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en la preinserta resolución, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala, José Sánchez Osés.

328.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, y a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado se ha promovido autos de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Sáenz de Pueyo, natural de Madrid, hijo de Melitón y de Raafaela, de estado soltero, nacido el primero de enero de mil ochocientos ochenta y seis; sin descendencia.

Por medio del presente se hace un segundo llamamiento haciendo constar la muerte, sin testar, de don José Sáenz de Pueyo, y que reclama su herencia el Estado, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco que se halle con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos y acompañando árbol genealógico; y que en los primeros edictos publicados por término

de treinta días no se ha presentado ninguna otra persona a reclamar dicha herencia.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose otro en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el del Juzgado Municipal de Carabanchel Bajo, lugar de fallecimiento del causante.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia número doce, Juan Esteve Vera.

327 bis.

* * *

En el juicio universal de quiebra de la Sociedad Antracitas Castellanas, S. A., que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, por providencia de 18 del actual, a virtud de la Junta general de acreedores celebrada el día 16 del mismo mes, han sido nombrados Síndicos de la quiebra los señores don Dativo García Rubio y don Sebastián Moreno Vicente, funcionarios adscritos a la Tesorería de Hacienda en la Delegación de la misma en esta provincia, habiendo quedado constituida por ello la Sindicatura de dicho juicio universal de quiebra con el que lo era, don José Benjumea Román y los expresados señores don Dativo García Rubio y don Sebastián Moreno Vicente, que, previo el juramento que han prestado de su buen desempeño, quedaron posesionados de su cargo en el día de ayer.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los acreedores de la Sociedad quebrada que no concurren a la Junta celebrada el día 16 del actual, por si quisieren impugnar los referidos nombramientos de Síndicos, lo que, en su caso, deberán efectuar dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en los diarios «Ya» de Madrid, y «El Palentino», de Palencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

739.

BILBAO

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día cuatro del próximo mes de marzo tendrá efecto en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibañez de Bilbao, la venta en pública subasta del inmueble que luego se indica, que ha sido valorado pericialmente en la cantidad de doscientas trece mil quinientas pesetas, y embargado como de la propiedad de don Francisco González Ocampo, en juicio ejecutivo contra el mismo, promovido por el Procurador don Isaías Vidarte Arechavaleta, en representación de la Sociedad E. Erhardt y Compañía, Limitada, a saber:

Trozo de terreno segregado de varias heredades, pertenecidos de la casería Areaga, en Berméo, y dentro de ese terreno, una casa chalet en construcción, en semisótano y planta principal, estando destinado parte del terreno a jardín.

Advertencias: Los autos y la certificación de cargas y de título, expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, aceptando asimismo las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo dado a dicho inmueble, que es el que sirve de tipo a la subasta, sin todo cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Guerra San Martín.—El Secretario, P. S. Jesús Cortina.

741.

MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Mérida, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido; ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, don Antonio Mena Broncano, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Don Benito; representado por el Procurador don Carlos Jaque Amador y dirigido por el Letrado don Antonino Rodríguez Ramírez; de la otra, como demandados, doña Antonia Saucedo Quintero, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de

Don Benito, representada por el Procurador don Luis Matute Suárez y defendida por el Letrado don Manuel Hidalgo Sánchez, y contra las personas desconocidas e inciertas que se abroguen algún derecho sobre la franja de terreno que es objeto del juicio, sin que haya comparecido en estos autos persona alguna; sobre que se dicte sentencia declarando que la franja de terreno de trescientos cincuenta metros de largo por veinticinco de ancho descrita en el hecho segundo, pertenece a la finca propiedad del actor, denominada «Abejarones y Llanos de San Juan», del término de Oliva de Mérida.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada en el presente proceso por el Procurador don Carlos Jaque Amador, en nombre y representación de don Antonio Mena Broncano, casado, mayor de edad y domiciliado en Don Benito, contra doña Antonia Saucedo Quintero, mayor de edad, viuda y vecina de Don Benito y personas desconocidas e inciertas demandadas, debo de absolver y absuelvo a expresados demandados de las pretensiones contra los mismos, formuladas por expresada parte actora. Todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha anteriormente expresada.—Benito Martínez Sanjuán.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas e inciertas que han sido demandadas, expido el presente en Mérida a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).

725.

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Tomás del Castillo Talero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Gabriel Represa León, contra los cónyuges doña Marina Riquel Pérez y don Manuel Arias Godoy, se acordó proceder a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Dos terceras partes proindivisas y cuatro quintas partes de otra tercera parte proindivisa de un molino aceitero situado en Huevar, en la calle de la Tienda o Tienta, sin número antiguo de gobierno, señalada hoy con el tres, con una superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados, con rulo, prensa hidráulica, bomba, tinajas empotradas, pozo medianero con la casa de la que procede, trojes y depósitos de aguas; y linda: por la derecha de su entrada, con la calle de Santa María, hoy Calvo Sotelo, y por la izquierda y espalda, con casas y corrales de la que el molino procede, propias de doña Marina Riquel, que era de doña Carmen Rodríguez y de don Valentin Calderón.

El remate tendrá lugar el Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo, y hora de las doce. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate; que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sanlúcar la Mayor a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Tomás del Castillo Talero.—El Secretario, Juan F. Sosa.

778.

REQUISITORIAS

Hago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

AMO RULL, Bernardo del; de cuarenta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de José y de Josefa, natural de La Unión (Murcia) y vecino de Reus; procesado por apropiación indebida en sumario 2 de 1952.—(7412);

GARROFE RIDAMEYA, Miguel; de treinta y un años, hijo de Celso y de Teresa, natural y vecino de Taya (Barcelona), soltero, labrador; procesado por robo en sumario 16 de 1951.—(7037);

GATO IGLESIAS, Alfonsa; de treinta y un años, hija de Fulgencio y de Rosalía, casada, sus labores, natural de Montserrat (Barcelona), vecina de Castellterçol; procesada por abandono de familia en sumario 63 de 1955.—(863);

GINEZ GIMENEZ, Diego; de treinta y cuatro años, casado, trapero, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Barcelona;

ARNAU MARTIN, Pascual; de veinticuatro años, casado, trapero, hijo de Juan y de Manuela, natural de Los Monjos (Barcelona);

ARNAU MARTIN, Teresa; de treinta y seis años, casada, sus labores, hija de Juan y de Manuela, natural de Los Monjos (Barcelona); y

MARTINEZ PEREZ, Maria; de veintitún años, casada, sus labores, hija de José y de Francisca, natural de Barcelona; todos ellos vecinos de Bellmunt de Urgel (Lérida); procesados por robo en sumario 17 de 1957.—(2036);

JIMENEZ AMALA, Nicolás; de veinticuatro años, soltero, gitano, natural de Termens y vecino de Lérida, hijo de Ramiro y de Josefa;

ROMERO GABARRE, José; de veintisiete años, soltero, gitano, hijo de Juan Antonio y de María, natural de Ruidón (Tarragona) y vecino de Tarragona; y

ROMERO GABARRE, Juan; de treinta y dos años, casado, gitano, hijo de Juan Antonio y de María, natural de Castellorrit (Barcelona) y vecino de Huesca; procesados por robo en sumario 22 de 1957;

SANTIAGO ANDRES, Miguel (a) «El Lila»; gitano; procesado por tentativa de homicidio en sumario 129 de 1957.—(3707);

SANTOS ANDRES, Santiago (a) «El Chocoy»;

SANTIAGO ANDRES, José (a) «El Fati»;

SANTIAGO ANDRES, Juan (a) «El Lila»;

AMAYA, Santiago (a) «El Pastor»; gi-

tanos, procesados por tentativa de homicidio en sumario 129 de 1956.—(1939);

SEGARRA GUTIERREZ, Miguel; de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de Agustina, soltero, minero, natural de Benamargosa (Málaga), vecino de Bellvis; procesado por robo en sumario 47 de 1957.—(5779).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer.

BORDERA FRANCES, Francisco; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, vecino de Alcoy, que usa también el nombre de Rafael Bordera Domenech, hijo de Rafael y de Teresa; procesado por uso de nombre supuesto en sumario 148 de 1957.—(3710);

DOMENE PEREZ, Ramón, de veintinueve años, casado, del campo, vecino de Baza, hijo de Ramón y de Felisa, con instrucción; procesado por hurto en sumario 6 de 1953.—(4507).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza.

BORJA MENDOZA, Ramón; de veintinueve años, casado, cesterero, hijo de Angel y de Emilia, natural de Soria y vecino de Burgo de Osma; procesado por hurto en causa 5 de 1957.—(4629);

SANSEGUNDO A BELLAN, Concepción, y

ADEL RENANEK, Emilia; procesadas por incendio en sumario 7 de 1957.—(2179).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma.

GOMEZ BONILLA, Juan; de veinticuatro años, hijo de Amador y de Dolores, soltero, natural de Berja (Almería) y vecino de Peramola (Lérida), jornalero; procesado por allanamiento de morada en sumario 83 de 1956.—(3644);

OLLER, José; vecino de Lérida; procesado en sumario 41 de 1957.—(6350).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berja.

MAYA ZAFRA, Antonio; de veintidós años, soltero, limpiabotas, hijo de Antonio y de Maria, natural de La Solana (Ciudad Real) y vecino de Madrid; procesado por robo en sumario 65 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca).—(1346).

LOZA FERNANDEZ, Antonio; vecino de Castejón de Sos; procesado por amenazas en sumario 10 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Boltaña.—(4487).

RUBIO MOYA, Gaspar; de treinta y tres años; hijo de Ricardo y de Martina, natural de Badules (Zaragoza), y

RODRIGUEZ ESCUDERO, Julián; de treinta y cuatro años, hijo de Fernando y de Maria, natural de Ugijar (Granada); procesados por robo en sumario 42 de 1950; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belchite.—(1891).

TURIEL FERNANDEZ, Fernando; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Ramiro y de Genoveva, natural y vecino de Colinas de Trásmonte, con instrucción; procesado por hurto en sumario 123 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente.—(717).

CAJERERA HERRERA Joaquín; de cincuenta y cuatro años, soltero, albañil, natural de Bémez (Córdoba), cuyo domicilio tuvo en dicha localidad, calle Santa María, 10; procesado en causa 30 de 1957, por hurto.—(3.622); y

PEREZ GARCIA, Jesús; de dieciocho años, hijo de Jesús y de Maria, natural de Poblete (Ciudad Real), hojalatero, ambulante; procesado en causa 40 de 1957, por uso de nombre supuesto.—(4.221).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo.

AMOROS GARCIA, Purificación; de veintisiete años, hija de Constantino y de Purificación, natural de Guardamar, partido de Dolores (Alicante), casada, sus labores, vecina de Palma de Mallorca; procesada en sumario 120 de 1948, por abandono de familia.—(2.566.)

GARCIA GILBERT, Manuel; de veintisiete años, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Callosa de Segura, partido de Dolores (Alicante), soltero, obrero, vecino de Elche; procesado en sumario 11 de 1941, por hurto.—(323.)

RODRIGUEZ CAPARROS, Encarnación; de treinta años, hija de José Antonio y de Maximiana, natural de Murcia, soltera, sus labores, vecina de Alicante; procesada en sumario 117 de 1956, por hurto.—(25.)

SEVILLA PEREZ, Jerónimo; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino de Elche; procesado en sumario 174 de 1956, por robos.—(1.525.)

UREÑA DELGADO, Francisco; de dieciocho años, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 81 de 1955, por hurto.—(1.308); y

SANCHEZ CISNEROS, Valeriano; de treinta y tres años, hijo de José y de Apolonia, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), soltero, jornalero, vecino de San Sebastián; procesado en sumario 125 de 1954, por robo.—(2.567.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elche.

AMADOR JIMENEZ, Carmen; de veintiséis años, soltera, sin profesión, hija de Ramón y de Eusebia y cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa 63 de 1956, por robo.—(4.057.)

GIRALDO DIAZ, Manuel; de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Alcanadra (Logroño) y vecino de Lodosa, hijo de Antonio y de Flora, apodado «Rada», cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 108 de 1956, por atentado.—(5.749.)

JIMENEZ JIMENEZ, Carmina; de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de Ricardo y de María, natural de Haro y vecina de Logroño, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa 129 de 1953, por hurto.—(2.923.)

JIMENEZ ORGA, Angel María Enrique, (a) «El Monago»; de cuarenta años, casado, vendedor ambulante, hijo de Salvador y de Felisa, natural de Madrid y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 84 de 1944, por robo y uso de nombre supuesto.—(1.941.)

LESTADO RODRIGUEZ, José Luis; de diecinueve años, soltero, mecánico, natural de Logroño y vecino de Viana, hijo de Luis y de Gloria, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 53 de 1955, por receptación.—(2.925.)

MARQUINA GASTON, Hipólita; de treinta y seis años, casada, vecina de Los Arcos, hoy en paradero ignorado; procesada en causa 69 de 1957, por abandono de familia.—(4.446.)

MENDIVIL GARCIA, Ignacio Angel; de veintinueve años, hijo de Salvador y de Beatriz, vendedor ambulante, natural de Falces, vecino de Castellón de Ruad, partido de Albaida, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 70 de 1956, por apropiación indebida.—(6.526.)

RODRIGUEZ DE LA CRUZ, Ignacio; de veintinueve años, pastor, hijo de Francisco y de Lucia, natural de Recuerda, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 41 de 1956, por robo.—(1.118); y

RUBIO VELASCO, Lorenzo Rafael; de veinticinco años, soltero, relojero, hijo de Gregorio y de Emilliana natural de Moreda de Aller y vecino de Barcelona, calle Vidrio, 10, primero, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 17 de 1955, por apropiación indebida.—(2.926.)

BASTIDA FRANO, Juan; de dieciocho años, soltero, frutero, natural y vecino de Albelda, y cuyo actual paradero se

ignora; procesado en causa 49 de 1957, por estafa.—(5.974.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella.

DELMAS MARTINEZ, Antonio; de treinta y cuatro años, soltero, electricista, hijo de Baldomero y de Concepción, natural de Tarragona, Mercería, 16, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 77 de 1957, por uso de nombre supuesto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada.—(7.106.)

ALONSO BURGOS, José; de treinta años, hijo de José y de Concepción, casado con Antonia Castillo Cruz, jornalero, natural de Gor (Granada), vecino de Aviá (Barcelona); procesado por tentativa de violación en causa 64 de 1953.—(3535);

CARNICER CATALAN, Juan; de treinta y seis años, hijo de Francisco y de Juana, soltero, jornalero, natural y vecino de Barcelona; procesado por robo en causa 117 de 1955.—(5508);

ESCAPRE EXPOSITO, Mauro; de cuarenta y siete años, hijo de Clemente y de Magdalena, soltero, jornalero, natural de Vallcebre y vecino de Figols; procesado por hurto en causa 99 de 1953.—(3378);

HERNANDEZ GARCIA, José; de veintitrés años, hijo de José y de Encarnación, soltero, jornalero, natural y vecino de Villanueva de las Torres (Granada); procesado por robo en causa 103 de 1953.—(3537);

PLA GARCIA, Esteban; de treinta y tres años, hijo de Esteban y de Teresa, casado, natural de Badalona y vecino de Berga, fotógrafo; procesado por daños en causa 11 de 1953.—(220);

PLA GARCIA, Esteban; de treinta y cuatro años, hijo de Esteban y de Teresa, casado, fotógrafo ambulante, natural de Badalona y vecino de Berga; procesado por malversación en causa 79 de 1953.—(3379);

RATERA SERRA, Francisco (a) «Hijo del barbero de Cal Prat»; de veintitrés años, hijo de Guillermo y de María, soltero, peluquero, natural de Callús y vecino de Puigreig (Barcelona); procesado por robo, hurto y encubrimiento en causa 61 de 1953.—(4977);

VILCHES o VILCHEZ DIAZ, Ana; de veinticuatro años, hija de José y de Ana, casada con Martín Noguera, sus labores, natural de Cabra del Santo Cristo (Jaén), vecina de Saldes (Barcelona); procesada por lesiones en causa 53 de 1953.—(3536.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berga.

ARIAS, Luis; vecino de Celanova; procesado por estafa en causa 10 de 1957.—(3288);

BERNARDO ALONSO, Manuel; mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintela de Lovios (Orense), y

GONZALEZ DOMINGUEZ, Bernardo; mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintela de Lovios (Orense); procesados por estafa en causa 31 de 1957.—(6929);

DIAZ SANCHEZ, Manuel; de dieciocho años, soltero, labrador, hijo de Antonio y de Benita, natural y vecino de Cabaleiros (Orense); procesado por violación en sumario 12 de 1957.—(5084);

VAZQUEZ PAZ, Manuel; de veinticuatro años, soltero, ex guardia civil, hijo de Agustín y de Silveria, natural de Villerino Frio, vecino de El Puente (Orense); procesado por estupro en causa 82 de 1956.—(7055).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bande (Orense).

ARAUJO DOMINGUEZ, Gerardo; de veintiséis años, soltero, obrero, hijo de Adesio y de Asunción, natural de Entrimo (Orense) y vecino de Zamora, pelo negro rizado, moreno, estatura 1,80 metros; procesado por descafo en sumario 3 de 1955.—(1824);

FERRERO PASCUAL, María; de cuarenta y un años, casada, sus labores, hija de Agustín y de María, natural y vecina de Badilla; procesada por lesiones en sumario 2 de 1952.—(1823);

MARTIN SANTOS, Agustín; de veintiséis años, zapatero, soltero, natural de Zamora y vecino de Cozcurrita; procesado por hurto en sumario 29 de 1952.—(1825).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bermillo de Sayago (Zamora).

FERNANDEZ VIGO, Isidro José María; de veintinueve años, soltero, empleado; hijo de Isidro y de Carmen, natural y vecino de Lugo; procesado por malversación en sumario 28 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Becerreá.—(6266.)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Enguera deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Pedro Gómez Estecha, sumario 49 de 1948.—(1794).

Diego Trujillo Pérez, causa 16 de 1941.—(1686).

El Juzgado de Instrucción de Elche deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 158 de 1950, Francisco Serrano Maciá y Antonio Garzón Moya.—(4017).

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado causa 3 de 1950, José Bruach Bonamy.—(4638).

El Juzgado de Instrucción de Escalona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 47 de 1941, Ramón Suarez Vázquez.—(7334).

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Fulgencio Aparicio García, sumario 31 de 1956.—(2437).

Juan Casanovas Homs, sumario 144 de 1952.—(4350).

Sebastián Geli Prats, sumario 4 de 1945.—(3832).

Sebastián Geli, sumario 78 de 1947.—(4270).

Salvador Risque Parras, sumario 40 de 1956.—(5513).

Antonio Rodríguez López, sumario 68 de 1950.—(5975).

El Juzgado de Instrucción de Fraga deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Gerardo Circuns Costa, sumario 95 de 1953.—(1981).

Enrique Juárez Ruiz, causa 26 de 1943.—(5976).

El Juzgado de Instrucción de Frechilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 33 de 1951, Alfonso Ramón Pendolero del Cueto.—(492).

El Juzgado de Instrucción de Grazeña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumarios 14 y 17 de 1954, Diego Fernández Fuentes.—(3547 y 3548).

El Juzgado de Instrucción de Gaucin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Eliseo González Vázquez, sumario 37 de 1953.—(1909).

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Esteban Ormaechea Arambárrri, sumario 69 de 1950.—(499).

Teófilo Sánchez Ofo, sumario 30 de 1955.—(876).

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

José Marín Castillo.—(7186).

Wenceslao Martínez Delgado, sumario 169 de 1953.—(131).

EDICTOS

Juzgados Civiles

Miguel Plaza López (a) «Lobero», causa 304 de 1954.

Juan José Izquierdo Carvajal, causa 105 de 1941.—(3586).

Mariano Varón Casas, sumarios 283 de 1946 y 58 de 1947.—(775 y 2568).

El Juzgado de Instrucción de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 29 de 1940, Isidro Giménez Hernández.—(5637).

El Juzgado de Instrucción de Daimiel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 25 de 1947, José Rojano Rodríguez.—(4.532).

El Juzgado de Instrucción de Dolores deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 7 de 1937, Lino Alcalde Gil.—(3.332).

El Juzgado de Instrucción de Chinchilla deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 22 de 1946, Bernardo Barragán Cortés, un gitano llamado Pepe, otro llamado Antonio Cádiz Vega, José Román Martí, María Barragán Fajardo, Tomasa Vega Sarguero y Virtudes Acosta Moreno.—(6.886).

El Juzgado de Instrucción de Chinchilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumarios 27 y 31 de 1955, Daniel Pérez Soria.—(2.296 y 2.295.)

Aldo y Alberto Allegri, de veintidos y diecisiete años, respectivamente, estudiantes, súbditos italianos, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón para recibirles declaración y ser reconocidos por los médicos en causa por lesiones en accidente de circulación instruida por dicho Juzgado con el número 73 de 1956, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 8 de marzo de 1957.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).
2.141.

* * *

Bienvenido Huerta Pedroche, (a) «Lalo», de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Flora, cuyo domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón para ser oído en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 135 de 1957, bajo apercibimiento de que si no com-
rece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

rece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 14 de octubre de 1957.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).
7.060.

Por el presente, y por tenerlo así acordado en la causa instruida bajo el número 5/957, por robo de caballerías cometido en el pueblo de Lagartera la noche del 12 al 13 de noviembre de 1954, se cita a las gitanas María García Rodríguez, de cincuenta y ocho a sesenta años, alta, delgada, pelo castaño, y Carmen García—hija de la anterior—, de unos treinta años, también alta y delgada, cuyo domicilio y paradero se ignoran, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídas en el aludido sumario.

Al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndolas a disposición de este Juzgado caso de ser habidas.

Dado en Puente del Arzobispo a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
1.047.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo general de este Banco ha dispuesto el reparto de un dividendo activo, como complemento de beneficios del año 1957, del que, deducidos los impuestos, resulta un líquido a percibir de 74,20 pesetas por acción. Este dividendo afecta a los señores accionistas que tuvieran inscritas sus acciones en el Registro del Banco el día de la fecha.

El pago de este dividendo se efectuará, para los señores accionistas que tengan solicitado su abono en cuenta corriente, a partir del día 3 del mes de febrero, y para los demás, desde el día 4 del mismo mes, en las Cajas del Banco.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.
369.

BILBAO

Extraviados resguardos de depósito transmisibles, números 39.761 y 46.110, de pesetas nominales 121.100 y 2.000, en Interior 4 por 100 y Amortizable 3 1/2 por 100, emisión 1 de enero de 1946, respectivamente, ambos a nombre de doña Amalia Porres Fernández, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de noviembre de 1957.—El Secretario, A. Sobrado.
758.

CIUDAD REAL

Extraviado resguardo de depósito necesario número 123, de pesetas efectivas 3.038,25, a nombre de Ayuntamiento de Chillón, a disposición de doña Elisa Rubio y doña Nemesia Cornejo Aliseda, para responder del reparto de la casa expropiada en la calle de Don Roque, número 1, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá

duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 12 noviembre de 1957.—El Secretario, L. Gómez Sierra.
760.

JEREZ

Extraviado resguardo de depósito transmisible, número 74.205, de pesetas nominales 7.000, en Cédulas del Banco de Crédito Local 4 por 100, con lotes, emisión 1940, a nombre de don Joaquín Díaz de la Jara, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Jerez, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario, C. Calafat.
762.

LOGROÑO

Extraviado resguardo de depósito intransmisible, número 1.003, de pesetas nominales 6.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de Escuelas de Almarza de Cameros (Logroño), si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Logroño, 17 de enero de 1958.—El Secretario, A. Estefanía.
763.

SAN SEBASTIAN

Extraviado resguardo de depósito necesario, números 4.336 y 4.335, de pesetas nominales 140.000 y 167.000, respectivamente, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 26 de junio de 1953, a nombre de don Martín Churrua Egorroa, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determina los artículos 4.º y 42

del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 16 de enero de 1958.—El Secretario, R. Muñoz.
756.

VITORIA

Extraviados resguardos de depósito transmisible, número 48.311, e intransmisible, número 1.173, de pesetas nominales 6.000 y 7.500, en Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, y en Amortizable 3 por 100, emisión 1949, respectivamente, a nombre de doña Carmen y doña Cecilia Espinosa Pérez, pro indiviso, el primero, y de la «Parroquia de Ochandiano», el segundo, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Vitoria, 8 de noviembre de 1957.—El Secretario, A. Acedo.
759.

ZARAGOZA

Extraviados resguardos de depósito transmisibles, números 59.318 y 63.058, de pesetas nominales 20.000 y 60.500, en obligaciones «Compañía Trasatlántica» 5 por 100, emisión 1928, y Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1949, respectivamente, ambos a nombre de don Beltrán Duclós Lasheras, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1957.—El Secretario, Felipe Bescós.
757.

SANTIAGO

Extraviados resguardos de depósito transmisibles, números 31.189, 31.190 y 31.193, de pesetas nominales 5.000, 5.000 y 15.000, en obligaciones Villa de Madrid

1931, obligaciones Ensanche de Madrid y Aportizable 4 por 100, E., 15 de noviembre de 1951, respectivamente, a nombre de don José Otero Baleirón y doña Filomena Castro Touris, indistintamente, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 15 de noviembre de 1957.—El Secretario, Antonio Barral.
761.

* * *

BANCO IBERICO

MADRID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 17.255, de pesetas 10.000 nominales, en acciones «Compañía Sevillada de Electricidad», expedido por esta Entidad, a favor de doña Flora González Escobar y don Felipe Valcarlos González, indistintamente, se confeccionará duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).
774.

* * *

BANCO DE BILBAO

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de este Banco publicado con el número 552 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 21, correspondiente al día 24 de enero de 1958, página 796, se rectifica en el sentido siguiente:

En el grupo de la plaza de Santander, en su línea sexta, donde dice: «...13.389, de 250 pesetas nominales, Deuda...», debe decir: «...13.389, de 250.000 pesetas nominales, Deuda...».

* * *

BANCA MASAVEU

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta Banca, número 13.775, de pesetas nominales 70.500, en 141 títulos de acciones «Hidroeléctrica del Cantabrico», de 500 pesetas nominales cada uno, números 105.601, 112.087 al 90, 173.926 al 49, 289.635 al 50, 345.919 al 34, 454.436 al 55, 511.898 al 917, 747.603 al 747.642, depositados con fecha 29 de mayo de 1956 en nuestras Cajas a nombre de don Fernando Cores Masaveu y doña Estela Escardón Pulido, indistintamente, de Madrid, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero esta Banca anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de responsabilidad.

Oviedo, 13 de enero de 1958
0058.

* * *

MONTES DE CERVANTES, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Entidad para el día 26 de febrero actual, en primera convocatoria, y el siguiente, día 27, en segunda, a las cinco de la tarde, en el

domicilio social, Abtao, 78. En el orden del día figuran el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1957, renovación de cargos y designación de censores de cuentas.

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
740.

* * *

SEYDOUX, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la celebración de la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día veinte de febrero próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuese necesario, al día siguiente, en los mismos lugar y hora.

La Junta general adoptará los acuerdos de su competencia con respecto a los siguientes asuntos que integran el

Orden del día

1.º Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración relativo a la solicitud de suspensión de pagos de la Sociedad; y

2.º Nombrar las personas u Organismos que habrán de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente de suspensión de pagos, con las facultades previstas en el número 5 del artículo segundo de la Ley de Suspensión de pagos o aquellas otras más amplias que estime oportuno conferir.

Para asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Sabadell, 15 de enero de 1958.—Por el Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
751.

* * *

LA PROTECTORA, S. A.

PAMPLONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el domingo, día 9 de febrero del año en curso, a las once de la mañana, en los locales de la Sociedad, barrio de San Juan, número 5, para tratar del siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957 y propuesta de distribución de beneficios.

Determinar el valor de las acciones para caso de fallecimiento de accionista durante el ejercicio de 1958.

Nombramiento de censores de cuentas. Ampliación del capital social, si procede.

Ruegos y preguntas.

Si por falta de número no pudiera reunirse la Junta en primera convocatoria, lo serán, en segunda, a la misma hora y dicho local el día diez.

Pamplona, 23 de enero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Fermín Elizari.
370.

* * *

HIJOS DE YBARRA, S. A.

SEVILLA

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa se convoca a Junta general ordinaria de señores socios de «Hijos de Ybarra, S. A.», para que tenga lugar, en primera convocatoria, el día 20 de febrero de 1958, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Menéndez y Pelayo, núm. 2. El objeto de la reunión es el que se consigna en el siguiente orden del día:

1.º Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance correspondiente al pasado ejercicio de 1956-57.

2.º Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes para el ejercicio de 1957-58.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta los señores accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social, la Memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y el balance.

En caso de que la reunión no pueda celebrarse en primera convocatoria, queda convocada para celebrarse, en segunda convocatoria, el día 21 de febrero de 1958, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Menéndez y Pelayo, núm. 2, de Sevilla, con el mismo orden del día.

Tendrán derecho de asistencia todos los señores socios que figuran como tales en el libro-registro de acciones de la Compañía, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, pudiendo delegar todos los socios su representación por medio de carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración, con arreglo a los Estatutos y con las limitaciones legales.

Sevilla, 20 de enero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Ybarra y Gómez.
372.

* * *

COMPANIA ANONIMA INDUSTESA

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de marzo próximo, a las siete de la tarde, en el local social de la plaza de Tetuán, número 9, piso principal, primera puerta, de Barcelona, a los efectos del artículo 50 de la Ley de 17 de julio de 1951, para lo prevenido en los artículos 26 y 37 de los Estatutos y someter a su consideración las proposiciones y sugerencias acordadas por el Consejo de Administración.

Si por falta de concurrentes no pudiera quedar válidamente constituida la Junta general ordinaria referida, se convoca para el día siguiente, 3 de marzo, a las siete de la tarde, en el mismo local social, a los señores accionistas, para la reunión de dicha Junta, en segunda convocatoria, y con el mismo objeto.

Barcelona, 21 de enero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Thió Rodés.
733.

* * *

LA FRANCAISE DES PARFUMS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo en el domicilio social, calle de Antonio Toledano, número 10, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo sitio, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre los asuntos que expresa el siguiente orden del día:

1. Informe del Director Gerente sobre la situación actual de la Sociedad.

2. Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balances correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1955, 1956 y 1957.

3. Propuesta de disolución de la Sociedad adoptándose los demás acuerdos que sean consecuencia de aquél, si es que así lo acuerda la Junta general.

4. Ruegos preguntas y proposiciones de los señores accionistas.

Madrid, 23 de enero de 1958.—El Consejo de Administración.
717.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 23 de noviembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4.50 por 100, serie A, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes desde el día 1 de marzo próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4.50 por 100, Serie A

561	a	70	37.471	a	80	76.741	a	50	128.301	a	10	163.151	a	60	243.871	a	80
621		30	37.631		40	76.781		90	129.041		50	164.571		80	244.311		20
1.211		20	37.741		50	77.831		40	129.391		400	165.141		50	245.991		246.000
1.321		30	38.291		300	77.951		60	130.811		20	165.421		30	247.061		70
2.721		30	40.421		30	78.201		10	131.031		40	166.311		20	247.451		60
2.741		50	40.981		90	78.551		60	131.481		90	167.331		40	247.631		40
3.791		800	41.231		40	79.591		600	131.881		90	167.471		80	248.271		80
4.151		60	41.451		60	80.251		60	133.491		500	168.861		70	248.741		50
6.331		40	42.781		90	81.431		40	133.551		60	169.031		40	249.221		30
6.431		40	43.171		80	82.591		600	133.691		700	169.121		30	249.291		300
7.571		80	43.321		30	83.711		20	134.001		10	169.431		40	249.861		70
8.351		60	43.501		10	84.541		50	134.031		40	190.471		80	250.611		20
8.401		10	44.661		70	84.631		40	134.571		80	191.791		800	250.701		10
8.721		30	44.751		60	84.671		80	134.771		80	191.831		40	250.911		20
9.981		90	44.971		80	84.991		85.000	135.111		20	191.881		90	250.971		80
10.591		600	45.021		30	85.891		900	135.161		70	192.501		10	251.141		50
12.021		30	45.521		30	86.091		100	135.931		40	193.501		10	251.151		60
12.571		80	46.471		80	86.431		40	136.051		60	193.641		50	251.211		20
13.381		90	46.661		70	86.461		70	136.491		500	194.071		80	251.301		10
13.421		30	46.711		20	87.251		60	136.721		30	194.281		90	251.511		20
13.481		90	46.821		30	87.391		400	137.651		60	194.841		50	254.091		100
13.621		30	46.921		30	88.141		50	137.661		70	194.871		80	254.231		40
13.701		10	47.451		60	88.661		70	138.731		40	195.271		80	254.321		30
14.731		40	49.351		60	89.091		100	139.851		60	196.591		600	254.521		30
14.871		80	50.171		80	90.391		400	140.091		100	197.081		90	254.701		10
14.911		20	50.241		50	90.971		80	140.931		40	197.491		50	256.591		600
14.931		40	51.011		20	91.161		70	142.801		10	197.881		30	259.561		70
15.001		10	51.041		50	91.261		30	144.011		20	199.541		50	259.791		800
15.601		05	51.171		80	92.721		30	144.621		30	200.421		30	261.951		60
15.610		—	51.261		70	92.881		90	144.751		60	200.831		40	263.031		40
15.891		900	51.701		10	94.681		90	145.591		600	202.451		60	263.551		60
15.931		40	51.731		40	95.311		20	146.091		100	202.701		10	263.741		50
16.091		100	51.861		70	95.571		80	148.721		30	202.731		40	264.241		50
16.451		60	51.951		60	95.901		10	148.831		40	203.491		500	265.561		70
16.531		40	52.661		70	96.141		50	149.051		60	204.091		100	266.121		30
18.381		90	54.071		80	96.421		30	149.191		200	205.051		60	266.291		300
19.211		20	54.381		90	97.351		60	149.351		60	205.621		30	266.401		10
19.841		50	55.251		60	97.621		30	149.681		90	206.441		50	268.001		10
20.251		60	56.761		70	97.651		60	149.811		20	206.691		700	268.531		40
20.751		60	58.101		10	97.701		10	149.971		80	206.711		20	269.441		50
21.291		300	58.511		20	97.741		50	150.051		60	206.871		80	270.291		300
21.421		30	58.761		70	98.301		10	150.481		90	206.926		30	270.631		40
21.511		20	58.901		10	98.601		10	150.541		50	207.931		40	271.211		20
21.761		70	59.481		90	99.191		200	151.351		60	208.301		10	271.591		600
22.161		70	59.701		10	99.371		80	152.461		70	208.901		10	273.241		50
22.411		20	60.321		30	99.761		70	153.061		70	208.971		80	273.591		600
23.161		70	60.371		80	101.521		30	153.301		10	209.261		70	273.911		20
23.661		70	60.431		40	102.301		10	154.481		90	209.901		10	273.931		40
24.541		50	60.771		80	102.401		10	154.791		800	210.031		40	274.501		10
25.171		80	62.021		30	103.561		70	155.161		70	210.541		50	276.411		20
25.751		60	62.171		80	103.771		80	155.571		80	210.701		10	276.531		40
25.911		20	63.741		50	104.091		100	156.391		400	211.711		20	276.651		60
26.061		70	64.391		400	104.251		60	156.421		30	212.241		50	278.481		90
26.281		90	65.311		20	104.381		90	157.351		60	212.861		70	278.701		10
26.571		80	66.141		50	104.831		40	158.181		90	213.381		90	278.881		90
26.701		10	66.781		90	105.001		70	158.881		90	215.231		40	279.371		80
29.061		70	68.571		80	105.461		70	159.881		90	215.951		60	281.181		90
29.601		10	68.591		600	106.231		40	160.011		20	216.961		70	281.451		60
29.641		50	68.921		30	106.751		60	160.141		50	217.731		40	281.491		500
30.071		80	70.961		70	107.101		10	160.161		70	217.821		30	281.601		10
30.131		40	71.331		40	107.291		300	162.231		40	220.461		70	282.921		30
31.011		20	72.781		90	108.131		40	163.481		90	220.481		90	283.171		80
31.551		60	73.111		20	108.161		70	165.041		50	220.501		10	283.241		50
32.511		20	73.421		30	108.211		20	165.271		80	220.531		40	283.411		20
33.601		10	73.581		90	108.711		20	165.631		40	220.651		60	285.361		70
35.371		80	74.051		60	110.161		70	165.701		10	221.521		30	286.441		50
36.181		90	74.081		90	110.691		700	165.711		20	221.691		700	287.381		90
36.191		200	74.491		500	110.931		40	165.931		40	224.741		50	287.651		60
36.511		20	74.501		10	111.421		30	166.061		70	226.601		10	288.271		80
36.931		40	74.671		80	111.831		40	166.471		80	228.361		70	288.591		600
37.101		10	74.741		50	111.911		20	167.831		34	229.411		20	288.881		90
37.331		40	75.821		30	112.161		70	167.839	y	40	230.871		80	289.601		10
						112.481		90	168.031	a	40	231.051		60	289.651		60
						113.441		50	168.291		300	231.171		80	290.251		60
						113.531		40	169.101		10	231.221		30	290.451		60
						114.401		10	169.331		40	232.761		70	290.561		70
						114.421		30	171.721		30	233.571		80	291.621		30
						115.141		50	172.811		20	233.611		20	291.971		80
						116.661		70	172.881		90	233.921		30	292.681		90
						117.461		70	173.821		30	234.021		30	295.611		20
						118.091		100	173.961		70	236.941		50	295.941		50
						119.091		100	174.881		90	238.441		50	296.191		200
						119.741		50	175.341		50	239.391		400	297.281		90
						119.851		60	176.401		10	239.421		30	298.881		90
						120.461		70	176.511		20	239.671		80	299.661		70
						120.521		30	177.201		10	239.981		90	300.271		80
		</															

306.591	a	600	372.991	a	373.000	444.751	a	60	521.431	a	40	594.791	a	800	677.701	a	10
308.321		30	374.361		70	445.551		60	521.851		60	595.431		40	678.081		90
308.841		50	374.981		90	450.031		40	522.481		90	595.671		80	678.431		40
309.141		50	375.191		200	450.281		90	522.801		10	600.151		60	678.811		20
309.461		70	375.251		60	450.571		80	524.721		30	600.181		90	678.861		70
309.721		30	376.691		700	451.551		60	525.641		50	600.241		50	679.061		70
310.461		70	376.821		30	451.931		40	525.991	526.000	40	600.731		40	679.711		20
312.131		40	376.831		40	451.991	452.000	80	526.071		80	602.641		50	680.741		50
312.281		90	376.841		50	454.251		60	527.881		90	602.671		80	681.131		40
312.291		300	377.121		30	455.061		70	530.581		90	603.701		10	682.231		40
312.401		10	377.241		50	455.341		50	531.201		10	603.821		30	685.791	800	
312.601		10	377.311		20	455.791		800	531.711		20	604.221		30	685.921		30
314.241		50	378.101		10	457.601		10	533.661		70	604.701		10	686.551		60
315.921		30	378.721		30	459.151		60	533.831		40	606.261		70	691.111		20
316.201		10	382.661		70	460.451		60	534.651		60	608.571		80	691.261		70
316.311		20	383.491		500	460.841		50	534.741		50	610.241		50	691.511		20
317.801		10	383.601		10	461.201		10	535.351		60	610.541		50	691.621		30
318.241		50	383.721		30	461.471		80	535.671		80	612.651		60	691.681		90
318.321		30	384.951		60	462.101	107	10	536.971		80	613.791	800	60	691.871		80
318.461		70	385.812		20	462.109		10	537.041		50	614.241		50	692.311		20
320.201		10	385.851		60	462.971		80	539.931		40	614.351		60	693.441		50
320.521		30	386.791	800	463.021		30	540.891	900	542.571	80	615.571		80	693.511		20
321.141		50	386.881		90	463.101		10	542.801		10	616.531		40	694.561		70
321.391	400	30	387.751		60	463.281		90	543.581		90	618.551		60	694.701		10
321.721		30	390.871		80	463.331		40	543.581		90	618.671		80	694.941		50
322.781		90	392.181		90	467.001		10	544.221		30	618.811		20	696.921		30
324.551		60	392.401		10	467.191	200	20	545.511		20	620.131		40	698.991	699.000	
325.901		10	396.161		70	467.431		40	545.681		90	620.421		30	701.331		40
326.341		50	396.821		30	467.751		60	545.921		30	620.731		40	702.281		90
326.381		90	396.921		30	468.671		80	545.951		60	620.791	800	80	702.811		20
326.641		50	396.981		90	469.471		80	546.021		30	621.981		90	703.301		10
326.691	700	20	397.081	90	469.541		50	546.931		40	623.711		20	705.001		10	
328.711		20	397.801		10	470.371		80	547.981		90	623.801		10	707.281		90
330.561		70	398.111	20	471.441		50	548.061		70	624.581		90	707.461		70	
332.011		20	398.131	40	473.631		40	548.591	600	548.591	600	625.791	800	800	707.991	708.000	
332.161		70	398.431	40	475.191	200	200	549.621	30	549.621	30	625.891	900	900	708.371		80
334.901		10	398.551	60	477.371	80	80	550.391	400	550.391	400	626.181	90	90	709.361		70
335.401		10	400.681	90	477.821	30	30	551.341	50	551.341	50	627.251	60	60	709.691	700	
335.831		40	401.081	90	478.601	10	10	552.591	600	552.591	600	627.291	300	300	710.461		70
336.061		70	401.411	20	480.211	20	20	553.681	90	553.681	90	628.441	50	50	711.401		10
338.891	900	20	401.471	80	480.211	20	20	554.111	20	554.111	20	630.011	20	20	711.811		20
339.411		20	404.171	80	480.451	60	60	555.351	60	555.351	60	630.871	80	80	712.371		80
340.111		20	405.001	10	480.571	80	80	556.251	60	556.251	60	631.241	50	50	712.941		50
340.121		30	406.761	70	480.971	80	80	556.511	20	556.511	20	631.861	70	70	713.641		50
340.561		70	407.631	40	481.911	20	20	557.611	20	557.611	20	631.901	10	10	713.721		30
340.721		30	409.111	20	482.121	30	30	558.441	50	558.441	50	632.011	20	20	716.451		60
340.891	900	20	409.741	50	482.331	40	40	561.381	90	561.381	90	633.491	500	500	716.851		60
340.911		20	410.241	50	485.151	60	60	561.841	50	561.841	50	633.831	40	40	717.351		60
342.501		10	411.251	60	486.381	90	90	563.151	60	563.151	60	633.851	60	60	717.411		20
342.571		80	412.061	70	488.561	70	70	563.331	40	563.331	40	633.951	60	60	717.911		20
343.241		50	413.011	20	489.011	20	20	563.801	10	563.801	10	634.361	70	70	718.371		80
344.661		70	413.811	20	489.251	60	60	564.511	20	564.511	20	635.151	60	60	719.621		30
345.141		50	414.241	50	489.501	10	10	564.931	35	564.931	35	636.771	80	80	720.831		40
345.311		20	414.251	60	491.641	50	50	564.939	40	564.939	40	638.641	50	50	721.572		80
346.051		60	415.171	80	491.861	70	70	567.141	a	567.141	a	638.731	40	40	722.751		60
347.191	200	20	415.221	30	491.991	492.000	492.000	567.981	90	567.981	90	640.511	20	20	725.771		80
348.061		70	415.601	10	492.031	40	40	568.251	60	568.251	60	642.541	50	50	728.321		30
348.141		50	415.641	50	492.611	20	20	568.591	600	568.591	600	643.701	10	10	728.511		20
348.281		90	417.551	60	492.831	40	40	568.721	30	568.721	30	644.371	80	80	729.351		60
348.551		60	418.161	70	493.431	40	40	568.761	70	568.761	70	645.661	70	70	729.381		90
348.691	700	20	418.351	60	494.341	50	50	569.861	70	569.861	70	645.841	50	50	729.661		70
348.941		50	419.441	50	494.531	40	40	570.471	80	570.471	80	645.941	50	50	730.961		70
349.041		50	420.611	20	494.761	70	70	570.791	800	570.791	800	648.281	90	90	732.211		20
350.561		70	420.671	80	496.021	30	30	571.031	40	571.031	40	648.621	30	30	733.501		10
350.661		70	424.361	70	496.141	50	50	571.231	40	571.231	40	650.291	300	300	733.571		80
351.651		60	425.071	80	497.391	400	400	573.071	80	573.071	80	651.291	300	300	733.951		60
352.641		50	425.071	70	497.391	400	400	573.791	800	573.791	800	652.051	60	60	737.011		20
352.791	800	20	425.121	30	497.451	60	60	574.091	100	574.091	100	653.301	10	10	739.751		60
352.791		800	425.191	200	499.491	500	500	574.091	100	574.091	100	653.301	10	10	739.751		60
353.071		80	425.191	200	500.331	40	40	575.871	80	575.871	80	653.391	400	400	740.241		50
354.211		20	425.351	60	500.331	40	40	576.011	20	576.011	20	653.481	90	90	741.231		40
355.321		30	425.901	10	501.231	40	40	577.401	10	577.401	10	656.421	30	30	743.091	100	
355.321		30	428.071	80	501.611	20	20	578.931	40	578.931	40	656.481	90	90	743.141		50
356.201		10	428.631	40	501.881	90	90	578.981	90	578.981	90	657.131	40	40	743.941		50
356.651		60	428.731	40	502.661	70	70	579.141	50	579.141	50	657.491	500	500	745.418		20
358.261		70	429.691	700	503.611	20	20	580.051	60	580.051	60	657.621	30	30	745.961		70
358.581		90	430.831	40	503.631	40	40	580.271	80	580.271	80	657.631	40	40	746.121		30
358.671		80	430.911	20	504.451	60	60	580.481	90	580.481	90	658.821	30	30	746.671		80
358.981		90	431.281	90	505.481	90	90	582.561	70	582.561	70	658.851	60	60	747.081		90
359.241																	

763.521 a	30	847.071 a	80	937.621 a	30	1.029.971 a	80	1.129.661 a	70	1.232.111 a	20
766.581	90	847.671	80	938.201	10	1.031.161	70	1.131.111	20	1.232.431	90
766.781	90	849.781	90	940.021	30	1.035.021	30	1.132.441	50	1.233.741	50
767.031	40	850.451	60	940.171	80	1.035.061	70	1.135.291	300	1.236.511	20
767.421	30	851.171	80	940.281	90	1.035.961	70	1.137.731	90	1.237.391	400
768.431	40	851.261	70	940.971	80	1.036.951	60	1.138.611	20	1.237.781	90
769.871	30	856.311	20	942.871	80	1.038.541	50	1.138.721	30	1.238.281	90
770.571	80	856.651	60	945.231	40	1.040.381	90	1.139.671	80	1.238.291	300
772.011	20	856.781	90	945.751	60	1.040.511	20	1.141.801	10	1.239.231	90
772.651	60	857.061	70	945.971	80	1.041.851	60	1.142.401	10	1.240.671	80
773.021	30	858.731	40	948.141	50	1.044.621	30	1.142.841	50	1.241.901	10
773.151	60	858.781	90	948.241	50	1.045.121	40	1.145.841	50	1.242.211	20
772.231	40	859.591	600	949.461	70	1.047.101	10	1.145.871	80	1.245.531	40
773.541	50	859.601	10	949.801	10	1.047.731	40	1.146.291	300	1.246.151	60
774.111	20	859.641	50	949.851	60	1.049.231	60	1.146.851	60	1.247.241	50
775.201	10	861.041	50	951.781	90	1.050.101	10	1.147.361	70	1.247.451	60
777.011	20	861.151	60	952.001	10	1.051.801	10	1.147.911	20	1.248.071	80
777.271	80	862.791	800	952.991	954.000	1.052.511	20	1.148.251	60	1.248.431	40
781.351	60	864.261	70	954.111	20	1.053.171	80	1.148.841	50	1.251.521	30
784.851	60	864.591	600	954.981	90	1.053.251	60	1.150.091	100	1.252.611	20
785.111	20	864.711	20	956.441	50	1.054.961	70	1.152.281	90	1.252.891	900
785.121	30	866.261	70	956.801	10	1.055.911	20	1.152.641	50	1.254.451	60
785.261	70	869.371	80	957.011	20	1.057.151	60	1.153.501	10	1.254.931	40
786.791	800	869.841	50	957.431	40	1.057.411	20	1.154.591	600	1.255.541	50
786.971	80	869.971	80	957.811	20	1.060.791	800	1.156.231	40	1.256.001	10
787.211	20	871.671	80	958.141	50	1.061.661	70	1.156.721	30	1.257.291	300
788.231	40	872.261	70	960.331	40	1.062.931	90	1.157.471	80	1.259.781	90
789.201	10	872.481	90	960.531	40	1.063.771	80	1.160.871	80	1.260.031	40
789.501	10	874.101	90	962.781	90	1.064.081	90	1.162.101	10	1.260.631	40
789.801	10	874.401	10	963.131	40	1.064.551	60	1.162.301	10	1.262.331	40
791.231	40	875.211	20	964.451	60	1.067.071	80	1.165.291	300	1.262.901	10
792.481	90	875.241	50	967.881	90	1.068.351	60	1.167.861	70	1.264.621	30
793.551	60	877.291	300	967.911	20	1.069.091	100	1.168.091	100	1.264.911	20
793.641	50	877.341	500	968.381	89	1.070.281	90	1.168.661	70	1.266.221	30
795.091	100	877.361	70	968.801	10	1.070.351	60	1.168.931	40	1.266.241	50
795.931	40	878.221	30	969.281	90	1.071.021	30	1.171.481	90	1.266.581	90
795.991	796.000	880.181	90	969.481	90	1.071.351	60	1.171.661	70	1.267.271	80
796.121	30	881.181	90	971.401	10	1.071.771	80	1.171.911	20	1.267.551	60
796.921	30	881.741	50	972.591	600	1.072.191	200	1.172.171	80	1.268.121	30
798.471	80	882.291	300	973.701	10	1.073.031	40	1.172.341	50	1.271.831	40
799.711	20	884.001	10	974.851	60	1.075.471	80	1.172.591	600	1.273.361	90
799.731	40	884.591	197	975.191	200	1.075.881	90	1.173.371	80	1.273.931	40
800.821	30	884.600	—	975.631	40	1.077.221	30	1.175.031	40	1.275.461	70
801.301	10	885.511	20	975.951	60	1.080.381	90	1.175.701	10	1.275.571	80
801.551	60	890.551	60	977.151	60	1.081.061	70	1.176.201	10	1.275.691	700
802.641	50	891.121	30	977.461	70	1.081.551	60	1.179.921	20	1.275.981	90
802.811	20	892.431	40	979.461	70	1.083.171	80	1.180.851	60	1.276.721	30
803.111	20	892.901	10	981.141	50	1.083.271	80	1.183.601	10	1.277.121	30
803.451	60	893.681	90	982.371	80	1.085.201	10	1.184.001	10	1.277.371	80
804.381	90	893.881	90	983.011	20	1.085.571	80	1.184.351	60	1.277.531	40
807.111	20	894.751	60	983.111	20	1.086.501	10	1.184.991	96	1.277.961	70
807.611	20	896.101	10	984.421	30	1.086.761	70	1.185.501	10	1.278.221	30
811.561	70	896.481	90	984.621	30	1.087.771	80	1.186.901	10	1.278.601	10
812.181	90	896.611	20	986.621	30	1.088.391	400	1.186.931	40	1.278.761	70
812.801	10	897.371	80	987.291	300	1.090.171	80	1.187.161	70	1.278.971	80
815.571	80	898.941	50	987.291	300	1.090.691	700	1.190.371	80	1.279.021	30
815.931	40	899.371	80	987.911	20	1.092.468	70	1.192.101	10	1.280.381	90
816.611	20	900.261	70	992.611	20	1.092.631	40	1.192.241	50	1.281.171	80
816.681	90	900.691	700	995.311	20	1.093.071	80	1.193.551	60	1.281.201	10
816.701	10	901.631	40	996.351	60	1.093.721	30	1.193.801	10	1.281.231	40
817.391	400	903.461	70	996.821	30	1.095.041	50	1.193.801	10	1.284.721	30
819.521	30	903.851	60	997.751	60	1.096.851	60	1.194.581	90	1.287.741	50
819.761	70	904.671	80	997.781	90	1.097.971	80	1.196.311	20	1.287.811	20
820.261	90	904.821	30	998.241	50	1.099.211	20	1.197.041	50	1.290.041	50
820.381	90	906.501	10	998.291	300	1.099.841	50	1.197.801	10	1.295.411	20
820.701	10	908.471	80	998.441	50	1.100.071	80	1.198.111	20	1.297.901	10
821.601	10	909.231	40	999.121	30	1.100.711	20	1.200.031	40	1.301.481	90
823.101	10	910.101	10	1.000.701	10	1.101.391	400	1.200.121	30	1.301.831	40
823.401	10	910.731	40	1.003.651	60	1.102.171	80	1.200.261	70	1.302.191	200
824.601	10	910.761	70	1.003.741	50	1.102.681	90	1.202.351	60	1.302.821	30
825.661	70	911.651	60	1.004.841	50	1.102.731	40	1.203.111	20	1.302.831	40
825.991	826.000	911.711	20	1.005.251	60	1.102.771	80	1.203.421	30	1.303.881	90
828.121	30	912.321	30	1.006.541	50	1.103.901	10	1.204.001	10	1.304.021	30
828.401	10	912.361	70	1.009.001	10	1.104.461	70	1.204.641	50	1.304.521	30
829.081	90	914.271	80	1.012.291	99	1.104.621	30	1.204.911	20	1.305.631	40
829.131	40	914.481	90	1.012.361	70	1.104.731	40	1.206.011	20	1.306.781	90
831.131	40	915.921	30	1.013.301	10	1.105.561	70	1.208.151	60	1.307.311	20
831.261	70	916.651	60	1.013.711	20	1.106.111	20	1.208.591	600	1.308.551	60
832.631	40	917.631	40	1.013.921	30	1.109.161	70	1.208.601	10	1.308.711	20
833.011	20	918.851	60	1.014.131	40	1.109.981	90	1.209.061	70	1.309.621	30
833.241	50	921.501	10	1.015.041	50	1.110.481	90	1.211.881	90	1.312.131	40
833.271	30	923.251	60	1.016.811	20	1.110.551	60	1.214.201	10	1.313.661	70
833.431	40	923.611	20	1.017.411	20	1.112.601	10	1.216.601	10	1.313.811	20
834.151	30	923.951	60	1.018.111	20	1.113.021	30	1.217.431	90	1.315.291	300
835.021	60	927.821	30	1.018.891	900	1.115.851	60	1.217.741	50	1.315.691	700
838.581	90	927.841	50	1.021.261	70	1.117.421	30	1.220.091	100	1.316.791	800
839.631	40	929.051	60	1.022.041	60	1.120.281	90	1.221.021	30	1.317.481	90
839.781	90	929.071	80	1.022.471	90	1.120.381	90	1.221.661	70	1.319.151	60
841.161	70	930.071	80	1.023.081	90	1.120.661	70	1.223.321	30	1.324.741	50
842.681	90	930.141	50	1.023.241	50	1.123.011	20	1.223.711	20	1.325.051	60
844.451	60	931.811	20	1.025.891	900	1.125.201	10	1.227.481	90	1.325.601	10
844.791	800	931.991	932.000	1.025.971	80	1.125.601	10	1.227.701	10	1.326.511	20
845.551	60	932.331	40	1.026.501	10	1.126.051	60	1.229.001	10	1.326.691	700
845.601	10	934.091	100	1.028.891	900	1.126.591	600	1.229.411	20	1.329.351	60
846.611	20	936.661	70	1.029.171	80	1.126.751	60	1.231.181	90	1.330.151	60
		937.281	90	1.029.391	400	1.129.031	40	1.232.031	40	1.330.481	90

1.332.511 a	20	1.440.851 a	60	1.546.751 a	60	1.588.471 a	80
1.333.591	600	1.442.661	70	1.548.641	50	1.589.221	30
1.334.241	50	1.444.131	40	1.549.261	70	1.589.741	50
1.334.801	10	1.444.421	30	1.549.441	50	1.592.041	50
1.334.921	30	1.447.451	60	1.550.961	70	1.593.731	40
1.336.981	90	1.448.271	80	1.552.891	900	1.593.751	60
1.337.461	70	1.448.321	30	1.554.431	40	1.597.141	50
1.339.481	90	1.448.951	60	1.554.801	10	1.597.181	90
1.340.511	20	1.449.021	30	1.555.001	10	1.598.381	90
1.341.061	70	1.449.201	10	1.555.041	50	1.598.791	800
1.342.771	80	1.449.971	80	1.557.311	20	1.599.351	60
1.343.451	60	1.452.351	60	1.557.361	70	1.600.271	80
1.348.591	600	1.452.381	90	1.559.901	10	1.600.481	90
1.349.281	90	1.453.711	20	1.561.931	40	1.601.001	10
1.349.401	10	1.455.761	70	1.562.671	80	1.605.441	50
1.349.951	60	1.455.881	90	1.563.291	300	1.606.171	80
1.351.291	300	1.456.211	20	1.566.561	70	1.609.411	20
1.351.421	30	1.458.131	40	1.567.051	60	1.613.161	70
1.352.951	60	1.458.271	80	1.568.871	80	1.613.681	90
1.353.081	90	1.459.091	100	1.569.291	300	1.614.431	40
1.353.991	1.354.000	1.462.291	300	1.569.341	50	1.615.191	200
1.354.021	30	1.462.381	90	1.572.411	20	1.615.701	10
1.355.951	60	1.463.921	30	1.572.691	700	1.616.441	50
1.357.861	70	1.464.941	50	1.575.461	70	1.616.671	80
1.357.901	10	1.466.221	30	1.575.531	40	1.617.251	60
1.358.381	90	1.467.421	30	1.576.481	90	1.619.941	50
1.359.841	50	1.469.211	20	1.577.421	30	1.621.341	50
1.360.691	700	1.469.381	90	1.578.051	60	1.621.481	90
1.361.271	80	1.469.471	80	1.579.241	50	1.621.681	90
1.361.761	70	1.470.731	40	1.580.551	60	1.622.421	30
1.362.581	90	1.471.411	20	1.581.401	10	1.622.741	50
1.362.901	10	1.473.051	60	1.587.141	50	1.623.291	300
1.363.071	80	1.474.891	900	1.587.451	60		
1.366.631	40	1.476.951	60				
1.367.441	50	1.477.761	70				
1.368.501	10	1.483.431	40				
1.369.581	90	1.485.201	10				
1.371.341	50	1.486.831	40				
1.374.701	10	1.488.111	20				
1.375.771	80	1.488.171	80				
1.375.941	50	1.488.271	80				
1.376.161	70	1.489.601	10				
1.377.061	70	1.489.681	90				
1.377.131	40	1.489.691	700				
1.377.291	300	1.490.991	1.491.000				
1.377.591	600	1.492.071	80				
1.377.631	40	1.492.491	500				
1.378.741	50	1.492.781	90				
1.379.651	60	1.494.771	80				
1.380.711	20	1.496.041	50				
1.380.921	30	1.496.291	300				
1.381.981	90	1.497.131	40				
1.382.701	10	1.497.821	30				
1.384.641	50	1.498.031	40				
1.385.571	80	1.499.911	20				
1.385.841	50	1.500.281	90				
1.392.141	50	1.500.301	10				
1.392.601	10	1.502.481	90				
1.395.011	20	1.504.981	90				
1.396.011	20	1.505.921	30				
1.396.791	800	1.505.981	90				
1.399.301	10	1.506.911	20				
1.401.261	70	1.508.501	10				
1.402.511	20	1.511.491	500				
1.403.291	300	1.511.611	20				
1.403.371	80	1.512.331	40				
1.409.281	90	1.513.961	70				
1.410.441	50	1.514.791	800				
1.410.871	80	1.515.921	30				
1.410.881	90	1.516.071	80				
1.411.461	70	1.516.661	70				
1.411.571	80	1.517.161	70				
1.412.051	60	1.520.131	40				
1.412.191	200	1.520.261	70				
1.412.741	50	1.522.731	40				
1.412.971	80	1.523.631	40				
1.414.871	80	1.524.161	70				
1.414.901	10	1.525.091	100				
1.415.631	40	1.527.161	70				
1.417.181	90	1.527.231	40				
1.418.661	70	1.527.531	40				
1.418.971	80	1.527.681	90				
1.419.461	70	1.529.351	60				
1.419.801	10	1.530.611	20				
1.425.461	70	1.531.471	80				
1.426.081	90	1.535.991	1.536.000				
1.427.601	606	1.536.031	40				
1.428.331	40	1.537.871	80				
1.428.951	60	1.540.591	600				
1.430.791	800	1.544.521	30				
1.432.901	10	1.544.731	40				
1.434.921	30	1.545.051	60				
1.437.841	50	1.545.121	30				
1.439.541	50	1.546.191	200				
1.439.771	80	1.546.471	80				

1.546.751 a	60	1.588.471 a	80
1.548.641	50	1.589.221	30
1.549.261	70	1.589.741	50
1.549.441	50	1.592.041	50
1.550.961	70	1.593.731	40
1.552.891	900	1.593.751	60
1.554.431	40	1.597.141	50
1.554.801	10	1.597.181	90
1.555.001	10	1.598.381	90
1.555.041	50	1.598.791	800
1.557.311	20	1.599.351	60
1.557.361	70	1.600.271	80
1.559.901	10	1.600.481	90
1.561.931	40	1.601.001	10
1.562.671	80	1.605.441	50
1.563.291	300	1.606.171	80
1.566.561	70	1.609.411	20
1.567.051	60	1.613.161	70
1.568.871	80	1.613.681	90
1.569.291	300	1.614.431	40
1.569.341	50	1.615.191	200
1.572.411	20	1.615.701	10
1.572.691	700	1.616.441	50
1.575.461	70	1.616.671	80
1.575.531	40	1.617.251	60
1.576.481	90	1.619.941	50
1.577.421	30	1.621.341	50
1.578.051	60	1.621.481	90
1.579.241	50	1.621.681	90
1.580.551	60	1.622.421	30
1.581.401	10	1.622.741	50
1.587.141	50	1.623.291	300
1.587.451	60		

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco. 8.349.

CEMENTOS PORTLAND, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el jueves día 20 de febrero, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Estrella, 6, para dar cuenta del ejercicio de 1957, resolver sobre distribución de beneficios y nombrar accionistas censores.

Con arreglo al artículo 17 de los Estatutos el derecho de asistencia al acto se justificará mediante la tarjeta que será facilitada en la oficina de la Sociedad a quienes hasta veinticuatro horas antes de la Junta depositen en ella las acciones o resguardos a su nombre, más cartas o poderes, si debieran actuar por representación.

Pamplona, 21 de enero de 1958.—El Presidente, Alejandro de Ciganda. 707.

ELECTRICISTA DE SIERO Y NOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA

POLA DE SIERO

Suscripción de 1.800 acciones de 500 pesetas nominales cada una, creadas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de enero de 1958.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ofrece en suscripción 1.800 acciones al portador, serie B, números 1.501 al 3.300, de 500 pesetas nominales cada una, intransferibles a extranjeros en un 75 por 100, representativas de un capital de novecientas mil pesetas.

Las condiciones de la emisión son las siguientes:

Primera.—Los títulos se emiten a la par, más la cantidad de veinticinco pesetas por cada título, para gastos de la emisión.

Segunda.—Tendrán derecho a suscribir las los actuales accionistas en número proporcional a las acciones que posean, o sea, una acción nueva por cada cinco acciones de la serie A y una nueva por cada una antigua de la serie B. El de-

recho a suscribir cada acción se ejercerá mediante la entrega del cupón número 38 de las acciones de la serie A y cupón número 3 de las acciones de la serie B, habilitados exclusivamente para este objeto.

Tercera.—El plazo para ejercitar la suscripción se abrirá al día siguiente al de publicación de este anuncio y se cerrará el día 28 de febrero próximo, ambos inclusive, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hubieran ejercitado dentro de dicho plazo.

Cuarta.—Los señores accionistas abonarán en el momento de la suscripción el total importe del valor nominal de las acciones que suscriba más la cantidad para gastos correspondiente.

Quinta.—Las nuevas acciones entrarán a participar en los beneficios sociales que se obtengan a partir del día primero de enero del corriente año.

Sexta.—Las operaciones de suscripción de estas nuevas acciones se formalizarán en el Banco Herrero, de Oviedo, o en su Sucursal de esta plaza.

Polá de Siero, a 18 de enero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José María González del Valle Herrero, Marqués de la Vega de Anzo. 716.

EBRO, COMPANIA DE AZUCARES Y ALCOHOLES, S. A.

Esta Sociedad, en Junta general de accionistas convocada y constituida el 20 de julio de 1957, con las formalidades legales pertinentes, acordó fusionarse con «Azucarera de Madrid, S. A.», mediante la absorción de esta última, cuyo capital de 12.000.000 de pesetas está representado por 65.000 acciones de 100 pesetas nominales, números 1 al 65.000, y 11.000 acciones de 500 pesetas nominales, números 65.001 al 76.000, todas ellas ordinarias y al portador, aceptando el traspaso en bloque de su patrimonio—activo y pasivo íntegros—a la Sociedad absorbente contra entrega de acciones propias de nueva emisión, también ordinarias y al portador, a los accionistas de la Entidad absorbida en la proporción de una de «Ebro» de 500 pesetas nominales, por cada 1.000 pesetas en acciones de 100 ó de 500 pesetas nominales de «Azucarera de Madrid».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud y a los efectos de lo que prescriben los artículos 134, 143 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Consejo de Administración.

736. * * * y 3.ª 28-1-1958.

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Esta Sociedad, en Junta general de accionistas convocada y constituida, con las formalidades legales pertinentes, el 17 de julio de 1957, adoptó el acuerdo de fusionarse con «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», mediante su absorción por esta última y el traspaso en bloque del patrimonio social—activo y pasivo íntegros—a la Compañía absorbente, contra entrega a los socios de la absorbida de acciones propias de aquella, ordinarias y al portador, en la proporción de una de 500 pesetas nominales de «Ebro» por cada 1.000 pesetas en acciones de 100 ó de 500 pesetas nominales de «Azucarera de Madrid».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud y a los efectos de lo que disponen los artículos 134, 143 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Consejo de Administración.

735. * * * y 3.ª 28-1-1958.